JUNTA DE ANDALUCIA

BOJA

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

Sumario

Número 86 - Lunes, 7 de mayo de 2018 - Año XL

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 20 de abril de 2018, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la promoción de la salud. 11

Extracto de la Orden de 20 de abril de 2018, de la Consejería de Salud, por la que se convocan subvenciones previstas en la Orden de 26 de octubre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la promoción de la salud. 30

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 2 de mayo de 2018, por la que se modifica la Orden de 27 de junio de 2016, por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a inversiones para el restablecimiento de terrenos agrícolas y potencial de producción dañados por desastres naturales, fenómenos climáticos adversos y catástrofes, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y la Orden de 31 de enero de 2018, por la que se convocan para el mismo año las ayudas previstas en la Orden que se cita (Submedida 5.2.). 32

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 2 de mayo de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 2779/2016, de 7 de noviembre, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 1102/2011. 42

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA
Secretaría General Técnica
Depósito legal: SE - 410/1979. ISSN: 2253 - 802X
http://www.juntadeandalucia.es/eboja

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 30 de abril de 2018, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de libre designación convocado por resolución que se cita. 45

UNIVERSIDADES

Resolución de 6 de abril de 2018, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don José Antonio Caro Gómez. 46

Resolución de 27 de abril de 2018, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Ester Brenes Peña. 47

Resolución de 25 de abril de 2018, de la Universidad de Granada, por la que se nombran Catedráticos de Universidad. 48

Resolución de 11 de abril de 2018, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Luis Javier Gutiérrez Jerez. 49

Resolución de 13 de abril de 2018, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Arturo Montejo Ráez. 50

Resolución de 13 de abril de 2018, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Miguel Ángel García Cumbreras. 51

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 30 de abril de 2018, de la Dirección General de Administración Local, por la que se corrigen errores de la de 16 de abril de 2018, por la que se publican las bases del concurso ordinario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, convocados por las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 52

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 27 de abril de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 55

Resolución de 30 de abril de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio mediante el sistema de libre designación, para el Área de Gestión y Servicios, de Jefe/a de Servicio de la Unidad de Control Operativo del Hospital Universitario Virgen de la Victoria. 57

Resolución de 30 de abril de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de modificación de la de 23 de abril de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de la categoría de Técnico/a Medio-Gestión de Función Administrativa, opción Administración General, convocada mediante la Resolución de 20 de septiembre de 2016, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas. 67

Resolución de 30 de abril de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de modificación de la de 23 de abril de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de la categoría de Técnico/a Medio-Gestión de Función Administrativa, opción Administración General, convocada mediante la Resolución de 20 de septiembre de 2016, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas. 69

Resolución de 30 de abril de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de modificación de la de 23 de abril de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de las categorías de Técnico/a de Mantenimiento Madera y Mueble y Limpiador/a, convocadas mediante la Resolución de 21 de septiembre de 2016, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas. 71

Resolución de 30 de abril de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de modificación de la de 23 de abril de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de las categorías de Técnico/a de Mantenimiento Madera y Mueble y Limpiador/a, convocadas mediante la Resolución de 21 de septiembre de 2016, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas. 73

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Resolución de 25 de abril de 2018, de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, por la que se convoca puesto de trabajo mediante convocatoria de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, entidad central de apoyo y gestión de la investigación, dependiente de la Consejería de Salud, para incorporar en Granada, en el Centro Pfizer - Universidad de Granada - Junta de Andalucía de Genómica e Investigación Oncológica (GENYO), a Responsable de la Unidad de Apoyo a la Investigación de Genómica. 75

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 13 de abril de 2018, de la Dirección General de Administración Local, por la que se crea y clasifica el puesto de trabajo denominado Tesorería del Ayuntamiento de La Carolina (Jaén) como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería. 76

Resolución de 23 de abril de 2018, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Vicesecretaría del Ayuntamiento de La Carolina (Jaén) como puesto de colaboración, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. 78

Resolución de 24 de abril de 2018, de la Dirección General de Administración Local, por la que se reclasifica el puesto de trabajo de Viceintervención del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz) reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional, de clase segunda a clase primera. 80

Resolución de 27 de abril de 2018, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Vicesecretaría del Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén) como puesto de colaboración, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. 82

Resolución de 30 de abril de 2018, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Viceintervención del Ayuntamiento de Maracena (Granada) como puesto de colaboración, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. 84

Resolución de 30 de abril de 2018, de la Dirección General de Administración Local, por la que se crea y clasifica el puesto de trabajo denominado Tesorería del Ayuntamiento de Pulianas (Granada) como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la Subescala de Intervención-Tesorería. 86

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 27 de abril de 2018, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan las tarifas de autotaxis del municipio de Jaén para 2018. 88

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 25 de abril de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, en el recurso P.A. núm. 461/17, y se emplaza a terceros interesados. 90

Resolución de 25 de abril de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso P.A. núm. 474/16, y se emplaza a terceros interesados. 91

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 27 de abril de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa UTE Poniente Almeriense, que realiza el servicio de transferencia y reciclado de residuos sólidos correspondientes al Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos y Agrícolas y para la gestión del vertedero común del Poniente Almeriense. 92

Resolución de 27 de abril de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., que realiza el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria en la ciudad de Jaén, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 95

Resolución de 27 de abril de 2018, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la declaración de zona de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales, del término municipal completo de Mojácar (Almería). 98

Resolución de 28 de abril de 2018, del Servicio Andaluz de Empleo, Por la que se crea la Oficina de Empleo de Jaén-Periferia, quedando adscrita al área territorial de empleo suroeste, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén. 99

Resolución de 28 de abril de 2018, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se crea la Oficina de Empleo de Fuente Palmera (Córdoba), quedando adscrita al área territorial de empleo Vega del Guadalquivir, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba. 102

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 25 de abril de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el acuerdo que se cita, de delegación de la competencias para la autenticación y compulsa de documentos. 105

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 2 de mayo de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1002/2017, interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla. 107

Acuerdo de 17 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se abre un periodo de Información Pública del expediente que se cita, t.m. Níjar. (PP. 1333/2018). 108

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 13 de abril de 2018, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se hace público el Acuerdo del Presidente de la Cámara, por el que se modifica la composición de la mesa de contratación permanente de la Cámara de Cuentas de Andalucía. 109

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 23 de abril de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada, dimanante de autos núm. 384/2017. 110

Edicto de 24 de abril de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de procedimiento de adopción núm. 10/2018. 111

Edicto de 24 de abril de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 415/2017. (PD. 1431/2018). 112

Edicto de 24 de enero de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 718/2015. (PP. 1088/2018). 114

Edicto de 11 de mayo de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Málaga, dimanante de autos núm. 1306/2015. (PP. 1024/2018). 116

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 24 de abril de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm 731/17. 118

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 2 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por la que se anuncia la adjudicación y formalización del lote núm 1, y la declaración de desierto del lote núm 2, del contrato que se indica. 120

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 2 de mayo de 2018, de Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de formalización de contrato que se cita. 121

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 27 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se da publicidad al acuerdo de inicio de procedimiento de caducidad, al no haber podido practicarse la correspondiente notificación. 122

Anuncio de 2 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se publica acuerdo de inicio relativo al procedimiento de pérdida de la condición de centro colaborador en materia de Formación Profesional para el Empleo. 123

Anuncio de 2 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se publica un Requerimiento a la entidad que se cita, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativos al expediente de Formación Profesional para el Empleo. 124

Anuncio de 2 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en materia de industria, energía y minas. 125

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 30 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 126

Anuncio de 25 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publican las resoluciones de desistimientos en las solicitudes de familia numerosa a los que intentadas las notificaciones de las mismas no ha sido posible practicarlas. 128

Anuncio de 2 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios. 129

Anuncio de 2 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 130

Anuncio de 2 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 132

Anuncio de 2 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica el Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador núm. 078/18 en materia sanitaria y Modelo de Hacienda 097. 134

Anuncio de 2 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 54/2018, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla. 135

Anuncio de 2 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifican a las personas interesadas Resoluciones en materia de pensiones no contributivas. 136

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 27 de abril de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Huelva, por la que se publica la lista de beneficiarios de los incentivos al empleo para la contratación de personas para cuidado de un familiar, en la convocatoria de enero de 2018, regulada mediante Orden de 25 de julio de 2005. 137

Anuncio de 26 de abril de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado. 138

Anuncio de 26 de abril de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado. 139

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 23 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, sobre notificación de resolución de expediente de descalificación de vivienda protegida. 140

Anuncio de 26 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 141

Anuncio de 27 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, por el que se notifican acuerdos de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 142

Anuncio de 27 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 147

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 2 de mayo de 2018, de la Dirección General de Innovación Cultural y del Libro, por el que se acuerda la apertura del trámite de información pública del proyecto de orden por la que se regula la tramitación electrónica del número de depósito legal en Andalucía y se establecen formularios para la gestión del servicio. 153

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 2 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 154

Anuncio de 2 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 155

Anuncio de 2 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 156

Anuncio de 2 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 157

Anuncio de 2 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada acto administrativo relativo a determinado procedimiento que se cita. 158

Anuncio de 2 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca. 159

Anuncio de 2 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca. 160

Anuncio de 27 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan. 161

Anuncio de 27 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre diversos actos de los procedimientos sancionadores que se citan. 162

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 9 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada que se cita, en el término municipal de Bacares (Almería). (PP. 1268/2018). 163

Anuncio de 3 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se hace pública la apertura del trámite de competencia de proyectos en expediente de concesión de aguas reutilizadas del Expediente 2016SCA001177AL. (PP. 1217/2018). 164

Anuncio de 2 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, de notificación edictal de orden de aprobación del expediente de deslinde total del monte público que se cita, propiedad del Ayuntamiento de Cáñar y ubicado en el mismo término municipal, provincia de Granada. 165

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 20 de abril de 2018, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la promoción de la salud.

La Orden de la Consejería de Salud de 26 de octubre de 2017 aprueba las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la promoción de la salud (BOJA núm. 211, de 3 de noviembre). De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9, 12 y 15 del texto articulado de las citadas bases reguladoras, en relación con lo previsto en la Orden de 21 de diciembre de 2015, por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Salud (BOJA núm. 251, de 30 de diciembre),

D I S P O N G O

Primero. Objeto.

1. Convocar subvenciones conforme a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Salud de 26 de octubre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la promoción de la salud; en proyectos destinados a:

a) Fomento y divulgación mediante jornadas, congresos y encuentros de avances tecnológicos, de avances científicos y de la mejora de los sistemas de gestión en materia sanitaria.

b) Fomento de la investigación en áreas temáticas de excelencia en biomedicina.

2. Aprobar el contenido de los formularios que constan como Anexos I y II a la presente orden, a los que deberán ajustarse las solicitudes presentadas y, en su caso, los trámites de audiencia, reformulación, aportación de documentos, según se recoge en el artículo 17 de la Bases Reguladoras de la convocatoria.

Segundo. Personas beneficiarias.

Los requisitos generales que han de acreditar las entidades interesadas, la presentación y tramitación, el procedimiento para la concesión de las subvenciones, su abono, la justificación de gasto y destino se regirán por lo previsto en la Orden de la Consejería de Salud de 26 de octubre de 2017.

Tercero. Financiación y cuantía máxima de las subvenciones a otorgar con la convocatoria.

1. La concesión de las subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, de acuerdo con el artículo 119.2.j) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

2. Las subvenciones se concederán con cargo a los créditos asignados a las partidas y programas presupuestarios siguientes:

Línea de subvención	Tipo de proyecto	Partida presupuestaria	Programa
Línea 1.º Jornadas, congresos y encuentros de avances tecnológicos, de avances científicos y de la mejora de los sistemas de gestión en materia sanitaria.	- Subvenciones para la financiación de proyectos destinados al fomento y divulgación mediante jornadas, congresos y encuentros de avances tecnológicos, de avances científicos y de la mejora de los sistemas de gestión en materia sanitaria.	G/41K/48150/00 1200010000 2018	41K

3. La cuantía total máxima de los créditos presupuestarios destinada a cada una de las líneas de subvención convocadas será la siguiente:

1.º Jornadas, congresos y encuentros de avances tecnológicos, de avances científicos y de la mejora de los sistemas de gestión en materia sanitaria: 15.000,00 €.

3.º Fomento de la investigación en áreas temáticas de excelencia en biomedicina: 2.418.677,90 €.

4. La distribución por anualidades de las anteriores cuantías máximas será la siguiente:

Línea de subvención	Tipo de proyecto	Partida presupuestaria	Programa
Línea 3.º Fomento de la investigación en áreas temáticas de excelencia en biomedicina.	- Programas de investigación en áreas temáticas de excelencia en biomedicina de ámbito europeo, nacional o autonómico. - Actividades de las estructuras de gestión y apoyo a la investigación en áreas temáticas de excelencia en biomedicina del Sistema Sanitario Público de Andalucía. - Cofinanciación de personal investigador y de técnicos de apoyo a la investigación de programas financiados por otras agencias públicas o privadas.	G/41K/44308/00 1200010000 2018 G/41K/44308/00 1200010000 2019 G/41K/44308/00 1200010000 2020 G/41K/44702/00 1200010000 2018 G/41K/44702/00 1200010000 2019 G/41K/44702/00 1200010000 2020 G/41K/48150/00 1200010000 2018 G/41K/48150/00 1200010000 2019 G/41K/48150/00 1200010000 2020	41K

Línea de subvención	2018	2019	2020	Total
1.º Jornadas, congresos y encuentros de avances tecnológicos, de avances científicos y de la mejora de los sistemas de gestión en materia sanitaria.	15.000,00	0,00	0,00	15.000,00
3.º Fomento de la investigación en áreas temáticas de excelencia en biomedicina.	1.399.070,46	576.772,26	442.835,18	2.418.677,90

Los compromisos de gastos de carácter plurianual adquiridos serán conforme a lo establecido en el artículo 40 del texto Refundidos de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y su normativa de desarrollo.

5. Eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible, posibilitarán una resolución complementaria de la concesión de la subvención, que incluya solicitudes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

Cuarto. Solicitudes y formularios.

Las solicitudes de subvención se ajustarán al contenido del formulario que figura como Anexo I de la presente Orden e irán dirigidas a la persona titular del Centro directivo

que se indica en el apartado 10.b) Órgano al que se dirigirán las solicitudes, del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras.

Los Anexos I y II a esta orden se podrán descargar en la siguiente dirección electrónica: http://www.csalud.junta-andalucia.es/.

Quinto. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto de la presente Orden, previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y finalizará el día 30 de septiembre de 2018 inclusive.

En el supuesto de que antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes se agotara el crédito establecido en la convocatoria, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía una resolución en la que conste dicha circunstancia, finalizando el plazo de presentación de solicitudes con la publicación de la referida resolución.

El lugar de presentación de las solicitudes de subvención será exclusivamente en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: http://ciudadania.chap.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/ciudadania/.

Para utilizar el medio de presentación electrónico, se deberá disponer de un certificado electrónico reconocido que sea válido para poder realizar los trámites contemplados en estas Bases reguladoras, expedido por cualquiera de las entidades prestadoras de servicios de certificación incluidas en la lista de confianza a la que se alude en el artículo 13.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio. Igualmente se podrán utilizar los sistemas de firma electrónica incorporados al documento nacional de Identidad, para personas físicas, en los términos de los artículos 13 y 14 de la Ley citada.

Sexto. Pago y justificación.

La forma y secuencia de pago, así como la justificación de la subvención en sus distintas anualidades, se efectuará según lo indicado en los artículos 25 y 27 de la Orden de 26 de octubre de 2017.

Séptimo. Principios que han de respetar los proyectos de investigación.

Los proyectos subvencionados deberán respetar los principios fundamentales establecidos en las declaraciones, protocolos y convenios nacionales e internacionales sobre ética de la investigación, así como respetar los requisitos establecidos en la legislación nacional y autonómica en el ámbito de la investigación y la protección de datos de carácter personal.

Octavo. Cuantía máxima a conceder por solicitud presentada y duración de los proyectos subvencionables.

La cuantía máxima a conceder a cada solicitud presentada, que reúna los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, por línea de subvención, incluidos los costes indirectos en aquellas líneas donde así se recoja en el apartado 5.c) Costes indirectos del Cuadro Resumen, será de:

1. Jornadas, congresos y encuentros de avances tecnológicos, de avances científicos y de la mejora de los sistemas de gestión en materia sanitaria: 15.000,00 €.

3. Fomento de la investigación en áreas temáticas de excelencia en biomedicina: 800.000,00 €.

Los proyectos correspondientes a la línea de subvención: 1.º Jornadas, congresos y encuentros de avances tecnológicos, de avances científicos y de la mejora de los sistemas de gestión en materia sanitaria deberán realizarse en el presente ejercicio presupuestario 2018 y los encuadrados en la línea de subvención: 3. Fomento de la investigación en áreas temáticas de excelencia en biomedicina, en el período comprendido entre las anualidades 2018 y 2020, salvo modificación del plazo de ejecución y de justificación del proyecto mediante Resolución al efecto.

Noveno. Datos sobre los proyectos para los que se solicita la subvención.

El apartado 6 del Anexo I de solicitud contendrá los datos completos sobre el proyecto para el que se solicita la subvención, que se relacionan a continuación:

Línea: Jornadas, congresos y encuentros de avances tecnológicos, de avances científicos y de la mejora de los sistemas de gestión en materia sanitaria.

1. Memoria justificativa de las jornadas, congreso o encuentro, especificando que pueden aportar a la mejora de la salud o de sistema sanitario.
2. Programa provisional definitivo de las jornadas, congreso o encuentro.
3. Comunicación, difusión y visibilidad del acto
4. Recursos humanos, materiales y financieros disponibles.
5. Descripción del presupuesto total de la actividad (no solo de la parte financiada por la subvención solicitada), diferenciando todas las partidas detalladas de gastos y las fuentes de financiación.
6. Sistema de evaluación de los objetivos, actividades y resultados.

Línea: Fomento de la investigación en áreas temáticas de excelencia en biomedicina.

a) Actividades de las estructuras de gestión y apoyo a la investigación en áreas temáticas de excelencia en biomedicina del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

1. Justificación del proyecto.
2. Objetivos del proyecto.
3. Actividades y calendario.
4. Factores de viabilidad:
   - Condiciones en que se desarrolla el proyecto.
   - Participación.
   - Ámbito y distribución geográfica de las acciones.
   - Grado de impacto en las personas destinatarias del proyecto.
   - Concordancia con los planes, procesos y programas de salud que ya se llevan a cabo en Andalucía.
   - Perspectiva de género.
   - Contribución a la promoción y protección de la salud en colectivos desfavorecidos con el fin de reducir las desigualdades en salud.
   - Capacidad de gestión.
5. Comunicación, difusión y visibilidad.
6. Recursos:
   - Humanos.
   - Materiales.
   - Financieros.
   - Descripción del presupuesto total del proyecto (no solo de la parte financiada por la subvención solicitada), diferenciando todas las partidas detalladas de gastos y las fuentes de financiación.
7. Sistema de evaluación de los objetivos, actividades y resultados.

b) Programas de investigación en áreas temáticas de excelencia en biomedicina de ámbito europeo, nacional o autonómico.

1. Memoria del programa o proyecto de investigación:
   - Título del proyecto.
   - Resumen.
   - Antecedentes de equipo de investigación.
   - Antecedentes y estado actual del tema de estudio.
   - Bibliografía.
   - Hipótesis, pregunta de investigación o estudio descriptivo.
   - Objetivos.
   - Metodología y plan de trabajo.
   - Aspectos éticos de la investigación.

- Aplicabilidad e impacto.
- Plan de difusión y explotación.
- Medios y recursos disponibles para realizar el proyecto.
- Presupuesto solicitado y justificación.
- Datos del personal solicitado.
- Impacto estimado en la salud de la población.

2. Datos completos del Currículum Vitae (CV) de cada uno de los miembros del equipo investigador.

3. En su caso, perfiles a contratar previstos para impulsar líneas de investigación de interés para la investigación biomédica en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

4. Modelo de consentimiento informado (información al paciente y consentimiento por escrito del paciente) en aquellos proyectos en los que sea necesaria su obtención para el desarrollo de la investigación.

5. Declaración responsable manifestando la autorización de la dirección del centro al que pertenece la persona investigadora principal del proyecto de que el proyecto se ajusta a las líneas de investigación, desarrollo e innovación establecidas para la Unidad o Área Integrada de Gestión en el seno de la cual vaya a desarrollarse el proyecto.

6. Sistema de evaluación de los objetivos, actividades y resultados.

c) Cofinanciación de personal investigador y de técnicos de apoyo a la investigación de programas financiados por otras agencias públicas o privadas.

1. Descripción completa programa financiado por otra agencia pública o privada:
- Objetivos del programa.
- Duración del contrato.
- Categoría y tipo de contrato.
- Centro de investigación de destino.
- Grupo de investigación de destino.

2. Descripción del presupuesto total de la actividad, diferenciando la parte financiada por la agencia públicas o privada y la propuesta a financiar en esta convocatoria.

3. Datos completos del Currículum Vitae (CV) del personal propuesto para cofinanciar.

4. Justificación del contrato para impulsar líneas de investigación de interés para la investigación biomédica en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Décimo. Gastos subvencionables.

Se consideran gastos subvencionables solo aquellos gastos que, conforme el concepto y características de la actuación objeto de la subvención, sean necesarios para el cumplimiento de la finalidad de las actuaciones previstas en el apartado 2.a) Conceptos subvencionables y 5.b).1.º Gastos subvencionables, del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras que recoge la Orden de la Consejería de Salud de 26 de octubre de 2017.

Undécimo. Órgano competente para resolver la convocatoria.

De conformidad con lo establecido en el apartado 1 del artículo 15 de la Orden reguladora, será competente para resolver las solicitudes de concesión de subvenciones la persona titular del Centro directivo que se indica en el apartado 12.- Órganos competentes del Cuadro Resumen de cada una de las líneas subvención incluidas en la citada Orden.

Decimosegundo. Notificación.

Las notificaciones se cursarán personalmente y se practicarán en el lugar o medio indicados en la solicitud, en los términos del artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, salvo cuando se establezca en el apartado 18 del Cuadro Resumen la obligatoriedad de la notificación electrónica.

Decimotercero. Entrada en vigor.

La eficacia de esta Orden se producirá con la publicación del extracto de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 20 de abril de 2018

MARINA ÁLVAREZ BENITO
Consejera de Salud

(Página 1 de) **ANEXO I**

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE SALUD
Dirección General de Investigación y Gestión del Conocimiento

CÓDIGO IDENTIFICATIVO	N° REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIONES EN REGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA PARA LA PROMOCION DE LA SALUD

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Línea de Jornadas, congresos y encuentros de avances tecnológicos, de avances científicos y de la mejora de los sistemas de gestión en materia sanitaria. (Código procedimiento: 13871)

CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

..... de ..... de ..... de ..... (BOJA n° ..... de fecha .....)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:							SEXO: ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:	
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:						
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:							SEXO: ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:						

2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

☐ Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.

☐ Manifiesto que **NO** dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que **AUTORIZO** a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.

Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.

Correo electrónico: ..... N° teléfono móvil: .....

3 DATOS BANCARIOS

IBAN: ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐

Entidad: .....

Domicilio: .....

Localidad: ..... Provincia: ..... Código Postal ☐☐☐☐☐

002781D

4 DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:

☐ Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y aporta junto con esta solicitud la documentación acreditativa exigida en las bases reguladoras.

☐ Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.

☐ No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.

☐ Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas

☐ Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página ..... de .....) **ANEXO I**

4 DECLARACIONES (Continuación)

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€

☐ No se halla incursa en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.

☐ Otra/s (especificar) .....

.....

.....

.....

.....

5 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):

	Documento
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página ..... de .....) **ANEXO I**

5 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Marque una de las opciones.

☐ Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

☐ **NO CONSIENTO** y aportaré en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.

En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Las solicitudes contendrán la siguiente información:

1. Memoria justificativa de las jornadas, congreso o encuentro, especificando que pueden aportar a la mejora de la salud o de sistema sanitario.
2. Programa provisional definitivo de las jornadas, congreso o encuentro.
3. Comunicación, difusión y visibilidad del acto
4. Recursos humanos, materiales y financieros disponibles.
5. Descripción del presupuesto total de la actividad (no solo de la parte financiada por la subvención solicitada), diferenciando todas las partidas detalladas de gastos y las fuentes de financiación.
6. Sistema de evaluación de los objetivos, actividades y resultados.

7 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por importe de:

.....

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.: .....

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 1 4 1 7 0

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Salud le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero parcialmente automatizado "Actividades de Investigación (I+D+i)". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad el adecuado desarrollo de la convocatoria.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Investigación y Gestión del Conocimiento de la Consejería de Salud. Avda. de la Innovación, s/n (Edif. Arena 1) 41020 SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

(Página 1 de 3) ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE SALUD
Dirección General de Investigación y Gestión del Conocimiento

CÓDIGO IDENTIFICATIVO	N° REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIONES EN REGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA PARA LA PROMOCION DE LA SALUD

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Línea de Jornadas, congresos y encuentros de avances tecnológicos, de avances científicos y de la mejora de los sistemas de gestión en materia sanitaria. (Código procedimiento: 13871)

CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

..... de ..... de ..... de ..... (BOJA n° ..... de fecha .....)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

Habiéndoseme notificado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:

- ☐ **CONCEDIDA** por el importe o pretensión solicitado.
- ☐ **CONCEDIDA** por un importe o pretensión inferior al solicitado.
- ☐ **DESESTIMADA**.
- ☐ **DESESTIMADA** pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.

002781/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3) **ANEXO II**

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

☐ **ACEPTO** la subvención propuesta.

☐ **DESISTO** de la solicitud.

☐ **REFORMULO**. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

☐ **ALEGO** lo siguiente:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

☐ **OPTO**. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

.....

.....

.....

.....

.....

.....

☐ **OTROS**:

.....

.....

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación:

	Documento
1	
2	
3	
...	

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1				
2				
3				
4				
5				
...				

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				
...				

002781/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3) **ANEXO II**

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)

☐ Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

☐ **NO CONSIENTO** y aporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.: .....

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 1 4 1 7 0

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Salud le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero parcialmente automatizado "Actividades de Investigación (I+D+i)". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad el adecuado desarrollo de la convocatoria.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Investigación y Gestión del Conocimiento de la Consejería de Salud. Avda. de la Innovación, s/n (Edif. Arena 1) 41020 SEVILLA.

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional para acreditar los requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos) el desistimiento de la solicitud.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002781/A02D

(Página 1 de) **ANEXO I**

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE SALUD
Dirección General de Investigación y Gestión del Conocimiento

CÓDIGO IDENTIFICATIVO	N° REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIONES EN REGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA PARA LA PROMOCION DE LA SALUD

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Linea de fomento de la investigación en áreas temáticas de excelencia en biomedicina. (Código procedimiento: 13871)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

..... de ..... de ..... de ..... (BOJA n° ..... de fecha .....)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:		PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

☐ Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.

☐ Manifiesto que **NO** dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que **AUTORIZO** a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.

Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.

Correo electrónico: ..... N° teléfono móvil: .....

3 DATOS BANCARIOS

IBAN: ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐

Entidad: .....

Domicilio: .....

Localidad: ..... Provincia: ..... Código Postal ☐☐☐☐☐

4 DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:

☐ Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y aporta junto con esta solicitud la documentación acreditativa exigida en las bases reguladoras.

☐ Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.

☐ No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.

☐ Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas

☐ Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

002780D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página ..... de .....) **ANEXO I**

4 DECLARACIONES (Continuación)

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€

☐ No se halla incursa en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
☐ Otra/s (especificar) .....

5 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):

	Documento
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página ..... de .....) **ANEXO I**

5 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Marque una de las opciones.

☐ Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

☐ **NO CONSIENTO** y aportaré en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.

En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Las solicitudes contendrán la siguiente informacion:

a) Actividades de las estructuras de gestión y apoyo a la investigación en áreas temáticas de excelencia en biomedicina del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

1.Justificación del proyecto.
2. Objetivos del proyecto
3. Actividades y calendario
4. Factores de viabilidad
• Condiciones en que se desarrolla el proyecto
• Participación
• Ámbito y distribución geográfica de las acciones.
• Grado de impacto en las personas destinatarias del proyecto.
• Concordancia con los planes, procesos y programas de salud que ya se llevan a cabo en Andalucía.
• Perspectiva de género.
• Contribución a la promoción y protección de la salud en colectivos desfavorecidos con el fin de reducir las desigualdades en salud.
• Capacidad de gestión.
5. Comunicación, difusión y visibilidad
6. Recursos
• Humanos
• Materiales
• Financieros
• Descripción Del presupuesto total del proyecto (no solo de la parte financiada por la subvención solicitada), diferenciando todas las partidas detalladas de gastos y las fuentes de financiación.
7. Sistema de evaluación de los objetivos, actividades y resultados.

b) Programas de investigación en áreas temáticas de excelencia en biomedicina de ámbito europeo, nacional o autonómico.

1. Memoria del programa o proyecto de investigación:
• Título del proyecto
• Resumen
• Antecedentes de equipo de investigación
• Antecedentes y estado actual del tema de estudio
• Bibliografía
• Hipótesis, pregunta de investigación o estudio descriptivo
• Objetivos
• Metodología y plan de trabajo
• Aspectos éticos de la investigación
• Aplicabilidad e impacto
• Plan de difusión y explotación
• Medios y recursos disponibles para realizar el proyecto
• Presupuesto solicitado y justificación
• Datos del personal solicitado
• Impacto estimado en la salud de la población
2. Datos completos del Currículum Vitae (CV) de cada uno de los miembros del equipo investigador.
3. En su caso, perfiles a contratar previstos para impulsar líneas de investigación de interés para la investigación biomédica en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.
4. Modelo de consentimiento informado (información al paciente y consentimiento por escrito del paciente) en aquellos proyectos en los que sea necesaria su obtención para el desarrollo de la investigación.
5. Declaración responsable manifestando la autorización de la dirección del centro al que pertenece la persona investigadora principal del proyecto de que el proyecto se ajusta a las líneas de investigación, desarrollo e innovación establecidas para la Unidad o Área Integrada de Gestión en el seno de la cual vaya a desarrollarse el proyecto.
6. Sistema de evaluación de los objetivos, actividades y resultados.

c) Cofinanciación de personal investigador y de técnicos de apoyo a la investigación de programas financiados por otras agencias públicas o privadas.
1. Descripción completa programa financiado por otra agencia pública o privada:
• Objetivos del programa
• Duración del contrato
• Categoría y tipo de contrato
• Centro de investigación de destino
• Grupo de investigación de destino
2. Descripción del presupuesto total de la actividad, diferenciando la parte financiada por la agencia públicas o privada y la propuesta a financiar en esta convocatoria.
3. Datos completos del Currículum Vitae (CV) del personal propuesto para cofinanciar.
4. Justificación del contrato para impulsar líneas de investigación de interés para la investigación biomédica en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página ..... de .....) **ANEXO I**

7	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por importe de:

.....

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.: .....

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 1 4 1 7 0

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Salud le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero parcialmente automatizado "Actividades de Investigación (I+D+i)". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad el adecuado desarrollo de la convocatoria.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Investigación y Gestión del Conocimiento de la Consejería de Salud. Avda. de la Innovación, s/n (Edif. Arena 1) 41020 SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

(Página 1 de 3) ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE SALUD
Dirección General de Investigación y Gestión del Conocimiento

CÓDIGO IDENTIFICATIVO	N° REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIONES EN REGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA PARA LA PROMOCION DE LA SALUD

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Linea de fomento de la investigación en áreas temáticas de excelencia en biomedicina. (Código procedimiento: 13871)

CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

..... de ..... de ..... de ..... (BOJA n° ..... de fecha .....)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL: ☐☐☐☐☐
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

Habiéndoseme notificado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:

- ☐ **CONCEDIDA** por el importe o pretensión solicitado.
- ☐ **CONCEDIDA** por un importe o pretensión inferior al solicitado.
- ☐ **DESESTIMADA**.
- ☐ **DESESTIMADA** pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.

002780/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3) **ANEXO II**

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

☐ **ACEPTO** la subvención propuesta.

☐ **DESISTO** de la solicitud.

☐ **REFORMULO**. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

☐ **ALEGO** lo siguiente:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

☐ **OPTO**. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

.....

.....

.....

.....

.....

.....

☐ **OTROS**:

.....

.....

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación:

	Documento
1	
2	
3	
...	

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1				
2				
3				
4				
5				
...				

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				
...				

002780/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3) **ANEXO II**

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)

☐ Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

☐ **NO CONSIENTO** y aporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.: .....

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 1 4 1 7 0

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Salud le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero parcialmente automatizado "Actividades de Investigación (I+D+i)". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad el adecuado desarrollo de la convocatoria.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Investigación y Gestión del Conocimiento de la Consejería de Salud. Avda. de la Innovación, s/n (Edif. Arena 1) 41020 SEVILLA.

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional para acreditar los requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos) el desistimiento de la solicitud.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002780/A02D

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD

Extracto de la Orden de 20 de abril de 2018, de la Consejería de Salud, por la que se convocan subvenciones previstas en la Orden de 26 de octubre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la promoción de la salud.

BDNS (Identificación): 395640, 395641.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans) y en el presente BOJA.

Primero. Se convocan en régimen de concurrencia no competitiva las siguientes líneas de subvenciones, en el ámbito de la Consejería de Salud.

Línea 1.º Jornadas, congresos y encuentros de avances tecnológicos, de avances científicos y de la mejora de los sistemas de gestión en materia sanitaria.

Subvenciones para la financiación de proyectos destinados al fomento y divulgación mediante jornadas, congresos y encuentros de avances tecnológicos, de avances científicos y de la mejora de los sistemas de gestión en materia sanitaria

Línea 3.º Fomento de la investigación en áreas temáticas de excelencia en biomedicina.

Programas de investigación en áreas temáticas de excelencia en biomedicina de ámbito europeo, nacional o autonómico.

Actividades de las estructuras de gestión y apoyo a la investigación en áreas temáticas de biomedicina del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Cofinanciación de personal investigador y de técnicos de apoyo a la investigación de programas financiados por otras agencias públicas o privadas.

Segundo. Beneficiarios.

1. Instituciones públicas y privadas sin ánimo de lucro.
2. Corporaciones Locales, Universidades y otros Entes Públicos.

Tercero. Objeto.

Financiación de proyectos destinados al fomento y divulgación mediante jornadas, congresos y encuentros de avances tecnológicos, de avances científicos y de la mejora de los sistemas de gestión en materia sanitaria.

Financiación de proyectos destinados al fomento de la investigación en áreas temáticas de excelencia en biomedicina.

Ayudas en régimen de concurrencia no competitiva, para la financiación para la promoción de la salud.

Cuarto. Bases reguladoras.

La convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva en el ámbito de la Consejería de Salud, aprobadas mediante Orden de 26 de octubre de 2017 (BOJA núm. 211, de 3 de noviembre de 2017).

Quinto. Importe.

La cuantía de las subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, de acuerdo con el artículo 119.2.j) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

La cuantía total máxima es de 2.433.677,91 euros, con cargo a los créditos presupuestarios de los artículos 44 y 48 del programa 41K:

La cuantía máxima destinada a cada línea de subvención será la siguiente:

1.º Jornadas, congresos y encuentros de avances tecnológicos, de avances científicos y de la mejora de los sistemas de gestión en materia sanitaria: 15.000,00 €.

3.º Fomento de la investigación en áreas temáticas de excelencia en biomedicina: 2.418.677,90 €.

La cuantía máxima a conceder por solicitud presentada será la siguiente:

1. Jornadas, congresos y encuentros de avances tecnológicos, de avances científicos y de la mejora de los sistemas de gestión en materia sanitaria: 15.000,00 €.

3. Fomento de la investigación en áreas temáticas de excelencia en biomedicina: 800.000,00 €.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente extracto, previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y finalizará el día 30 de septiembre de 2018 inclusive.

Séptimo. Otros datos.

Las solicitudes de las subvenciones para las distintas líneas convocadas se presentarán ajustándose a los formularios que figuran como anexos de la resolución, y exclusivamente en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: http://ciudadania.chap.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/ciudadania/.

Sevilla

MARINA ÁLVAREZ BENITO
Consejera de Salud

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 2 de mayo de 2018, por la que se modifica la Orden de 27 de junio de 2016, por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a inversiones para el restablecimiento de terrenos agrícolas y potencial de producción dañados por desastres naturales, fenómenos climáticos adversos y catástrofes, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y la Orden de 31 de enero de 2018, por la que se convocan para el mismo año las ayudas previstas en la Orden que se cita (Submedida 5.2.).

P R E Á M B U L O

Mediante Orden de 27 de junio de 2016, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 125 de 1 de julio, de ese mismo año, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a inversiones para el restablecimiento de terrenos agrícolas y potencial de producción dañados por desastres naturales, fenómenos climáticos adversos y catástrofes, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 5.2).

Estas ayudas se fundamentan en lo dispuesto en el Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 1698/2005, del Consejo, que establece en su artículo 5 las prioridades de desarrollo rural de la Unión, entre las cuales destaca el fomentar la organización de la cadena alimentaria, incluyendo la transformación y comercialización de los productos agrarios, el bienestar animal y la gestión de riesgos en el sector agrario, haciendo especial hincapié en el apoyo a la prevención y la gestión de riesgos en las explotaciones.

Esta prioridad se desarrolla en el artículo 18, apartado 1, letra b) del citado Reglamento (UE) núm. 1305/2013, de 17 de diciembre, según el cual, la ayuda en virtud de esta medida, denominada «Reconstitución del potencial de producción agrícola dañado por desastres naturales y catástrofes e implantación de medidas preventivas adecuadas», abarcará, entre otras, las inversiones para la recuperación del potencial de producción y de terrenos agrícolas dañados por desastres naturales, adversidades climáticas y catástrofes.

De acuerdo con lo anterior, estas ayudas se encuentran incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, en adelante «PDR», aprobado por la Comisión Europea el 10 de agosto de 2015, y modificado mediante Decisión de la Comisión de 31 de enero de 2018, bajo la medida 5 «Reconstitución del potencial de producción agrícola dañado por desastres naturales y catástrofes e implantación de medidas preventivas adecuadas», submedida 5.2 «Apoyo a las inversiones para el restablecimiento de terrenos agrícolas y potencial de producción dañados por desastres naturales, fenómenos climáticos adversos y catástrofes» y focus área 3B: Apoyar la prevención y la gestión de riesgos en las explotaciones.

En esta submedida se incluye la operación 5.2.1 «Inversiones en explotaciones agrarias e infraestructuras para la recuperación del potencial de producción y de terrenos agrícolas dañados por desastres naturales, eventos climáticos adversos y catástrofes», con las siguientes líneas de actuación:

- Subvenciones a inversiones en explotaciones agrarias para la recuperación del potencial de producción y de terrenos agrícolas dañados por desastres naturales, adversidades climáticas y catástrofes.

- Subvenciones a inversiones para la reconstrucción de infraestructuras hidráulicas colectivas de las Comunidades de Regantes, Juntas Centrales y Comunidades Generales dañadas por desastres naturales, eventos climáticos adversos y catástrofes.

- Subvenciones a inversiones para la reconstrucción de infraestructuras públicas como caminos, que dan servicio a las explotaciones agrarias, dañadas por desastres naturales, eventos climáticos adversos y catástrofes.

Cada una de estas líneas de actuación se rigen por su propio cuadro resumen, aprobado en las bases reguladoras de estas ayudas, en el que se especifican, entre otros aspectos, los criterios objetivos y la ponderación de los mismos, a través de los cuales las solicitudes de ayuda se valorarán y compararán, estableciéndose una prelación entre las mismas.

Dichos criterios de selección, conforme a lo establecido en el PDR, deberán contenerse en las bases reguladoras de las ayudas y haberse aprobado por un Comité de Seguimiento, de acuerdo con lo también dispuesto en el 49 del Reglamento (UE) núm. 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), creado mediante Reglamento (CE) núm. 1290/2005, del Consejo, de 21 de junio de 2005, sobre la financiación de la política agrícola común.

Conforme a esta previsión, los criterios de selección establecidos en el apartado 12 de los cuadros resumen aprobados en las bases reguladoras de estas ayudas, se adecuaron a los entonces fijados en el documento «Criterios de selección de operaciones del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Versión 1)».

Sin embargo, con fecha 28 de junio de 2017 se aprobó una nueva versión 3 de este Documento, en el cual se varían los criterios de selección de las ayudas, por lo que se hace necesario adecuar al mismo los criterios de valoración recogidos en el apartado 12 de los cuadros resumen aprobados en las bases reguladoras de estas ayudas.

Teniendo en cuenta lo anterior, el objeto de la presente disposición es modificar la Orden de 27 junio de 2016, antes citada, con la finalidad de adaptar sus criterios de valoración a los recogidos en la Versión 3 del Documento «Criterios de selección de operaciones del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020».

No obstante, esta adaptación se circunscribe exclusivamente al cuadro resumen de la primera línea de estas ayudas, relativa a «inversiones en explotaciones agrarias para la recuperación del potencial de producción y de terrenos agrícolas dañados por desastres naturales, adversidades climáticas y catástrofes», quedando pendiente la adaptación de los cuadros resumen de las otras dos líneas de actuación, por ser la iniciativa de dicha modificación de competencia de otro Centro Directivo distinto al ahora proponente.

Por lo que se refiere al contenido de la modificación de los criterios de valoración y su ponderación, se elimina el consistente en «Estar más del 50% de la superficie de la explotación en las zonas rurales definidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020», así como también la «puntuación mínima para recibir ayuda»; se introduce el criterio relativo a «Ser agricultor profesional» y una «puntuación máxima de la solicitud de ayuda», quedando inalterado el resto del contenido del apartado 12 del cuadro resumen que se modifica.

Conforme a lo anteriormente expuesto, queda suficientemente justificado que la elaboración de la presente norma respeta los principios de buena regulación previstos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo, esto es, los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia.

A este respecto, la presente modificación es el medio más adecuado y a la vez imprescindible para alcanzar los objetivos y fines que se pretenden llevar a cabo, concurriendo razones de interés general que justifican esta disposición, en cuanto que la misma supondrá una nueva regulación de los criterios de selección de estas ayudas, más estable, predecible, integrada, clara y de certidumbre, que facilite, no sólo su conocimiento y comprensión, sino también la actuación y toma de decisiones de las personas y entidades potencialmente beneficiarias de estas ayudas.

Por otra parte, mediante Orden de 31 de enero de 2018, se convocaron para el año 2018 las ayudas previstas en la Orden de 27 de junio de 2016, dirigidas a inversiones para el restablecimiento de terrenos agrícolas y potencial de producción dañados por desastres naturales, fenómenos climáticos adversos y catástrofes, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 5.2).

El plazo para presentar las solicitudes de participación en dicha convocatoria está actualmente abierto, por lo que resulta necesario y procedente aplicar a dicho procedimiento, los criterios que se aprueban en la presente Orden, a fin de de adaptarlos a los nuevos criterios de selección que rigen para este tipo de ayudas, si bien para salvaguardar los principios de concurrencia competitiva, igualdad y transparencia, las personas y entidades que ya hayan presentado su solicitud de ayuda, podrán volverla a formular nuevamente, mediante la presentación del Anexo I que se adjunta a esta disposición, y que sustituye al contenido en la citada convocatoria.

En este sentido, resulta necesario otorgar un plazo razonable para que todas aquellas personas interesadas puedan formular sus solicitudes de participación en dicha convocatoria, conforme a los criterios de valoración que se aprueban en esta Orden, por lo que procede ampliar el plazo de presentación de solicitudes, inicialmente previsto, conforme al artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, en la elaboración de la presente Orden se ha tenido en cuenta la perspectiva de género que ha de estar presente en la elaboración de las disposiciones normativas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Finalmente, la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene asumida la competencia exclusiva en materia de agricultura, ganadería y desarrollo rural, en virtud del artículo 48.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general, y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11.ª, 13.ª, 16.ª, 20.ª y 23.ª de la Constitución.

Estas competencias se encuentran asignadas a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en virtud del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y del Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

El artículo 10 m) de este último Decreto asigna a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera las competencias en la «modernización y la mejora de las estructuras agrarias, en donde se encuadran las políticas que promuevan la participación de las mujeres y la juventud en el desarrollo rural propiciando su plena incorporación a la actividad agraria».

El artículo 118 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 10 de marzo, indica que «Las normas reguladoras de subvenciones se aprobarán por las personas titulares de las Consejerías correspondientes y serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En el mismo sentido se manifiesta el artículo 4.6 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se regula el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

En su virtud, a propuesta de la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, y en uso de las facultades que me confiere el referido artículo 118.1 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo Primero. Modificación de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al apoyo a las inversiones para el restablecimiento de terrenos agrícolas y potencial de producción dañados por desastres naturales, fenómenos climáticos adversos y catástrofes, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (operación 5.2.1), aprobadas por Orden de 27 de junio de 2016, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a inversiones para el restablecimiento de terrenos agrícolas y potencial de producción dañados por desastres naturales, fenómenos climáticos adversos y catástrofes, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 5.2):

Único. Se modifica el apartado 12, relativo a «Criterios de valoración», del cuadro resumen de la Línea 1 «Inversiones en explotaciones agrarias para la recuperación del potencial de producción y de terrenos agrícolas dañados por desastres naturales, eventos climáticos adversos y catástrofes», que queda redactado en los siguientes términos:

«12.a) Criterios de valoración por orden decreciente de importancia, y su ponderación:

a) Tener asegurada contra daños por adversidades naturales la inversión productiva dañada a través de un seguro agrario combinado. 20 puntos.

b) Afecta a más del 50% de la superficie de la explotación, de la capacidad productiva o de la infraestructura afectada. 5 puntos.

c) Ser titular de una explotación inscrita en el Registro Autonómico de Explotaciones Agrarias Prioritarias. 5 puntos.

d) Tener asegurada contra daños por adversidades naturales la inversión productiva dañada. 5 puntos.

c) Cultivos hortícolas bajo abrigo. 2 puntos.

d) Haber adoptado la persona titular de la explotación alguna medida preventiva al amparo de la Submedida 5.1 del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020. 2 puntos.

e) Inversiones colectivas que afecten a más de una explotación. 2 puntos.

h) Ser agricultor profesional. 1 punto.

Puntuación máxima de la solicitud de la ayuda 42.

12.b) Priorización en caso de empate:

En el caso de que se produzca un empate en las valoraciones establecidas anteriormente, y de que no exista crédito suficiente para atender todas las solicitudes con idéntica puntuación, tendrán preferencia aquellas solicitudes con menor importe de ayuda y en caso de empate de éstas, la que obtengan mayor puntuación en los criterios relacionados con el tipo de beneficiario. Si continúa el empate se utilizará la mayor puntuación en los criterios relativos al tipo de explotación y si continúa el empate en los criterios relativos al tipo de inversión.»

Artículo Segundo. Modificación de la Orden de 31 de enero de 2018 por la que se convocan para el año 2018 las ayudas previstas en la Orden de 27 de junio de 2016, dirigidas a inversiones para el restablecimiento de terrenos agrícolas y potencial de producción dañados por desastres naturales, fenómenos climáticos adversos y catástrofes, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 5.2):

Primero. El formulario relativo a «Solicitud de ayuda», que se aprueba como Anexo I a la Orden de convocatoria de 31 de enero de 2018, se sustituye por el formulario que se adjunta a la presente Orden como Anexo I.

Segundo. Se amplía, hasta el 15 de junio de 2018 inclusive, el plazo de presentación de solicitudes de ayuda previsto en el resuelvo Sexto de la Orden de convocatoria de 31 de enero de 2018.

Disposición final primera. Eficacia.

1. Los criterios de valoración aprobados en la presente Orden serán aplicables a la convocatoria efectuada mediante Orden de 31 de enero de 2018 por la que se convocan para el año 2018 las ayudas previstas en la Orden de 27 de junio de 2016, dirigidas a inversiones para el restablecimiento de terrenos agrícolas y potencial de producción dañados por desastres naturales, fenómenos climáticos adversos y catástrofes, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 5.2).

2. A los efectos de lo previsto en el apartado anterior, desde el día de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y hasta el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes en la citada convocatoria, todas las personas y entidades que ya hayan presentado su solicitud de participación en la misma, podrán volver a presentarla nuevamente, aplicando los criterios y requisitos de valoración establecidos en esta Orden, conforme al formulario que se publica como Anexo I. Esta segunda solicitud anulará a la inicialmente presentada.

En este caso, cuando no se presente una segunda solicitud de ayuda, conforme a los nuevos criterios y requisitos de valoración aprobados en esta Orden, sólo se aplicarán y valorarán los consignados en la solicitud presentada, siempre y cuando no hayan sido eliminados o no resulten contrarios a los previstos en la presente Orden.

3. El resto de personas y entidades interesadas en participar en la citada convocatoria, y que, a la publicación de la presente disposición, no hayan presentado aún su solicitud de ayuda, podrán hacerlo en el plazo y forma establecidos, conforme al formulario que se aprueba en la presente Orden como Anexo I.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de mayo de 2018

RODRIGO SÁNCHEZ HARO
Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

(Página 1 de 5) ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

CÓDIGO IDENTIFICATIVO	N° REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD DE AYUDA

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A INVERSIONES EN EXPLOTACIONES AGRARIAS PARA LA RECUPERACIÓN DEL POTENCIAL DE PRODUCCIÓN Y DE TERRENOS AGRÍCOLAS DAÑADOS POR DESASTRES NATURALES, EVENTOS CLIMÁTICOS ADVERSOS Y CATÁSTROFES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020 (Código procedimiento: 13148 - 13157)

Europa Invierte en las zonas rurales

CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

..... de ..... de ..... de ..... (BOJA n° ..... de fecha .....)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:

DOMICILIO:

TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:

NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:

NÚCLEO DE POBLACIÓN:	PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:

NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:

APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	SEXO: ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:

NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN

Marque sólo una opción.

☐ **OPTO** por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:

DOMICILIO NOTIFICACIONES: (Cumplimentar únicamente en el caso de que no coincida con el indicado en el apartado 1)

TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:

NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:

NÚCLEO DE POBLACIÓN:	PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:

NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:

☐ **OPTO** por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.

En tal caso:

☐ Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.

☐ Manifiesto que **NO** dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que **AUTORIZO** a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.

Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.

Correo electrónico: ..... N° teléfono móvil: .....

002477/1D

3 DATOS BANCARIOS

IBAN: ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐

Entidad: .....

Domicilio: .....

Localidad: ..... Provincia: ..... Código Postal ☐☐☐☐☐

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 5) **ANEXO I**

4 DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:

- ☐ Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
- ☐ No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- ☐ Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas
- ☐ Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Sí/No)
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Sí/No)
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	

- ☐ No se halla incursa en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
- ☐ Otra/s (especificar) .....

INDICADORES PDR

TIPO DE PERSONA:

☐ FÍSICA ☐ JURÍDICA ☐ AGRUPACIÓN DE AGRICULTORES ☐ OTROS

-EN CASO DE PERSONA FÍSICA, INDICAR FECHA DE NACIMIENTO: ...../...../.....

-EN OTROS CASOS, INDICAR EL PORCENTAJE DE JÓVENES MENORES DE 25 AÑOS QUE SE INTEGRAN EN LA ENTIDAD: ..... %

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

002477/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 5) **ANEXO I**

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)

Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (Art° 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)

☐ Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

☐ **NO CONSIENTO** y aportaré en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (Art° 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)

☐ Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

☐ **NO CONSIENTO** y aportaré en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.

En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.

002477/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 5) **ANEXO I**

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

DESCRIPCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN (REFERENCIA DE LAS PARCELAS)

CÓDIGO PROVINCIA	CÓDIGO MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA	RECINTO	SUPERFICIE (ha)	USO SIGPAC DE PARCELA	PARCELA AFECTADA (Si/No)

EN EL CASO DE AGRUPACIÓN DE AGRICULTORES, INDICAR EL NÚMERO DE EXPLOTACIONES DE LA AGRUPACIÓN: .....

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES Y/O GASTOS A REALIZAR

N° ORDEN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIONES / GASTOS	Tipo Unidad	N° Uds.	Precio Unitario (€)	IMPORTE ACTUACIÓN (Euros sin IVA)
					IMPORTE TOTAL DE LAS INVERSIONES	

INFORMACIÓN RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR QUIENES SOLICITEN LA SUBVENCIÓN.

- ☐ La persona solicitante se compromete a conservar y mantener la explotación, durante un periodo mínimo de 5 años a contar desde el pago final de la ayuda.
- ☐ La persona solicitante se compromete a suscribir un seguro agrario combinado, que cubra daños en las estructuras productivas y las producciones durante al menos cinco años contados desde la fecha de pago.
- ☐ La persona solicitante cuenta con los permisos, autorizaciones y licencias preceptivos para el ejercicio de la actividad desarrollada o está en trámites de obtención tras haberlos solicitado.
- ☐ En caso de ser una persona jurídica: Entre los objetivos se encuentra el ejercicio de la actividad agraria.
- ☐ En caso de ser una agrupación de agricultores: Se compromete a formalizar un pacto de indivisión con una duración mínima de seis años legalizados en caso de resultar beneficiarias provisionales.

002477/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 5) **ANEXO I**

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)

INFORMACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN.

- ☐ La persona solicitante tiene asegurada contra daños por adversidades naturales la inversión dañada a través de un seguro agrario combinado.
- ☐ La persona tiene asegurada contra daños por adversidades naturales la inversión productiva dañada.
- ☐ La persona solicitante ha adoptado en la explotación agraria alguna medida preventiva al amparo de la Submedida 5.1 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS

DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN	PUNTUACIÓN
a) Tener asegurada contra daños por adversidades naturales la inversión productiva dañada a través de un seguro agrario combinado.	20
b)Tener asegurada contra daños por adversidades naturales la inversión productiva dañada.	5
c) Más del 50% de la superficie de la explotación, de la capacidad productiva o de la infraestructura afectada.	5
d) Ser titular de una explotación inscrita en el Registro Autonómico de Explotaciones Agrarias Prioritarias.	5
e) Cultivos hortícolas bajo abrigo.	2
f) Haber adoptado la persona titular de la explotación alguna medida preventiva al amparo de la submedida 5.1 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.	2
g) Inversiones colectivas que afecten a más de una explotación.	2
h) Ser agricultor profesional.	1

8 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por importe de:

.....

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: .....

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 0 4 5 4 5

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/ impreso/ formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones de Agricultura, Ganadería y Pesca". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la gestión del proceso de solicitud de reconocimiento, concesión y pago de las subvenciones otorgadas.
De acuerdo con lo previsto en la cita Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera. C/ Tabladilla, S/N. 41013 – SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002477/1D

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 2 de mayo de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 2779/2016, de 7 de noviembre, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 1102/2011.

A N T E C E D E N T E S

Primero. Mediante Orden de 16 de enero de 2008, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), se convocaron pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en opciones del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía, entre ellas, la opción Educación Social (A2.2018), correspondiente a las Ofertas de Empleo Público de 2006 y 2007, publicándose el listado definitivo de aprobados mediante Acuerdos de la Comisión de Selección, de 21 de mayo y 18 de septiembre de 2009. Por Resolución de 26 de mayo de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 110, de 10 de junio), se ofertaron vacantes a los aspirantes seleccionados. Finalmente, por Orden de 7 de octubre 2009, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 209, de 26 de octubre), se procede al nombramiento como funcionarios de carrera de dicho Cuerpo y opción, al personal relacionado en el Anexo a la misma.

Doña Consuelo Jurado González, participó en las referidas pruebas selectivas, sin figurar en la relación definitiva de aprobados.

Segundo. Contra la Resolución de 28 de octubre de 2010 dictada por el Secretario General para la Administración Pública de la Junta de Andalucía, desestimatoria del recurso de alzada contra las Resoluciones de 21 de mayo y 18 de septiembre de 2009 que aprueban la relación de aspirantes que han superado el concurso oposición, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía, opción Educación Social, fue interpuesto a instancia de doña Consuelo Jurado González recurso contencioso-administrativo seguido por los cauces del procedimiento núm. 1102/2011, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, dictando la sentencia núm. 2779/2016, de 7 de noviembre, estimando parcialmente las pretensiones de la parte recurrente, de acuerdo con la cual se dicta el siguiente:

«F A L L O

1. Estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña M.ª Jesús Oliveras Crespo, en nombre y representación de doña Consuelo Jurado González, contra la Resolución de 28 de octubre de 2010 – dictada por el Secretario General para la Administración Pública de la Junta de Andalucía.

2. Se anula dicha resolución, por no ser conforme a derecho, a los únicos efectos de reconocer y declarar el derecho de doña Consuelo Jurado González a 2,5 puntos adicionales por el apartado 3.2.d) de la convocatoria, con los efectos administrativos y económicos correspondientes.

3. No procede hacer pronunciamiento alguno en cuanto a las costas.»

Mediante Providencia de 21 de febrero de 2017, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, determina la firmeza de la citada sentencia. En consecuencia, y de conformidad en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede llevar a puro y debido efecto lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo indicada, practicando lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

Tercero. En cumplimiento de la sentencia recaída, la Comisión de Selección de las pruebas selectivas referidas, ha acordado modificar la puntuación de la recurrente, incrementando la puntuación otorgada a la misma en la fase de concurso y reconociéndole una puntuación superior a la obtenida por el último opositor aprobado en el proceso selectivo, con una valoración final de 101.148 puntos y con número de orden 53 bis.

Mediante Resolución de 10 de abril de 2018, se acuerda sustituir el trámite de oferta de vacantes, presentación de documentación preceptiva y petición de destino, como aspirante seleccionada en las pruebas selectivas referidas, por un acto presencial que se celebró el pasado día 23 de abril de 2018 en la sede de esta Dirección General.

Como resultado de este trámite, la interesada solicita la plaza con código Sirhus 11323610 y denominación «Educador Social», adscrita al E.O.E. Álora, dependiente de la Delegación Territorial de Educación en Málaga.

Cuarto. Consultada la historia administrativa de la sra. Jurado González, se comprueba que mediante Resolución de 6 de junio de 2013, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 113, de 12 de junio), fue nombrada, tras la superación del proceso selectivo de promoción de personal laboral, como personal laboral fijo en la categoría profesional de Educadora Social (2061), en la que continúa en activo actualmente.

Quinto. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en relación con el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, modificado por la Orden de 29 de abril de 2013, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en materia general de función pública y que afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se encuentra delegada en la persona titular de la citada Dirección General, por lo que en su virtud y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos a la aspirante, conforme a la legislación vigente,

SE RESUELVE

Primero. Nombrar, en ejecución de sentencia, funcionaria de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Educación Social, de la Junta de Andalucía (A2.2018), derivado de la superación de las pruebas selectivas para ingreso al mismo, por el sistema de acceso libre, correspondiente a las Ofertas de Empleo Público de 2006 y 2007, a doña Consuelo Jurado González, con DNI 75701663S, con una puntuación final reconocida de

101.148 puntos, así como, en función de ésta, el número de orden 53 bis, adjudicándole con carácter definitivo, el puesto con código Sirhus 11323610 y denominación «Educador Social», adscrita al E.O.E. Álora, dependiente de la Delegación Territorial de Educación en Málaga.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para adquirir la condición de funcionaria de carrera, la interesada deberá realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión en el puesto adjudicado, ante la Delegación Territorial de Educación en Málaga, en el plazo de un mes contado a partir del día 21 de mayo de 2018.

Tercero. Los efectos administrativos y económicos derivados de la presente Resolución se computarán desde el día 27 de octubre de 2009, primer día del plazo posesorio otorgado a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo de referencia, conforme a lo dispuesto en la Orden de 7 de octubre de 2009 de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se nombraron funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Educación Social, de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta que deben detraerse, de los efectos económicos que le pudiesen corresponder, las cantidades que hubiera percibido en otras actividades incompatibles realizadas a partir del 27 de octubre de 2009.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, para tomar posesión, doña Consuelo Jurado González, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la citada Ley 53/1984.

Quinto. El Centro Directivo en el que se encuentra adscrita la plaza adjudicada, tramitará por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRhUS.

Sevilla, 2 de mayo de 2018.- La persona titular de la Dirección General, P.S. (Orden de 7.3.2018), la Secretaria General para la Administración Pública, Lidia Sánchez Milán.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 30 de abril de 2018, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 22 de febrero de 2016, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio,

R E S U E L V E

Declarar desierto el puesto de libre designación, Adjunto Jefe Informática, código 6512510, adscrito a la Secretaría General Técnica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería, de fecha 23 de febrero de 2018 (BOJA núm. 44, de 5 de marzo de 2018).

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contecioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de abril de 2018.- El Viceconsejero, José Luis Hernández Garijo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 6 de abril de 2018, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don José Antonio Caro Gómez.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 31.10.2017 (BOE de 20.11.2017 y BOJA de 6.11.2017), para provisión de plazas de Cuerpo Docentes Universitarios, y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos, y a tenor de lo establecido en el Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2018), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto nombrar a don José Antonio Caro Gómez, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento «Prehistoria» adscrita al Departamento de «Geografía y Ciencias del Territorio».

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a ésta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

Córdoba, 6 de abril de 2018.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 27 de abril de 2018, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Ester Brenes Peña.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 31.10.2017 (BOE de 20.11.2017 y BOJA de 6.11.2017) para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos, y a tenor de lo establecido en el Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2018), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto nombrar a doña María Ester Brenes Peña Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento «Lengua Española», adscrita al Departamento de «Ciencias del Lenguaje».

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 27 de abril de 2018.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 25 de abril de 2018, de la Universidad de Granada, por la que se nombran Catedráticos de Universidad.

Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones nombradas para juzgar los concursos de acceso convocados por Resolución de esta Universidad de fecha 2.2.2018 (Boletín Oficial del Estado de 17.2.2018), para la provisión de plazas de Catedrático de Universidad, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar los expedientes de los referidos concursos y en su virtud nombrar Catedráticos de Universidad a los profesores relacionados en el anexo adjunto.

Estos nombramientos surtirán plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por los interesados, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 25 de abril de 2018.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

A N E X O

NOMBRE	DNI	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO
D. Juan Carlos Sierra Freire	34972468W	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 11 de abril de 2018, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Luis Javier Gutiérrez Jerez.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 21 de diciembre de 2017 (BOE de 8 de enero de 2018), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007,de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, y presentada por el/la interesado/a la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Luis Javier Gutiérrez Jerez, con Documento Nacional de Identidad número 24176860L, Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de Derecho Civil, adscrito al Departamento de Derecho Civil, Financiero y Tributario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 11 de abril de 2018.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 13 de abril de 2018, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Arturo Montejo Ráez.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 21 de diciembre de 2017 (BOE de 8 de enero de 2018), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, y presentada por el/la interesado/a la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Arturo Montejo Ráez, con Documento Nacional de Identidad número 26026531-F, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos, adscrito al Departamento de Informática.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 13 de abril de 2018.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 13 de abril de 2018, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Miguel Ángel García Cumbreras.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 21 de diciembre de 2017 (BOE de 8 de enero de 2018), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007,de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, y presentada por el/la interesado/a la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Miguel Ángel García Cumbreras, con Documento Nacional de Identidad número 52871272-E, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos, adscrito al Departamento de Informática.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 13 de abril de 2018.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 30 de abril de 2018, de la Dirección General de Administración Local, por la que se corrigen errores de la de 16 de abril de 2018, por la que se publican las bases del concurso ordinario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, convocados por las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Advertido error en la Resolución de 16 de abril de 2018, de la Dirección General de Administración Local, por la que se publican las bases del concurso ordinario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, (publicada en BOJA núm. 78, de 24 de abril), respecto a los méritos específicos de determinado puesto.

Así pues, se procede a efectuar a oportuna rectificación en los términos que a continuación se exponen:

Donde dice:
2. Méritos específicos (1,5 puntos como máximo).
A) Experiencia Profesional: Con un máximo de 1,10 puntos.
- Por haber prestado servicios en puestos reservados a funcionarios con Habilitación de carácter nacional, de la Subescala de Secretaría-Intervención en régimen de acumulación en Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con población entre 500 y 1.500 habitantes: 0,01 puntos por mes con un máximo de 0,40 puntos.
- Por haber prestado servicios en puestos reservados a funcionarios con Habilitación de carácter nacional, de la Subescala de Secretaría-Intervención en régimen de nombramiento definitivo en Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con población entre 1.000 y 1.500 habitantes; 0,01 puntos por mes con un máximo de 0,70 puntos.

B) Formación y Perfeccionamiento: Con un máximo de 0,40 puntos.
- Por la realización con aprovechamiento, mediante trabajo de evaluación calificado como apto, de curso sobre la responsabilidad administrativa y penal en la gestión del urbanismo, con una duración mínima de 20 horas lectivas y homologados por el INAP o IAAP a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos: 0,10 puntos.
- Por la realización con aprovechamiento, mediante trabajo de evaluación calificado como apto, de curso sobre iniciativa de Turismo Sostenible, con una duración mínima de 20 horas lectivas y homologados por el INAP o IAAP a efectos de baremos de méritos generales o autonómicos: 0,10 puntos.
- Por la realización con aprovechamiento, mediante trabajo de evaluación calificado como apto, de curso sobre Régimen Electoral Local, con una duración mínima de 20 horas lectivas y homologados por el INAP o IAAP a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos: 0,10 puntos.
- Por la realización con aprovechamiento mediante trabajo de evaluación calificado como apto, de curso sobre Recurso de Casación en la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con una duración mínima de 20 horas lectivas y homologados por el INAP o IAAP a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos: 0,10 puntos.

C) Otros méritos (0 puntos).
Acreditación de méritos.
- La experiencia profesional se acreditará mediante la presentación del certificado expedido por Ayuntamiento o entidad en la que se hayan prestado los servicios.
- La Formación y perfeccionamiento se acreditará mediante presentación del original o fotocopia compulsada del diploma o título o certificación de la asistencia en la que figure la superación del curso con aprovechamiento, implicando necesariamente el aprovechamiento la calificación de «apto» en los trabajos de evaluación realizados a tales efectos.

Debe decir:
1. Datos identificativos Corporación.
Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Monturque.
Denominación del puesto: Secretario-Intervención.
Subescala y categoría: Secretaría-Intervención.
Nivel del complemento de destino: 27.
Complemento específico: 570,27 euros.
Entrevista: No.
Pago de gastos: No.
Puntuación mínima: No.
Aprobación de las bases: Resolución Alcaldía de 22.3.2018.
Convocatoria: Resolución Alcaldía de 22.3.2018.

2. Méritos específicos (1,5 puntos como máximo).
A) Experiencia Profesional: Con un máximo de 0,90 puntos.
- Por haber prestado servicios en puestos reservados a funcionarios con Habilitación de carácter nacional, de la Subescala de Secretaría-Intervención en régimen de nombramiento definitivo en Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con población entre 1.000 y 2.500 habitantes; 0,01 puntos por mes con un máximo de 0,90 puntos.

B) Formación y Perfeccionamiento: Con un máximo de 0,60 puntos.
- Por la realización con aprovechamiento, mediante trabajo de evaluación calificado como apto, de curso sobre la responsabilidad administrativa y penal en la gestión del urbanismo, con una duración mínima de 20 horas lectivas y homologados por el INAP o IAAP a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos: 0,20 puntos.
- Por la realización con aprovechamiento, mediante trabajo de evaluación calificado como apto, de curso sobre iniciativa de Turismo Sostenible, con una duración mínima de 20 horas lectivas y homologados por el INAP o IAAP a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos: 0,20 puntos.
- Por la realización con aprovechamiento, mediante trabajo de evaluación calificado como apto, de curso sobre Régimen Electoral Local, con una duración mínima de 20 horas lectivas y homologados por el INAP o IAAP a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos: 0,10 puntos.
- Por la realización con aprovechamiento, mediante trabajo de evaluación calificado como apto, de curso sobre el Recurso de Casación en la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con una duración mínima de 20 horas lectivas y homologados por el INAP o IAAP a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos: 0,10 puntos.

C) Otros méritos (0 puntos).
Acreditación de méritos.
- La experiencia profesional se acreditará mediante la presentación del certificado expedido por Ayuntamiento o entidad en la que se hayan prestado los servicios.

- La formación y perfeccionamiento se acreditará mediante presentación del original o fotocopia compulsada del diploma o título o certificación de la asistencia en la que figure la superación del curso con aprovechamiento, implicando necesariamente el aprovechamiento la calificación de «apto» en los trabajos de evaluación realizados a tales efectos.

Sevilla, 30 de abril de 2018.- El Director General, Juan Manuel Fernández Ortega.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 27 de abril de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, de las competencias que tiene delegadas por Orden de 18 de marzo de 2016 y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Salud, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de Salud, situado en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales de la persona solicitante y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para la persona peticionaria, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51 y 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 27 de abril de 2018.- La Viceconsejera, M.ª Isabel Baena Parejo.

A N E X O

Consejería: Salud.
Centro directivo: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga.
Centro destino: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga.
Código SIRHUS: 822810.
Denominación del puesto: Secretario/a Delegado Provincial.
Núm. plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Tipo administración:
Grupo: C1-C2.
Cuerpo preferente: C11
Área funcional: Administración Pública.
Área relacional:
Nivel: 17.
Complemento específico: 9.142,32 €.
Titulación:
Experiencia: 1.
Localidad: Málaga.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 30 de abril de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio mediante el sistema de libre designación, para el Área de Gestión y Servicios, de Jefe/a de Servicio de la Unidad de Control Operativo del Hospital Universitario Virgen de la Victoria.

El Decreto 105/1986, de 11 junio, de ordenación de la asistencia especializada y de órganos de dirección de los hospitales, dispone en su artículo 17 que la Gerencia y las Direcciones de Servicios Generales y Económico-Administrativos, contarán con la estructura de Servicio, Sección y Unidad al frente de cada cual existirá un Jefe como órgano unipersonal disponiendo así mismo que en atención a la complejidad, se definirá el nivel máximo que tendrá cada una de estas unidades y que en todo caso el número, composición y denominación de los diferentes Servicios, Secciones y Unidades se adaptarán a las condiciones específicas de cada Hospital y Centro periféricos de Especialidades adscritos al mismo y a las necesidades del Área Hospitalaria correspondiente.

Con este precedente legislativo, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la Jefatura de Servicio dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar la cobertura, por el sistema de libre designación, de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Servicio de Unidad de Control Operativo del Hospital Universitario Virgen de la Victoria.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, PARA EL ÁREA DE GESTIÓN Y SERVICIOS, DE JEFE/A DE SERVICIO DE LA UNIDAD DE CONTROL OPERATIVO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA

1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión para Jefe/a de Servicio de la Unidad de Control Operativo del Hospital Universitario Virgen de la Victoria.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta.

1. Visión, misión y valores del Servicio de Obras e Instalaciones, y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO del Servicio de Obras e Instalaciones.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los Procesos de gestión y servicios asociados.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción del Servicio de Obras e Instalaciones.
7. Las propuestas para materializar una participación de las distintas Unidades y una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación de Licenciado, Grado, Diplomado Universitario, Ingeniero, Arquitecto, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, o equivalente, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Servicio de la Unidad de Control Operativo.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 o A2 (anteriormente grupos A o B).

3.1.3. Nivel: 26.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: Jefe de Servicio Administrativo.

3.2. Funciones a desarrollar.

3.2.1. Funciones generales.

Serán sus funciones generales:

- La organización administrativa y funcional del Servicio.
- La gestión del personal relacionado con su ámbito de competencia: distribución de funciones, información, optimización de recursos, adecuación al puesto de trabajo, etc.
- La coordinación de las actividades de los profesionales del Servicio, asegurado los circuitos de comunicación con el resto de las Unidades de la Institución.
- La realización de una gestión por competencias y la promoción del desarrollo profesional de los integrantes del Servicio, evaluando y propiciando la adquisición de

competencias e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

- La propuesta y negociación de los objetivos anuales del Servicio y los objetivos individuales de los profesionales que la integran. El impulso, seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro. La evaluación del cumplimiento de dichos objetivos, así como la evaluación del desempeño individual de los profesionales bajo su responsabilidad.

- La gestión de las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo y los objetivos de gestión ambiental y de sostenibilidad, a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de bienes y servicios de su Servicio, su mantenimiento y la gestión adecuada de los residuos que se generen.

- La gestión, organización y promoción de todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Servicio, en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- El Impulso de la investigación del Servicio.

3.2.2. Funciones específicas.

Serán sus funciones específicas:

- Gestión y control de las tareas de la UCO (Unidad de Control de Operaciones), servicio encargado de la gestión de las compras y suministros del hospital a partir de las necesidades de las Unidades de Gestión Clínica. La UCO es la Unidad de enlace entre el hospital y el órgano de contratación (la Plataforma Logística Sanitaria de Málaga-PLS).

- Preparación y tramitación de los Anexos I de incorporación de nuevos productos o tecnologías, asistiendo, en representación del Hospital Universitario Virgen de la Victoria, a las reuniones de la Secretaria Técnica de la Comisión Provincial de Evaluación de Nuevos Productos y Tecnologías de la Plataforma Logística Sanitaria de Málaga (PLS).

- Gestión de incidencias con proveedores.

- Actualización de catálogos, gestión de la estructura SAL y de los Almacenes de Consumo en la aplicación informática SIGLO.

- Apoyo a la gestión de depósitos de material.

- Elaboración y seguimiento de solicitudes de Contratos Menores de suministro y servicios.

- Elaboración de un Cuadro de Mandos como apoyo al seguimiento del gasto.

- Gestión del personal asignado al área.

Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección Económica Administrativa y/o de Servicios Generales a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del cargo.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Virgen de la Victoria, sito en Campus Universitario Teatinos, s/n, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de la Victoria aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen de la Victoria y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de la Victoria.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de la Victoria o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario Virgen de la Victoria o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de la Victoria dictará resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen de la Victoria y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del cargo.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha personal será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal

funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña ....., con DNI núm. ....., y domicilio en ....., calle/avda./pza. ....., tfnos. ....., correo electrónico ....., en posesión del título de ....., especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio para el área de gestión y servicios de Jefe/a de Servicio de la Unidad de Control Operativo del Hospital Universitario Virgen de la Victoria convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. ..... de fecha .....,

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR. DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos de gestion (máximo 30 puntos).

Experiencia:

1.1.1 Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Grupo y Jefatura de Equipo, o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E., mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de Jefes de Servicio, hasta un máximo de 20 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Jefes de Grupo y Jefes de Equipo, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.2. Dirección Económico-Administrativa y/o de Servicios Generales, Subdirecciones Económico-Administrativa y/o de Servicios Generales o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de de los países miembros de la U.E., a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la

Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales o el Servicio Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 20 puntos.

1.1.3. Técnico de Función Administrativa, Técnico Medio de Función Administrativa o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los Países miembros de la U.E, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 1 punto por año de servicios prestados hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.4. Servicios prestados en cualquier otra categoría básica de los subgrupos retributivos A1 y A2, puesto Directivo o Cargo Intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E., a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 0,50 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.5. Servicios prestados en cualquier otra categoría básica de los subgrupos retributivos A1 y A2, puesto Directivo o Cargo Intermedio similares en otras administraciones públicas, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 0,50 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.6. Servicios prestados como Licenciado, Grado, Diplomado o equivalente en puestos de Cargo Intermedio o Directivo del área de gestión y servicios similares en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas: 0,25 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.7. Servicios prestados como Licenciado, Grado, Diplomado o equivalente en puestos de Cargo Intermedio o Directivo del área de gestión y servicios similares en otros centros e instituciones no dependientes de administraciones públicas: 0,25 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

Desempeño:

1.1.8. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o a la Unidad de Gestión y Servicios en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de 2009.

1.1.9. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o de la Unidad de Gestión y Servicios (o Institución para el desempeño de puestos directivos) en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección el tiempo de desempeño de puesto directivo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de 2009 y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.10. Innovaciones significativas en la organización del área de gestión y servicios, en el diseño y ejecución de programas de calidad, procesos, o en el uso/consumo de recursos, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe de la Dirección de División correspondiente, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la gestión, en la calidad, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación directa con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.11. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad o grupos de trabajo constituidas en centros sanitarios o en los Servicios de Apoyo: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Económico-Administrativo y/o de Servicios Generales o por el Subdirector correspondiente de los Servicios de Apoyo, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.2. Méritos derivados de la formación y la docencia (máximo 25 puntos).

Formación:

1.2.1. Formación Universitaria de Postgrado, hasta un máximo de 7 puntos.

1.2.1.1. Grado de Doctor.

- Por grado de Doctor: 2,50 puntos.

- Por grado de Doctor, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos adicionales.

1.2.1.2. Por cada Master Universitario oficial (EEES) relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.1.3. Por cada Master Universitario título propio, relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 2,00 puntos.

1.2.1.4. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.2. Formación continuada, hasta un máximo de 7 puntos.

1.2.2.1. Por cada hora de formación continua como discente: 0,015 puntos.

1.2.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación continua como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.2.1 y 1.2.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.2.1 y 1.2.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Docencia:

1.2.3. Actividades formativas, hasta un máximo de 7 puntos.

1.2.3.1. Docencia en actividades formativas de formación continuada:

- En áreas transversales para la gestión y servicios (informática, PRL, organización sanitaria, gestión ambiental, calidad, etc.): 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento específico de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Las actividades formativas serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3.2. Docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de pre-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas.
- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas.
- Tutoría de trabajos de fin de masteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado.

1.2.3.3. Tutor de formación profesional de categorías del área de gestión y servicios: 0,1 puntos por año, hasta un máximo de 1 puntos.

Idiomas:

1.2.4. Nivel de inglés, máximo 3 puntos.

De acuerdo a los niveles establecidos en el marco común europeo de referencia para las lenguas (MCERL) se valorarán los siguientes niveles de dominio del inglés, puntuándose exclusivamente el máximo nivel alcanzado:

Nivel A2 o equivalente: 0,5 puntos.
Nivel B1 o equivalente: 1,0 puntos.
Nivel B2 o equivalente: 2,0 puntos.
Nivel C1 o equivalente: 2,5 puntos.
Nivel C2 o equivalente: 3,0 puntos.

La comisión de valoración establecerá las equivalencias con certificados expedidos por instituciones de reconocido prestigio. A título indicativo: B1 con PET, ISE 1, etc.

1.2.5. Otro idioma extranjero.

Acreditación de nivel de dominio de otro idioma extranjero con nivel alcanzado B1 o superior: 1 puntos.

1.3. Publicaciones (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores o el último autor o el autor de correspondencia.

1.3.1. Por publicaciones de libros, relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: incluidas en el Journal Citation Report, 1 punto; otras revistas, 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones –en revista– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

Sevilla, 30 de abril de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 30 de abril de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de modificación de la de 23 de abril de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de la categoría de Técnico/a Medio-Gestión de Función Administrativa, opción Administración General, convocada mediante la Resolución de 20 de septiembre de 2016, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas.

La Resolución de 23 de abril de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de la categoría de Técnico/a Medio-Gestión de Función Administrativa, opción Administración General, convocada mediante la Resolución de 20 de septiembre de 2016, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas (BOJA núm. 81, de 27 de abril de 2018), contiene en su Anexo III la designación de los miembros de los Tribunales Calificadores que deberán evaluar las pruebas selectivas. Habiendo renunciado algunos de sus miembros, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

R E S U E L V E

Primero. Modificar la composición del Tribunal Calificador de Técnico/a Medio-Gestión de Función Administrativa opción Administración General, con motivo de la renuncia de doña Carmen Bueno Cruces como Vocal Titular, y de doña Emilia Mateos Fernández como Vocal Suplente.

Segundo. Publicar como Anexo la nueva composición del Tribunal Calificador referido, incorporando las modificaciones indicadas en el punto primero.

Sevilla, 30 de abril de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

A N E X O

TÉCNICO/A MEDIO-GESTIÓN DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL

TITULARES			SUPLENTES		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	JAIME	MOLES PEREZ	PRESIDENTE/A	ANDRES	FUENTES PEREZ
SECRETARIO/A	ADELA	FERNANDEZ CEREZUELA	SECRETARIO/A	ESTHER	DELGADO SOLANA
VOCAL	FRANCISCA LUCRECIA	JIMENEZ RUIZ	VOCAL	JOSE MARIA	RODRIGUEZ RODRIGUEZ
VOCAL	PEDRO JOSE	ROMERA COBO	VOCAL	MERCEDES	MALDONADO CABRERA
VOCAL	EMILIO O	ROBERT LARA	VOCAL	OSCAR RAFAEL	DEGAYON ROJO

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 30 de abril de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de modificación de la de 23 de abril de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de la categoría de Técnico/a Medio-Gestión de Función Administrativa, opción Administración General, convocada mediante la Resolución de 20 de septiembre de 2016, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas.

La Resolución de 23 de abril de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de la categoría de Técnico/a Medio-Gestión de Función Administrativa, opción Administración General, convocada mediante la Resolución de 20 de septiembre de 2016, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas (BOJA núm. 80, de 26 de abril de 2018) contiene en su Anexo III la designación de los miembros de los Tribunales Calificadores que deberán evaluar las pruebas selectivas. Habiendo renunciado algunos de sus miembros, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

R E S U E L V E

Primero. Modificar la composición del Tribunal Calificador de Técnico/a Medio-Gestión de Función Administrativa opción Administración General, con motivo de la renuncia de doña Carmen Bueno Cruces como Vocal Titular, y de doña Emilia Mateos Fernández como Vocal Suplente.

Segundo. Publicar como Anexo la nueva composición del Tribunal Calificador referido, incorporando las modificaciones indicadas en el punto primero.

Sevilla, 30 de abril de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

A N E X O

TÉCNICO/A MEDIO-GESTIÓN DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL

TITULARES			SUPLENTES		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	JAIME	MOLES PEREZ	PRESIDENTE/A	ANDRES	FUENTES PEREZ
SECRETARIO/A	ADELA	FERNANDEZ CEREZUELA	SECRETARIO/A	ESTHER	DELGADO SOLANA
VOCAL	FRANCISCA LUCRECIA	JIMENEZ RUIZ	VOCAL	JOSE MARIA	RODRIGUEZ RODRIGUEZ
VOCAL	PEDRO JOSE	ROMERA COBO	VOCAL	MERCEDES	MALDONADO CABRERA
VOCAL	EMILIO O	ROBERT LARA	VOCAL	OSCAR RAFAEL	DEGAYON ROJO

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 30 de abril de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de modificación de la de 23 de abril de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de las categorías de Técnico/a de Mantenimiento Madera y Mueble y Limpiador/a, convocadas mediante la Resolución de 21 de septiembre de 2016, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas.

La Resolución de 23 de abril de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de las categorías de Técnico/a de Mantenimiento Madera y Mueble y Limpiador/a, convocadas mediante la Resolución de 21 de septiembre de 2016, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas (BOJA núm. 81, de 27 de abril de 2018), contiene en su Anexo III la designación de los miembros de los Tribunales Calificadores que deberán evaluar las pruebas selectivas. Existiendo causas que impiden la actuación de alguno de sus miembros y habiendo declarado causa de abstención otro, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

R E S U E L V E

Primero. Modificar la composición del Tribunal Calificador de Técnico/a de Mantenimiento Madera y Mueble con motivo de la sustitución de doña María del Carmen Gracia López como Presidenta titular al existir causas que impiden su actuación, y de don Eduardo Mesa Pérez como Vocal titular por haber declarado causa de abstención como miembros del mismo.

Segundo. Publicar como anexo la nueva composición del Tribunal Calificador referido, incorporando las modificaciones indicadas en el punto primero.

Sevilla, 30 de abril de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

TÉCNICO/A DE MANTENIMIENTO MADERA Y MUEBLE

TITULARES			SUPLENTES		
DESIGNACION	NOMBRE	APELLIDOS	DESIGNACION	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	JOSE	MOGUER MARTIN	PRESIDENTE/A	FRANCISCO	HIDALGO RODRIGUEZ
SECRETARIO/A	ROSARIO	PEREZ GONZALEZ	SECRETARIO/A	MIGUEL ANGEL	GIRALDEZ DIAZ
VOCAL	JUAN	MARTIN MARTIN	VOCAL	JORGE	MORALES LARA
VOCAL	INMACULADA	GUISADO MEDINA	VOCAL	JOSE LUIS	AGUADO CECILIA
VOCAL	ISABEL	PEREZ GARRIDO	VOCAL	EDUARDO	HERNANDEZ DEL ARCO

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 30 de abril de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de modificación de la de 23 de abril de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de las categorías de Técnico/a de Mantenimiento Madera y Mueble y Limpiador/a, convocadas mediante la Resolución de 21 de septiembre de 2016, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas.

La Resolución de 23 de abril de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de las categorías de Técnico/a de Mantenimiento Madera y Mueble y Limpiador/a, convocadas mediante la Resolución de 21 de septiembre de 2016, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas (BOJA núm. 81, de 27 de abril de 2018), contiene en su Anexo III la designación de los miembros de los Tribunales Calificadores que deberán evaluar las pruebas selectivas. Existiendo causas que impiden la actuación de alguno de sus miembros y habiendo declarado causa de abstención otro, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

R E S U E L V E

Primero. Modificar la composición del Tribunal Calificador de Técnico/a de Mantenimiento Madera y Mueble con motivo de la sustitución de doña María del Carmen Gracia López como Presidenta titular al existir causas que impiden su actuación, y de don Eduardo Mesa Pérez como Vocal titular por haber declarado causa de abstención como miembros del mismo.

Segundo. Publicar como anexo la nueva composición del Tribunal Calificador referido, incorporando las modificaciones indicadas en el punto primero.

Sevilla, 30 de abril de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

A N E X O

TÉCNICO/A DE MANTENIMIENTO MADERA Y MUEBLE

TITULARES

DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	JOSE	MOGUER MARTIN
SECRETARIO/A	ROSARIO	PEREZ GONZALEZ
VOCAL	JUAN	MARTIN MARTIN
VOCAL	INMACULADA	GUISADO MEDINA
VOCAL	ISABEL	PEREZ GARRIDO

SUPLENTES

DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	FRANCISCO	HIDALGO RODRIGUEZ
SECRETARIO/A	MIGUEL ANGEL	GIRALDEZ DIAZ
VOCAL	JORGE	MORALES LARA
VOCAL	JOSE LUIS	AGUADO CECILIA
VOCAL	EDUARDO	HERNANDEZ DEL ARCO

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Resolución de 25 de abril de 2018, de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, por la que se convoca puesto de trabajo mediante convocatoria de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, entidad central de apoyo y gestión de la investigación, dependiente de la Consejería de Salud, para incorporar en Granada, en el Centro Pfizer - Universidad de Granada - Junta de Andalucía de Genómica e Investigación Oncológica (GENYO), a Responsable de la Unidad de Apoyo a la Investigación de Genómica.

La Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, organización perteneciente a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, es la entidad central de apoyo y gestión a la investigación del Sistema Sanitario Público de Andalucía. Así mismo, se encarga de impulsar de forma efectiva la I+D+i en Salud en nuestra comunidad autónoma.

El trabajo se desarrollará en el Centro Pfizer-Universidad de Granada-Junta de Andalucía de Genómica e Investigación Oncológica (GENYO), concebido como un espacio para la investigación de excelencia sobre la base genética de enfermedades, así como sobre la influencia de la herencia genética en la respuesta del organismo a determinados fármacos.

GENYO constituye el primer centro de ámbito nacional dedicado a la genómica que integra a la Administración pública, a la Universidad y al sector empresarial biotecnológico y farmacéutico, lo que permitirá la integración de la investigación básica y aplicada y el desarrollo de nuevos proyectos y servicios para la prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades asociadas a la variabilidad genética humana, tales como el cáncer, las enfermedades raras, la diabetes, la hipertensión o las enfermedades degenerativas, entre otras. Ha sido diseñado con el objetivo de convertirse en un centro de referencia a nivel internacional donde se desarrolle una investigación de excelencia en el espacio de convergencia e interacción de la genómica aplicada a la salud.

La presente convocatoria se realiza en aplicación de lo dispuesto en en el artículo 13.3 de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018. Al respecto, el citado artículo 13.3, en su párrafo segundo, determina que para mantener la necesaria coordinación en todos los ámbitos del sector público andaluz, en cuanto al control y seguimiento de los gastos personal y evolución de sus plantillas, las fundaciones -entre otras- deben solicitar autorización a esta Consejería con carácter previo a la aplicación del porcentaje correspondiente de la tasa de reposición a que se refiere el apartado 1 de este artículo.

Habiéndose recibido la preceptiva autorización el 24 de abril de 2018 por la Dirección General de Planificación y Evaluación (DGPE) de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, la Dirección Gerencia de esta Fundación, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 27, letra k), de sus Estatutos aprobados e inscritos en el Registro de Fundaciones de Andalucía, anuncia la convocatoria de un puesto cuyas bases se encuentran publicadas en la página web de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud: http://www.juntadeandalucia.es/fundacionprogresoysalud/es/la-fundacion/trabaja-con-nosotros.

El plazo de presentación de solicitudes y datos curriculares permanecerá abierto hasta el hasta el 21 de mayo de 2018, a las 13:00 horas.

Sevilla, 25 de abril de 2018.- La Directora Gerente, Ana Madera Molano.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 13 de abril de 2018, de la Dirección General de Administración Local, por la que se crea y clasifica el puesto de trabajo denominado Tesorería del Ayuntamiento de La Carolina (Jaén) como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería.

El Ayuntamiento de La Carolina (Jaén), en base al acuerdo de Pleno de 27 de julio de 2017, ha solicitado de esta Dirección General de Administración Local la creación y clasificación de un puesto de trabajo denominado Tesorería, como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional perteneciente a la Subescala de Intervención-Tesorería con las funciones que para dicho puesto contempla la legislación que resulta de aplicación contemplada en el artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

La documentación presentada para la acreditación de la creación del citado puesto se concreta en certificado de Secretaría de acuerdo de Pleno, de las características y forma de provisión, de la inclusión del mismo en el Presupuesto del Ayuntamiento y Plantilla de Personal y que el puesto y su dotación cumple con los límites fijados en la legislación que le es de aplicación.

El Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que declara su entrada en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE núm. 67, de 17 de marzo de 2018), regula la clasificación de las Secretarías en su artículo 8.

El registro de entrada de la solicitud de referencia es anterior a la entrada en vigor del citado Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, y en el mismo no se regula un régimen transitorio específico sobre los procedimientos relativos a estos expedientes, por lo que es de aplicación lo prescrito en la disposición transitoria, letra e), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que a falta de previsiones expresas establecidas en las correspondientes disposiciones legales y reglamentarias, las cuestiones de derecho transitorio que se susciten en materia de procedimiento administrativo se resolverán de acuerdo con los principios establecidos en los apartados anteriores.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por el artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, el artículo 159 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el artículo 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y por el artículo 12.2.d) del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, aplicable en virtud del Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y reorganización de las Consejerías, esta Dirección General de Administración Local

R E S U E L V E

Primero. Crear y clasificar un puesto de trabajo denominado Tesorería en el Ayuntamiento de La Carolina (Jaén), como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional perteneciente a la Subescala de Intervención-Tesorería.

Segundo. El sistema de provisión del puesto, que tiene asignado nivel 26 de complemento de destino, será mediante concurso de méritos.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en la forma y plazos previstos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. O bien se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su recepción, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la publicación.

Sevilla, 13 de abril de 2018.- El Director General, Juan Manuel Fernández Ortega.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 23 de abril de 2018, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Vicesecretaría del Ayuntamiento de La Carolina (Jaén) como puesto de colaboración, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

El Excmo. Ayuntamiento de La Carolina (Jaén), de conformidad con el acuerdo adoptado en Pleno en sesión celebrada el día 16 de junio de 2017, ha solicitado de esta Dirección General de Administración Local la clasificación de un puesto de trabajo de Vicesecretaría, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, como puesto de colaboración, en virtud del artículo 2.g) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

La documentación presentada para la acreditación de la creación del citado puesto se concreta en certificado de Secretaría de acuerdo de Pleno, de las características y forma de provisión, de la inclusión del mismo en el Presupuesto del Ayuntamiento y Plantilla de Personal y que el puesto y su dotación cumple con los límites fijados en la legislación que le es de aplicación.

El Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que declara su entrada en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE núm 67, de 17 de marzo de 2018), regula la clasificación de las Secretarías en su artículo 8.

El registro de entrada de la solicitud de referencia es anterior a la entrada en vigor del citado Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo y en el mismo no se regula un régimen transitorio específico sobre los procedimientos relativos a estos expedientes por lo que es de aplicación lo prescrito en la disposición transitoria, letra e), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que a falta de previsiones expresas establecidas en las correspondientes disposiciones legales y reglamentarias, las cuestiones las cuestiones de derecho transitorio que se susciten en materia de procedimiento administrativo se resolverán de acuerdo con los principios establecidos en los apartados anteriores.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por el artículo 92.bis, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, el artículo 165 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y por el artículo 12.2.d) del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, aplicable en virtud del Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio de la Vicepresidencia y reorganización de las Consejerías, esta Dirección General de Administración Local

R E S U E L V E

Primero. Clasificar el puesto de trabajo de Vicesecretaría del Excmo. Ayuntamiento de La Carolina (Jaén), para el ejercicio de las funciones de colaboración a la Secretaría, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, pertenecientes a la Subescala de Secretaría-Intervención.

Segundo. El sistema de provisión del puesto, que tienen asignado nivel 28 de complemento de destino, será mediante concurso de méritos.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en la forma y plazos previstos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. O bien se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su recepción, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la publicación.

Sevilla, 23 de abril de 2018.- El Director General, Juan Manuel Fernández Ortega.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 24 de abril de 2018, de la Dirección General de Administración Local, por la que se reclasifica el puesto de trabajo de Viceintervención del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz) reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional, de clase segunda a clase primera.

El Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz) ha solicitado de esta Dirección General de Administración Local la modificación de la clasificación del puesto de Viceintervención de esa Corporación, actualmente reservado a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada y su reclasificación a categoría superior.

Junto con la solicitud se aporta certificado de acuerdo de Pleno sobre la aprobación de la reclasificación solicitada y certificación de Secretaría acreditando que la modificación solicitada se encuentra incluida en la Relación de Puestos de Trabajo y no conlleva coste económico, no requiriendo modificación presupuestaria alguna.

El Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, declara su entrada en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del estado (BOE núm. 67, de 17 de marzo de 2018).

El registro de entrada de la solicitud de referencia es anterior a la entrada en vigor del citado Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, y en el mismo no se regula un régimen transitorio específico sobre los procedimientos relativos a nombramientos temporales por lo que es de aplicación lo prescrito en la disposición transitoria, letra e), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que a falta de previsiones expresas establecidas en las correspondientes disposiciones legales y reglamentarias, las cuestiones de derecho transitorio que se susciten en materia de procedimiento administrativo se resolverán de acuerdo con los principios establecidos en los apartados anteriores.

Se ha instruido el preceptivo expediente, tramitado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. No obstante, el mencionado expediente cumple igualmente con las determinaciones contempladas en el artículo 15 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por el artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, y por el artículo 12.2.d) del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, aplicable en virtud de los artículos 2 y 3 del Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia, y sobre reestructuración de Consejerías, esta Dirección General de Administración Local

R E S U E L V E

Primero. Clasificar el puesto de trabajo de Viceintervención del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz) como de clase primera, para su desempeño por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en la forma y plazos previstos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. O bien se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su recepción, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la publicación.

Sevilla, 24 de abril de 2018.- El Director General, Juan Manuel Fernández Ortega.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 27 de abril de 2018, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Vicesecretaría del Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén) como puesto de colaboración, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

El Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén), de conformidad con el acuerdo adoptado en Pleno en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2017, ha solicitado de esta Dirección General de Administración Local la clasificación de un puesto de trabajo de Vicesecretaría, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría, categoría de entrada, como puesto de colaboración a la Secretaría.

La documentación presentada para la acreditación de la creación del citado puesto se concreta en certificados de Secretaría de acuerdo de Pleno, de la inclusión del mismo en el Presupuesto del Ayuntamiento y Plantilla de Personal y de las características del mismo y certificado de Intervención acreditando que la creación del puesto cumple con los límites fijados en la legislación que le es de aplicación y de su dotación.

El expediente ha sido tramitado de conformidad con el artículo 15 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que declara su entrada en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE núm. 67, de 17 de marzo de 2018).

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por el artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, el artículo 165 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y por el artículo 12.2.d) del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, aplicable en virtud del Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y reorganización de las Consejerías, esta Dirección General de Administración Local

R E S U E L V E

Primero. Clasificar el puesto de trabajo de Vicesecretaría del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén) para el ejercicio de las funciones de colaboración a la Secretaría, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, pertenecientes a la Subescala de Secretaría, categoría de entrada.

Segundo. El sistema de provisión del puesto, que tienen asignado nivel 28 de complemento de destino, será mediante concurso de méritos.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en la forma y plazos previstos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. O bien se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su recepción, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la publicación.

Sevilla, 27 de abril de 2018.- El Director General, Juan Manuel Fernández Ortega.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 30 de abril de 2018, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Viceintervención del Ayuntamiento de Maracena (Granada) como puesto de colaboración, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

El Excmo. Ayuntamiento de Maracena (Granada), de conformidad con el acuerdo adoptado en Pleno en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2018, ha solicitado de esta Dirección General de Administración Local la clasificación de un puesto de trabajo de Viceintervención, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, como puesto de colaboración a la Intervención, en virtud del artículo 15 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

La documentación presentada para la acreditación de la creación del citado puesto se concreta en certificados de Secretaría de acuerdo de Pleno, de la inclusión del mismo en el Presupuesto del Ayuntamiento y Plantilla de Personal y certificado de Intervención acreditativo de las características, y que el mismo y su dotación cumple con los límites fijados en la legislación que le es de aplicación.

El expediente ha sido tramitado de conformidad con el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que declara su entrada en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE núm 67, de 17 de marzo de 2018).

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por el artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013,, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, el artículo 165 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y por el artículo 12.2.d) del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, aplicable en virtud del Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y reorganización de las Consejerías, esta Dirección General de Administración Local

R E S U E L V E

Primero. Clasificar el puesto de trabajo de Viceintervención del Excmo. Ayuntamiento de Maracena (Granada), para el ejercicio de las funciones de colaboración a la Intervención, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, pertenecientes a la Subescala de Secretaría-Intervención.

Segundo. El sistema de provisión del puesto, que tiene asignado nivel 30 de complemento de destino, será mediante concurso de méritos.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en la forma y plazos previstos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. O bien se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su recepción, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la publicación.

Sevilla, 30 de abril de 2018.- El Director General, Juan Manuel Fernández Ortega.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 30 de abril de 2018, de la Dirección General de Administración Local, por la que se crea y clasifica el puesto de trabajo denominado Tesorería del Ayuntamiento de Pulianas (Granada) como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la Subescala de Intervención-Tesorería.

El Ayuntamiento de Pulianas (Granada), en base al acuerdo de Pleno de 14 de abril de 2016, ha solicitado de esta Dirección General de Administración Local la creación y clasificación de un puesto de trabajo denominado Tesorería, como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la Subescala de Intervención-Tesorería con las funciones que para dicho puesto contempla la legislación que resulta de aplicación contemplada en el artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

La documentación presentada para la acreditación de la creación del citado puesto se concreta en certificados de Secretaría de acuerdo de Pleno, de Intervención de las características y su dotación.

El Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que declara su entrada en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE núm. 67, de 17 de marzo de 2018), regula la clasificación de las Secretarías en su artículo 8.

El registro de entrada de la solicitud de referencia es anterior a la entrada en vigor del citado Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo y en el mismo no se regula un régimen transitorio específico sobre los procedimientos relativos a estos expedientes por lo que es de aplicación lo prescrito en la disposición transitoria, letra e), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece que a falta de previsiones expresas establecidas en las correspondientes disposiciones legales y reglamentarias, las cuestiones las cuestiones de derecho transitorio que se susciten en materia de procedimiento administrativo se resolverán de acuerdo con los principios establecidos en los apartados anteriores.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por el artículo 92.bis, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, el artículo 159 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el artículo 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y por el artículo 12.2.d) del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, aplicable en virtud del Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia, y reorganización de las Consejerías, esta Dirección General de Administración Local

R E S U E L V E

Primero. Crear y clasificar un puesto de trabajo denominado Tesorería en el Ayuntamiento de Pulianas (Granada), como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la Subescala de Intervención-Tesorería.

Segundo. El sistema de provisión del puesto, que tiene asignado nivel 22 de complemento de destino, será mediante concurso de méritos.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en la forma y plazos previstos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. O bien se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su recepción, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la publicación.

Sevilla, 30 de abril de 2018.- El Director General, Juan Manuel Fernández Ortega.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 27 de abril de 2018, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan las tarifas de autotaxis del municipio de Jaén para 2018.

De acuerdo con la propuesta de resolución emitida al efecto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 4 y 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, en relación con el artículo 12.3 del Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

R E S U E L V O

Primero. Autorizar las tarifas de servicios urbanos de autotaxis para el año 2018 del municipio de Jaén (Jaén) que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TARIFAS AUTORIZADAS, IVA INCLUIDO

Conceptos e importes tarifas:

CONCEPTO	TARIFA 1	TARIFA 2	TARIFA 3
Por bajada de bandera	1,43 euros	1,74 euros	Según tarifa
Por kilómetro recorrido	0,79 euros	0,99 euros	1,61 euros
Por hora de espera	19,67 euros	24,54 euros	19,67 euros
CARRERA MÍNIMA	3,64 euros	4,53 euros	----------

- Suplemento por bulto o maleta de más de 60 cm 0,48 euros
- Suplemento días 25 de diciembre y 1 de enero, a partir de las 00:00 h. hasta las 07:00 h. 3,00 euros.

Régimen aplicación tarifas:

Tarifa 1: Será de aplicación en todos los servicios prestados en días laborables, dentro del límite determinado y señalado como «casco urbano». En horario de 6:00 a 22:00 h.

Tarifa 2: Será de aplicación en todos los siguientes servicios:

- Días laborables, de lunes a viernes inclusive, en horario de 22:00 a 06:00 horas (servicios nocturnos).
- Sábados, domingos y festivos las 24 horas del día.
- Las 24 horas de los días Ferias Junio y Octubre (días determinados oficiales por el Ayuntamiento).
- Las 24 horas de los días 24 de diciembre a 6 de enero, inclusives.
- Las 24 horas Semana Santa de Domingo de Ramos a Domingo de Resurrección, inclusive.

Puntos límite aplicación T-1 y T-2 e inicio T-3:

Los puntos indicativos en distintas vías de la ciudad (límite casco urbano), fin de aplicación de las Tarifas 1 y 2 e inicio Tarifa -3, se mantienen los lugares actuales de ubicación.

Segundo. Esta Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo aprobado expresamente por la entidad local solicitante.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Hacienda de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de abril de 2018.- La Directora General, Ana María Campos Montero.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 25 de abril de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, en el recurso P.A. núm. 461/17, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso P.A. núm. 461/17, interpuesto por doña María del Carmen Heredia Lozano contra la Resolución de 26 de julio de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición, correspondiente a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Enfermero/a, y contra la Resolución de 11 de abril de 2017, de la Dirección General de Profesionales, por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la anterior.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 18.2.2020, a las 11,00 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 461/17, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 25 de abril de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 25 de abril de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso P.A. núm. 474/16, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso P.A. núm. 474/16, interpuesto por don José Antonio Arenilla Rodríguez contra la Resolución de 15 de junio de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas concursantes admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión por incumplimiento de la solicitud con los requisitos establecidos, correspondiente al concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Técnico/a Función Administrativa opción Administración General, Técnico/a Función Administrativa opción Economía/ Estadística, Técnico/a Función Administrativa opción Organización/Gestión, Técnico/a de Salud Educación para la Salud y Participación Comunitaria, Técnico/a Medio-Gestión Función Administrativa opción Administración General, Técnico/a Medio-Gestión Función Administrativa opción Informática, Técnico/a Superior en Prevención de Riesgos Laborales (Higiene Industrial), Técnico/a Superior en Prevención de Riesgos Laborales (Seguridad), Ingeniero/a Técnico/a, Maestro/a Industrial, Trabajador/a Social, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y se anuncia la publicación de dichas listas, y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 29.10.2019, a las 10:30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 474/16, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 25 de abril de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 27 de abril de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa UTE Poniente Almeriense, que realiza el servicio de transferencia y reciclado de residuos sólidos correspondientes al Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos y Agrícolas y para la gestión del vertedero común del Poniente Almeriense.

Mediante escrito presentando el 17 de abril de 2018 por don Javier Romero Gómiz, en calidad de Presidente Comité de Empresa y otros miembros del mismo, de la empresa Unión Temporal de Empresas Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., y Ditecsa Soluciones Ambientales (UTE Poniente Almeriense), concesionaria del servicio público de transferencia y reciclado de residuos sólidos correspondientes al Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos y Agrícolas y para la gestión del vertedero común del Poniente Almeriense, se comunica convocatoria de huelga que afectará a todos los trabajadores de la empresa. La huelga, de carácter indefinido, se llevará a efecto a partir de las 00:00 horas del día 2 de mayo de 2018.

El derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses está reconocido por el artículo 28.2 de la Constitución Española (CE), precepto que prevé que la ley que regule su ejercicio establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales para la comunidad, siendo tal ley actualmente el Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo, en cuyo artículo 10, párrafo 2.º, se establece que cuando la huelga se declare en empresas encargadas de la prestación de cualquier género de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad y concurran circunstancias de especial gravedad, la Autoridad Gubernativa podrá acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993, señalando la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

El servicio de recepción y tratamiento de residuos sólidos urbanos procedentes de municipios de Almería que presta la empresa se considera un servicio esencial de la comunidad en la medida en que su interrupción total, derivada del derecho de huelga, puede poner en peligro el mantenimiento de la salubridad y el medio ambiente de las poblaciones a las que presta servicio, afectando a bienes y derechos de los ciudadanos reconocidos y protegidos en el Título Primero de la Constitución Española, como es el derecho a la protección de la salud proclamado en el artículo 43. Es por ello que la Autoridad Laboral se ve compelida a garantizar los citados servicios considerados esenciales mediante la fijación de servicios mínimos, determinándose los mismos en el anexo de esta resolución.

Se convoca para el día 20 de abril de 2018 en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería a las partes afectadas por el presente conflicto, empresa y comité de huelga.

Por la parte social se propone sólo trabajar en la planta de Gádor: un palista y un basculista por turno. La representación de los trabajadores manifiesta que sólo ha de contemplarse los servicios mínimos para el vertedero considerando que la planta de reciclaje no es un servicio esencial para la comunidad; debiendo quedar garantizada la entrada de camiones a la planta y descarga de los mismos.

Por la parte empresarial se aporta propuesta contemplando unos servicios mínimos del 49% (38 trabajadores).

Finalizada la reunión sin posibilidad de alcanzar un acuerdo, y una vez examinadas las propuestas presentadas, la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería procede a elaborar la correspondiente propuesta de regulación de servicios mínimos, que eleva a esta Dirección General. Tal propuesta se considera adecuada para atender las necesidades en el presente conflicto en atención a las siguientes valoraciones:

Primera. La importancia de los bienes y derechos constitucionales, antes citados, susceptibles de ser afectados por la presente huelga. Esto es, la actividad que realiza la empresa se considera claramente un servicio esencial para la comunidad, no existiendo alternativas al servicio prestado.

Segunda: La población afectada, que alcanza a 364.000 personas aproximadamente.

Tercera. Precedentes anteriores como la Resolución de 14 de junio de 2013, de la Viceconsejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo (BOJA núm. 119, de 20 de junio de 2013), por la que se garantizaba el funcionamiento del servicio público Unión Temporal de Empresas Tratamiento de Huelva en su centro de trabajo ubicado en Tharsis, y la Orden de 23 de diciembre de 2003, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., en las plantas de tratamiento, recogida y reciclaje de residuos sólidos urbanos de Alhendín, Vélez Benaudalla y las plantas de transferencia de Huésnar, Baza, Guadix, Iznalloz, Montefrío, Loja, Alhama de Granada, Almuñécar y Cádiar (Granada), mediante el establecimiento de servicios mínimos (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre de 2003).

En todo caso, es evidente que tan importante como establecer una adecuada regulación de los servicios mínimos es la supervisión del cumplimiento de los mismos. Igualmente, la organización del trabajo debe garantizar una equilibrada distribución de los porcentajes del servicio a prestar entre los distintos lugares afectados por la huelga.

Todo ello es labor que corresponde a la empresa, con la participación del comité de huelga.

Por estos motivos, entendiendo que con ello se garantiza el adecuado equilibrio entre los derechos de los ciudadanos y el derecho de los trabajadores a realizar el efectivo ejercicio de la huelga, el contenido de la mencionada propuesta es el que consta en el anexo de esta resolución, regulación que se establece de conformidad con lo que disponen las normas aplicables: artículo 28.2 de la Constitución; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; artículo 10, párrafo 2.º, del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo; Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; artículo 8.2 del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio; Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

R E S U E L V O

Primero. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el anexo de esta resolución, para regular la situación de huelga convocada en la empresa UTE Poniente Almeriense, concesionaria del servicio público de transferencia y reciclado de residuos sólidos correspondientes al Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos y Agrícolas y para la gestión del vertedero común del Poniente Almeriense. La huelga, de carácter indefinido, se llevará a efecto a partir de las 00:00 horas del día 2 de mayo de 2018.

Segundo. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo.

Tercero. Lo dispuesto en los apartados anteriores no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el día de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de abril de 2018.- El Director General, Jesús González Márquez.

A N E X O

SERVICIOS MÍNIMOS (EXPTE. H 27/2018 DGRLSSL)

El 20% del personal adscrito al servicio que presta la empresa. Corresponde a a la empresa prestadora del servicio, con la participación del comité de huelga, la organización del trabajo, la facultad de designación de los trabajadores que deban efectuar los servicios mínimos y la supervisión de su cumplimiento, sin perjuicio del ejercicio de la correspondiente competencia del Consorcio de Residuos sólidos urbanos y agrícolas y para la gestión del vertedero común del Poniente Almeriense, como titular del servicio.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 27 de abril de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., que realiza el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria en la ciudad de Jaén, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Mediante escrito presentado el 23 de marzo de 2018 por don Pedro Sánchez Clemente, en calidad de Secretario General del Sindicato Provincial de Construcción y Servicios de CC.OO. y en representación de los trabajadores de la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., concesionaria del servicio público de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria en la ciudad de Jaén, se comunica convocatoria de huelga que afectará a los trabajadores y trabajadoras de dicha empresa de los servicios referidos. La huelga se convoca con duración indefinida y se llevará a efecto desde las 21,00 horas del día 7 de mayo de 2018.

El derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses está reconocido por el artículo 28.2 de la Constitución Española (CE), precepto que prevé que la ley que regule su ejercicio establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales para la comunidad, siendo tal ley actualmente el Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo, en cuyo artículo 10, párrafo 2.º, se establece que cuando la huelga se declare en empresas encargadas de la prestación de cualquier género de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad y concurran circunstancias de especial gravedad, la Autoridad Gubernativa podrá acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993, señalando la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

La paralización total del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria, derivada del ejercicio del derecho de huelga, podría afectar a bienes y derechos de los ciudadanos reconocidos y protegidos en el Título Primero de la Constitución Española, en especial, el derecho a la protección de la salud proclamado en el artículo 43; siendo el mantenimiento de la salubridad y de las condiciones higiénico-sanitarias un aspecto de primer orden en la recogida de los residuos sólidos urbanos y la limpieza viaria. Por ello, la Autoridad laboral se ve compelida a garantizar dichos servicios esenciales mediante la fijación de servicios mínimos, determinándose los mismos en el anexo de esta resolución.

Se convoca para el día 25 de abril de 2018 en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén a las partes afectadas por el presente conflicto, representantes de la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., representantes de los trabajadores, así como el propio Ayuntamiento de Jaén, con objeto de ser oídas con carácter previo y preceptivo a la fijación de servicios mínimos, y el fin último de consensuar dichos servicios.

Durante la reunión, a la que asisten todas las partes citadas a excepción del Ayuntamiento, se proponen los siguientes servicios mínimos que deben mantenerse durante el desarrollo de la huelga convocada. Por parte de los representantes de la Empresa, se propone un 100 por 100 en la recogida de residuos sólidos urbanos en la ciudad, mercados, centros de salud, hospitales, perrera, centro penitenciario y colegios. Así como un 75 por 100 en el resto de recogida de residuos en la ciudad y en limpieza viaria. En lo que respecta al Comité de huelga, se opone a aceptar ningún tipo de servicios mínimos en ningún centro ni actividad.

Finalizada la reunión y una vez oídas las propuestas presentadas por los asistentes, que quedan anexadas al acta de la reunión, la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén procede a elaborar la correspondiente propuesta de regulación de servicios mínimos, que eleva a esta Dirección General. Tal propuesta se considera adecuada para atender las necesidades en el presente conflicto, teniendo en cuenta las siguientes valoraciones específicas:

Primera. La importancia de los bienes y derechos constitucionales, antes citados, susceptibles de ser afectados por la presente huelga, puesto que la empresa es concesionaria del servicio público de limpieza y recogida de residuos sólidos urbanos en el citado municipio; Esto es, la actividad que realiza la empresa se considera claramente un servicio esencial para la comunidad, no existiendo alternativas al servicio prestado.

Segunda. El volumen de población afectada y la duración de la huelga, que se convoca con carácter indefinido.

Tercera. Los numerosos precedentes administrativos de regulación de servicios mínimos en huelgas similares, como las respectivas Resoluciones de esta Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral dictadas en orden a establecer servicios mínimos en las huelgas de idénticas características que, de forma periódica y motivadas por las mismas causas, vienen siendo convocadas en la empresa FCC Medio Ambiente S.A., en Jaén, desde al año 2015; especialmente la Resolución que se ha mencionado de 27 de diciembre de 2017 (BOJA núm. 3, de 4 de enero de 2018).

Cuarta. Por último, los servicios afectados: limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos, tanto domiciliarios, como en distintos centros, a saber: mercados, centros de salud, hospitales, perrera, centro penitenciario y colegios.

Por estos motivos, entendiendo que con ello se garantiza el adecuado equilibrio entre los derechos de los ciudadanos y el derecho de los trabajadores a realizar el efectivo ejercicio de la huelga, el contenido de la mencionada propuesta es el que consta en el anexo de esta Resolución, regulación que se establece de conformidad con lo que disponen las normas aplicables: Artículo 28.2 de la Constitución; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; artículo 10, párrafo 2.º, del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo; Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; artículo 8.2 del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio; Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

R E S U E L V O

Primero. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el anexo de esta resolución, para regular la situación de huelga convocada en la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., que presta los servicios de recogida de residuos sólidos urbanos, y limpieza viaria en la ciudad de Jaén. La huelga se llevará a efecto desde las 21,00 horas del día 7 de mayo de 2018, con duración indefinida, afectando a todos los trabajadores de la empresa que prestan los citados servicios.

Segundo. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo.

Tercero. Lo dispuesto en los apartados anteriores no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Cuarto. La presente resolución entrará en vigor el día de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de abril de 2018.- El Director General, Jesús González Márquez.

A N E X O

SERVICIOS MÍNIMOS (Expte. H 28/2018 DGRLSSL)

Recogida de residuos sólidos urbanos:
- 100% para el personal que presta servicios de recogida de residuos sólidos urbanos en residencias de mayores y geriátricos, centros hospitalarios, centros de enseñanza, mercados de abastos y de mayoristas, así como en el servicio de cuidado de animales (perrera).
- 30% para el personal que presta sus servicios en la recogida de residuos sólidos urbanos no incluidos en el párrafo precedente.

Limpieza viaria:
- 30% para el personal que presta servicios de limpieza viaria

Corresponde a la empresa, con la participación del comité de huelga, la facultad de designar a las personas trabajadoras que deban efectuar los servicios mínimos, velar por el cumplimiento de los mismos y la organización del trabajo correspondiente a cada una de ellas, sin perjuicio del ejercicio de la correspondiente competencia del Ayuntamiento como titular del servicio.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 27 de abril de 2018, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la declaración de zona de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales, del término municipal completo de Mojácar (Almería).

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 2/2014, de 14 de enero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento para la declaración de zonas de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales, se hace público que, mediante Orden del Consejero de Empleo, Empresa y Comercio de 11 de abril de 2018 se declara zona de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales, el término municipal completo de Mojácar de la provincia de Almería, con el ámbito, la vigencia y los períodos que a continuación se relacionan:

- Ámbito: Término municipal completo.
- Períodos y vigencia:
  - Semana Santa, de Domingo de Ramos a Sábado Santo, ambos incluidos, de los años 2019, 2020 y 2021.
  - Período estival, desde 1 de julio a 15 de septiembre, ambos incluidos, de los años 2018, 2019, 2020 y 2021.

Sevilla, 27 de abril de 2018.- El Director General, Raúl Perales Acedo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 28 de abril de 2018, del Servicio Andaluz de Empleo, Por la que se crea la Oficina de Empleo de Jaén-Periferia, quedando adscrita al área territorial de empleo suroeste, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén.

Vista la propuesta efectuada por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, de fecha 17 de abril de 2018, por la que se propone crear la Oficina de Empleo Jaén-Periferia en la ciudad de Jaén, quedando adscrita al Área Territorial de Empleo Suroeste, que permita la atención de la población de los municipios y núcleos de población de Mancha Real, Sotogordo, Pegalajar, Los Villares, Carretera de Jabalcuz, Valdepeñas de Jaén, La Guardia de Jaén, Puente Nuevo, Torre del Campo, Fuerte del Rey y Torres así como la modificación en la denominación del actual Centro de Empleo de «Jaén», pasando a denominarse «Jaén-Urbana», y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Para el cumplimiento de sus objetivos específicos, el Servicio Andaluz de Empleo cuenta con una estructura organizativa periférica de dispositivos en base a unidades de ámbito supramunicipal, en las que se agrupan los instrumentos que prestan servicios a personas demandantes de empleo, empresas y familias, se promueve el desarrollo local y económico, y se apoya el proceso de adopción de decisiones sobre políticas activas de empleo en su zona de influencia.

Esta organización basada en Áreas Territoriales de Empleo, se constituye tomando como elemento de referencia las oficinas del Servicio Andaluz de Empleo, entre las que se encuentran las Oficinas de Empleo, cuya delimitación geográfica atiende a la población potencial destinataria de las políticas de empleo, así como a factores demográficos, socioeconómicos, laborales, vías y medios de comunicación comunes a varios municipios, debiendo encontrarse ubicadas en poblaciones con un número de habitantes considerable o en zonas o barriadas donde la dimensión social, dispersión y demás condicionantes de la población así lo aconsejen.

Por otra parte, debe señalarse que, en el mismo espacio físico constituido por la Oficina de Empleo, coexisten de manera integrada dos Administraciones Públicas: la General del Estado, a través del Servicio Público de Empleo Estatal, y la del Servicio Andaluz de Empleo de la Junta de la Junta de Andalucía, con funciones y listas de espera diferentes así como afluencia de público también diferenciada en la mayoría de los casos.

Segundo. Cuando por el Real Decreto 467/2003, de 25 de abril, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación, se procede al traspaso efectivo a la Comunidad Autónoma de Andalucía de las funciones y servicios en materia de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito de las políticas activas de empleo, la ciudad de Jaén era la única capital de provincia de Andalucía que disponía solamente de una sede destinada a la prestación de servicios a la ciudadanía como Oficina de Empleo. Con ocasión del citado traspaso de competencias, dicha unidad administrativa pasó a ser también gestionada por el Servicio Andaluz de Empleo y desde aquel momento se vienen prestando en la misma los servicios propios de ambas Administraciones Públicas.

El alto volumen de gestión y las reducidas dimensiones del edificio que alberga la sede del Centro de Empleo de Jaén, llevó en mayo de 2010 a la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Jaén a dividir la atención de las personas demandantes en dos dependencias: la sede tradicional de la oficina de empleo de Jaén, ubicada en la Avda. de Andalucía, 36, bajo, para las de Jaén capital, y las nuevas instalaciones habilitadas para el mismo fin (Jaén-Sede 2) ubicada en la calle Doctor Eduardo Arroyo, 15, destinada a la atención de la población de los municipios de la periferia de la capital. Desde aquel momento se ha venido actuando como una sola sede administrativa para todas las gestiones, pero con dos sedes o dependencias y con Cita Previa diferenciadas.

Se trataba de dar una solución coyuntural hasta que se hicieran efectivos los trámites necesarios para llevar a cabo el desdoblamiento definitivo del Centro de Empleo de Jaén en dos sedes administrativamente independientes, con relaciones de puestos de trabajo y códigos de gestión diferenciados.

Tercero. Mediante Resolución aprobada por la Comisión Ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones de la Administración General del Estado, de fecha 29 de septiembre de 2016, se aprueba con efectos de 1 de octubre de 2016, la modificación de relación de puestos de trabajo de personal funcionario del Servicio Público Estatal de Empleo para la creación de la oficina de prestaciones de Jaén Periferia, de la cual se ha dado traslado a la Junta de Andalucía, instando a que se proceda en la misma línea.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para dictar la presente Resolución corresponde a la persona titular de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo, a tenor de lo establecido en el artículo 7.c) de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo, en el artículo 10.2.o) del Decreto 96/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo y en virtud de lo dispuesto en el articulo 2.4 de la Orden de la Consejería de Empleo, de 2 de octubre de 2008, por la que se establece el modelo de ordenación territorial, organización y funcionamiento de las oficinas del Servicio Andaluz de Empleo y su relación con otros recursos de empleo.

Segundo. El citado Decreto 96/2011, de 19 de abril, establece la estructura del Servicio Andaluz de Empleo en su artículo 9, recogiendo en el punto 4.º del apartado b) las oficinas de la Agencia como integrantes de la organización periférica.

Conforme a lo establecido en el artículo 24 del citado Decreto, dichas Oficinas, entendiendo por tales, los Centros de Empleo, las Oficinas de Empleo y las Oficinas Locales de Empleo, como unidades administrativas organizadas e integradas en Áreas Territoriales de Empleo, tienen encomendadas las funciones de coordinación, gestión, tramitación o apoyo, en su caso, de los programas o acciones establecidos por la Agencia.

Asimismo señala que su denominación, funciones, ordenación y localización territorial serán establecidos por la Agencia.

Tercero. Esta organización basada en Áreas Territoriales de Empleo, que se constituyen tomando como elemento de referencia las oficinas del Servicio Andaluz de Empleo, se encuentra regulada por la Orden de la Consejería de Empleo, de 2 de octubre de 2008, por la que se establece el modelo de ordenación territorial, organización y funcionamiento de las oficinas del Servicio Andaluz de Empleo y su relación con otros recursos de empleo que, en su artículo 2.3 establece que la delimitación geográfica de las mismas, así como de las unidades que la integran según su tipología, atiende a la población potencial destinataria de las políticas de empleo, así como a factores

demográficos, socioeconómicos, laborales, vías y medios de comunicación comunes a varios municipios.

El citado artículo, en su apartado 4, dispone que cualquier modificación de las unidades comprendidas en cada Área Territorial de Empleo se realizará mediante Resolución de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo.

Cuarto. El Acuerdo de 31 de octubre de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Contrato plurianual de Gestión de la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo para el periodo 2017-2018, contempla como objetivo específico para mejorar la calidad de los servicios: «Mejorar la infraestructura de la Red de Oficinas del Servicio Andaluz de Empleo-Modernización de la infraestructura y equipamiento de la Red de Oficinas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo», encontrándose entre las actuaciones a desarrollar para el desempeño de este objetivo todo lo necesario para mejorar y modernizar la infraestructura de las Oficinas de Empleo en general.

En este sentido, a tenor de lo dispuesto en el artículo 15.2.f) del Decreto 96/2011, de 19 de abril, corresponde a la Dirección Gerencia proponer el desarrollo de la estructura organizativa de la Agencia, dentro del marco de actuación fijado en el contrato de gestión.

Por lo expuesto, vistos los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos citados y demás de general aplicación, a propuesta de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo

R E S U E L V O

Primero. Crear la nueva Oficina de Empleo «Jaén-Periferia» en la ciudad de Jaén, quedando adscrita al Área Territorial de Empleo Suroeste, que permita la atención de la población de los municipios y núcleos de población de Mancha Real, Sotogordo, Pegalajar, Los Villares, Carretera de Jabalcuz, Valdepeñas de Jaén, La Guardia de Jaén, Puente Nuevo, Torre del Campo, Fuerte del Rey y Torres.

Segundo. Modificar la denominación del actual Centro de Empleo de «Jaén», pasando a denominarse «Jaén-Urbana».

Tercero. Modificar las unidades comprendidas en el Área Territorial de Empleo Suroeste del anexo de la Orden de 2 de octubre de 2008, por la que se establece el modelo de ordenación territorial, organización y funcionamiento de las oficinas del Servicio Andaluz de Empleo y su relación con otros recursos de empleo, que quedarán como sigue:

- Centro de Empleo: Alcalá la Real.
- Centro de Empleo: Jaén-Urbana.
- Oficina de Empleo: Jaén-Periferia.
- Oficina de Empleo: Alcaudete.
- Oficina de Empleo: Huelma.
- Oficina de Empleo: Jódar.
- Oficina de Empleo: Martos.
- Oficina de Empleo: Torredonjimeno.
- Oficina Local de Empleo: Campillo de Arenas.

Cuarto.- La presente resolución producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de abril de 2018.- La Presidenta, Pilar Serrano Boigas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 28 de abril de 2018, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se crea la Oficina de Empleo de Fuente Palmera (Córdoba), quedando adscrita al área territorial de empleo Vega del Guadalquivir, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba.

Vista la propuesta efectuada por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, de 17 de abril de 2018, en la que, se propone crear la Oficina de Empleo del municipio de Fuente Palmera (Córdoba), con atención a la población potencial de las políticas activas de empleo de dicha localidad, así como la de los núcleos poblacionales de Cañada de Rabadán, La Herrería, Ochavillo del Río, Fuente Carreteros, La Peñalosa, Silillos, La Ventilla, Villalón y Villar; quedando la misma adscrita al Área Territorial de Empleo Vega del Guadalquivir, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Para el cumplimiento de sus objetivos específicos, el Servicio Andaluz de Empleo cuenta con una estructura organizativa periférica de dispositivos en base a unidades de ámbito supramunicipal, en las que se agrupan los instrumentos que prestan servicios a personas demandantes de empleo, empresas y familias, se promueve el desarrollo local y económico, y se apoya el proceso de adopción de decisiones sobre políticas activas de empleo en su zona de influencia.

Esta organización basada en Áreas Territoriales de Empleo, se constituye tomando como elemento de referencia las oficinas del Servicio Andaluz de Empleo, entre las que se encuentran las Oficinas de Empleo, cuya delimitación geográfica atiende a la población potencial destinataria de las políticas de empleo, así como a factores demográficos, socioeconómicos, laborales, vías y medios de comunicación comunes a varios municipios, debiendo encontrarse ubicadas en poblaciones con un número de habitantes considerable o en zonas o barriadas donde la dimensión social, dispersión y demás condicionantes de la población así lo aconsejen.

En este sentido, debe señalarse que, en el mismo espacio físico constituido por la Oficina de Empleo, coexisten de manera integrada dos Administraciones Públicas: la General del Estado, a través del Servicio Público de Empleo Estatal, y la del Servicio Andaluz de Empleo de la Junta de Andalucía, con funciones y listas de espera diferentes así como afluencia de público también diferenciada en la mayoría de los casos.

Segundo. A fin de resolver las cargas de trabajo atendidas por el Centro de Empleo de Palma del Río (Córdoba), derivada de la población demandante y del tejido empresarial existente en la comarca; y teniendo en cuenta el número de habitantes potencialmente afectados, así como la dispersión de los mismos en los distintos núcleos poblacionales, se hace necesaria la creación de la Oficina de Empleo de Fuente Palmera, que permita la atención de la población de dicha localidad, así como la de los siguientes núcleos poblacionales: Cañada de Rabadán, La Herrería, Ochavillo del Río, Fuente Carreteros, La Peñalosa, Silillos, La Ventilla, Villalón y Villar.

Tercero. En la justificación de dicha necesidad se ha tenido en especial consideración la petición realizada por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba que, habiendo creado en Fuente Palmera una oficina dependiente del mismo, insta a la Administración de la Junta de Andalucía a que proceda en los mismos términos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para dictar la presente Resolución corresponde a la persona titular de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo, a tenor de lo establecido en el artículo 7.c) de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo, en el artículo 10.2.o) del Decreto 96/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo y en virtud de lo dispuesto en el articulo 2.4 de la Orden de la Consejería de Empleo, de 2 de octubre de 2008, por la que se establece el modelo de ordenación territorial, organización y funcionamiento de las oficinas del Servicio Andaluz de Empleo y su relación con otros recursos de empleo.

Segundo. El mencionado Decreto 96/2011, de 19 de abril, establece la estructura del Servicio Andaluz de Empleo en su artículo 9, recogiendo en el punto 4.º del apartado b) las Oficinas de la Agencia como integrantes de la organización periférica.

Conforme a lo establecido en el articulo 24 del citado Decreto, dichas Oficinas, entendiendo por tales, los Centros de Empleo, las Oficinas de Empleo y las Oficinas Locales de Empleo, como unidades administrativas organizadas e integradas en Áreas Territoriales de Empleo, tienen encomendadas las funciones de coordinación, gestión, tramitación o apoyo, en su caso, de los programas o acciones establecidos por la Agencia.

Asimismo señala que su denominación, funciones, ordenación y localización territorial serán establecidos por la Agencia.

Tercero. Esta organización basada en Áreas Territoriales de Empleo, que se constituyen tomando como elemento de referencia las oficinas del Servicio Andaluz de Empleo, se encuentra regulada por la Orden de la Consejería de Empleo, de 2 de octubre de 2008, por la que se establece el modelo de ordenación territorial, organización y funcionamiento de las oficinas del Servicio Andaluz de Empleo y su relación con otros recursos de empleo, que en su artículo 2.3 establece que la delimitación geográfica de las mismas, así como de las unidades que la integran según su tipología, atiende a la población potencial destinataria de las políticas de empleo, así como a factores demográficos, socioeconómicos, laborales, vías y medios de comunicación comunes a varios municipios.

El citado artículo, en su apartado 4, dispone que cualquier modificación de las unidades comprendidas en cada Área Territorial de Empleo, se realizará mediante Resolución de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo.

Cuarto. El Acuerdo de 31 de octubre de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Contrato plurianual de Gestión de la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo para el periodo 2017-2018, contempla como objetivo específico para mejorar la calidad de los servicios: «Mejorar la infraestructura de la Red de Oficinas del Servicio Andaluz de Empleo-Modernización de la infraestructura y equipamiento de la Red de Oficinas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo», encontrándose entre las actuaciones a desarrollar para el desempeño de este objetivo todo lo necesario para mejorar y modernizar la infraestructura de las Oficinas de Empleo en general.

En este sentido, a tenor de lo dispuesto en el artículo 15.2.f) del Decreto 96/2011, de 19 de abril, corresponde a la Dirección Gerencia proponer el desarrollo de la estructura organizativa de la Agencia, dentro del marco de actuación fijado en el contrato de gestión.

Por lo expuesto, vistos los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos citados y demás de general aplicación, a propuesta de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo

R E S U E L V O

Primero. Crear la Oficina de Empleo del municipio de Fuente Palmera (Córdoba), con atención a la población potencial de las políticas activas de empleo de dicha localidad, así como la de los núcleos poblacionales de Cañada de Rabadán, La Herrería, Ochavillo del Río, Fuente Carreteros, La Peñalosa, Silillos, La Ventilla, Villalón y Villar; quedando la misma adscrita al Área Territorial de Empleo Vega del Guadalquivir, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba.

Segundo. Modificar las unidades comprendidas en el Área Territorial de Empleo Vega del Guadalquivir del Anexo de la Orden de 2 de octubre de 2008 por la que se establece el modelo de ordenación territorial, organización y funcionamiento de las oficinas del Servicio Andaluz de Empleo y su relación con otros recursos de empleo, que quedarán como sigue:

- Centro de Empleo: Palma del Río.
- Oficina de Empleo: Fuente Palmera.
- Oficina de Empleo: Almodóvar del Río.
- Oficina de Empleo: Fernán Núñez.
- Oficina de Empleo: La Carlota.
- Oficina Local de Empleo: Posadas.

Tercero. La presente resolución producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de abril de 2018.- La Presidenta, Pilar Serrano Boigas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 25 de abril de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el acuerdo que se cita, de delegación de la competencias para la autenticación y compulsa de documentos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, esta Secretaría General Técnica

R E S U E L V E

Hacer público el Acuerdo de 25 de abril de 2018, del Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura, cuyo texto figura como anexo de la presente resolución, por el que se delega la competencia para la autenticación y compulsa de documentos mediante cotejo.

Sevilla, 25 de abril de 2018.- La Secretaria General Técnica, María de la Luz Fernández Sacristán.

A N E X O

ACUERDO DE 25 DE ABRIL DE 2018, DEL SERVICIO DE LEGISLACIÓN Y RECURSOS DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PARA LA AUTENTICACIÓN Y COMPULSA DE DOCUMENTOS

El Decreto 90/1993, de 13 de julio, por el que se asignan diversas funciones a determinados órganos administrativos de la Junta de Andalucía, prevé en su artículo 4 que la competencia para expedir y autorizar las copias de documentos públicos o privados obrantes en los expedientes que se encuentren tramitándose por dichos órganos corresponderá a las Secciones u órganos asimilados.

Por su parte, el artículo 3.h) del citado Decreto contempla, entre las funciones de los Servicios u órganos asimilados, «cuantas funciones se les asignen o tengan asignadas por la delegación o desconcentración, así como aquellas que no estén expresamente atribuidas a otros órganos superiores o, en los términos del presente Decreto, a otros inferiores».

Por razones técnicas, con objeto de agilizar la actuación administrativa, y atendiendo a los principios de eficacia y celeridad, se hace necesaria realizar la correspondiente delegación de competencias para la autenticación de copias de documentos públicos administrativos y privados mediante cotejo con los originales en las personas titulares de los puestos de trabajo que se señalan en el presente acuerdo.

En base a lo previsto en los artículos 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, este Servicio de Legislación y Recursos, en ejercicio de las funciones que tiene asignadas,

A C U E R D A

Primero. Delegar la competencia para la realización de cotejos y la expedición de copias auténticas de documentos originales aportados en los expedientes que se tramitan en el Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura, prevista en el artículo 3.h) del Decreto 90/1993, de 13 de julio, en las personas titulares de los puestos de trabajo que a continuación se relacionan:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO
13208310	Asesor Técnico
2163910	Asesor Técnico
13193410	Asesor Técnico en Legislación
41310	Negociado de Gestión

Segundo. Esta delegación será revocable en cualquier momento, sin perjuicio de la posible avocación de la misma cuando circunstancias de índole técnica o jurídica la hagan conveniente.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en los artículos 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, y el 102.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor el día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 25 de abril de 2018.- La Secretaria General Técnica, María de la Luz Fernández Sacristán.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 2 de mayo de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1002/2017, interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

Ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, sita en el Prado de San Sebastián, s/n, Edificio Audiencia, planta 6.ª, en Sevilla, se ha interpuesto por la Federación Ecologistas en Acción-Sevilla, recurso contencioso-administrativo 1002/2017, contra la Resolución de 20 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 11 de octubre de 2017, en relación con la modificación núm. 34 del PGOU, Adaptación Parcial a la LOUA, categorías de suelo no urbanizable en el municipio del Arahal (Sevilla), BOJA de 26 de octubre de 2017.

En consecuencia, esta Secretaría General Técnica ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 2 de mayo de 2018.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 17 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se abre un periodo de Información Pública del expediente que se cita, t.m. Níjar. (PP. 1333/2018).

De conformidad con lo previsto en los artículos 52 y siguientes en relación con los artículos 78 y 79 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009 de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente AL-38258 con la denominación: Construcción de almacén agrícola, promovido por don Manuel García García con DNI 27512875E como representante legal de Hortícolas Jomar, S.A.T., en el procedimiento: Autorización de obra en zona de policía del cauce innominado en el polígono 31, parcela 31, del t.m. Níjar.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/ informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en: C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 5.ª planta, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 17 de abril de 2018.- El Delegado, Raúl Enríquez Caba.

3. Otras disposiciones

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 13 de abril de 2018, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se hace público el Acuerdo del Presidente de la Cámara, por el que se modifica la composición de la mesa de contratación permanente de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en su artículo 326 y el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en sus artículos 21 y 22, establecen el régimen de funcionamiento y la composición de las mesas de contratación de las administraciones públicas.

En razón de lo expuesto y conforme a lo dispuesto en el artículo 21.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, mediante Acuerdo de 16 de febrero de 2018 se procedió a la designación de los miembros de la mesa de contratación permanente de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Dado que ha pasado a la situación de jubilación forzosa la persona designada como vocal-secretario de la mesa de contratación permanente, procede la sustitución de la personal titular de la citada vocalía.

Por ello y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.4 del citado R.D. 817/2009, de 8 de mayo, he resuelto dar publicidad al siguiente acuerdo.

Sevilla, 13 de abril de 2018.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

Acuerdo, de 13 de abril de 2018, del Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por el que se modifica la composición de la mesa de contratación permanente de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y en virtud de la competencia conferida en el artículo 68 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía, como Órgano de contratación de la Cámara de Cuentas de Andalucía acuerdo:

Primero. Nombrar vocal quinto-secretario de la mesa permanente de contratación de la Cámara de Cuentas de Andalucía a la funcionaria doña María Luisa Granados Torres.

Segundo. La presente resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el perfil de contratante de la Cámara de Cuentas de Andalucía. Sevilla, 13 de abril de 2018. El Presidente, Antonio M. López Hernández.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 23 de abril de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada, dimanante de autos núm. 384/2017.

La Letrada de la Administración de Justicia doña Victoria Santos Ortuño, del Juzgado de Familia núm. Tres de Granada, certifica extracto de sentencia autos núm. 384/17-D de Modificacion Medidas seguidos ante este Juzgado a instancia de doña Mady Luzdey Vélez González contra don Faver Ándres Narváez Alzate, en situación procesal de rebeldía.

F A L L O

Que estimo íntegramente la demanda interpuesta por doña Mady Luzdey Vélez González contra don Faver Andrés Narváez Alzate.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Granada (artículo 458 de la LEC).

El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, deberá exponer las alegaciones en que base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna. Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Faver Ándres Narváez Alzate en ignorado paradero, le hago saber que en el Juzgado está a su disposición el texto íntegro; para su conocimiento extiendo y firmo la presente en Granada a veintitrés de abril de dos mil dieciocho.- V. Santos Ortuño.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 24 de abril de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de procedimiento de adopción núm. 10/2018.

NIG: 2906742120170048839.
Procedimiento: Adopción 10/2018. Negociado: ER.
Sobre: Propuesta Adopción J.E.O.B. y Y.E.O.B. (exptes. protección menor núm. 352-2003-29000292-1 y 352-2003-00002760-1).
De: Servicio de Protección de Menores.
Contra: Azdine El Ouaamari.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es como sigue:

Se aprueba la adopción de J.E.O.B., nacida en Leganés (Madrid) el 2.1.2000, inscrita en la Sección Primera del Registro Civil de Leganés al Tomo 178, página 283 y de Y.E.O.B., nacido en Madrid el 13.5.2002, inscrito en la Sección Primera del Registro Civil de Madrid al Tomo 145, página 085 (expte. Protección menor núm. 352-2003-29000292-1 y 352-2003-00002760-1), por las personas propuestas por la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga de la Junta de Andalucía, debiendo figurar en lo sucesivo los adoptados con los primeros apellidos de los adoptantes.

Notifíquese la presente resolución a las partes interesadas, con las prevenciones previstas en el artículo 1826 de la Ley de Enjuiciamiento Civil para con la familia de origen de los menores, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el precitado artículo, suprimase cualquier dato relativo a la familia adoptante en la copia de la precedente resolución que se entregue a los familiares biológicos de la menor, en el momento de la notificación; y, una vez alcance firmeza la presente resolución, expídase testimonio para su anotación en el Registro Civil, librándose el correspondiente exhorto, archivándose el expediente previa dejación de constancia en el Libro Registro correspondiente.

Para la notificación al padre biológico expídase edicto que será insertado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, dado su paradero desconocido.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación en ambos efectos, en término de veinte días, para ante la Audiencia Provincial de esta capital.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Azdine El Ouaamari, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Málaga, a veinticuatro de abril de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 24 de abril de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 415/2017. (PD. 1431/2018).

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 415/2017. Negociado: IA.
Sobre: Divorcio.
De: Doña Cristina Arjona García.
Procuradora Sra.: María José Yoldi Ruiz.
Letrada Sr./a.: Juana Fernández Díaz.
Contra D/ña.: Amjad Nabil Khalil Anabtawi.

E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 415/2017 seguido a instancia de doña Cristina Arjona García frente a don Amjad Nabil Khalil Anabtawi se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

F A L L O

Estimar la demanda de divorcio interpuesta por doña Cristina Arjona García contra don Amjad Nabil Khalil Anabtawi, y en consecuencia debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio por divorcio de los expresados con todos los efectos legales, acordando como medidas definitivas las siguientes:

1.º La guarda y custodia y ejercicio de la patria potestad corresponde a la madre doña Cristina Arjona García.

2.º El régimen de comunicación, visitas se fijará en ejecución de sentencia si el padre lo solicita y se estima beneficioso para la menor.

3.º Se fija como pensión alimenticia en favor de la hija menor la cantidad mensual de 180 euros que deberá ingresar el padre dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta corriente o libreta de ahorro que el cónyuge designe ante este Juzgado. Dicha cantidad se incrementará o disminuirá conforme a las variaciones del Índice General de Precios al Consumo (IPC), actualizándose anualmente de forma automática.

Igualmente abonará el padre el 50% los gastos extraordinarios que genere la menor tales como los gastos médicos no cubiertos por la Seguridad Social, profesores de apoyo y similares.

Cada parte abonará sus propias costas.

Notifíquese la presente a las partes y a través de edictos que se publicarán en el BOJA al demandado rebelde, dada su situación de paradero desconocido.

Comuníquese esta sentencia una vez firme al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio de los sujetos del pleito.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá en el plazo de 20 días conforme al art. 458 de la LEC en su nueva redacción de la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal.

Y encontrándose dicho demandado, Amjad Nabil Khalil Anabtawi, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a veinticuatro de abril de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 24 de enero de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 718/2015. (PP. 1088/2018).

NIG: 2906742C20150016142.
Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 718/2015. Negociado: 8.
Sobre: Reclamación cantidad.
De: Comunidad Propietarios Residencial Los Cedros.
Procurador Sr.: Carlos González Olmedo.
Letrado Sr.: Francisco Olmedo Jiménez.
Contra: Polupus Alba, S.L.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 718/2015 seguido a instancia de Comunidad Propietarios Residencial Los Cedros frente a Polupus Alba, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 99/2016

En Málaga a 16 de mayo de 2016.

Vistos por mí, doña Araceli Catalán Quintero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, los presentes autos de Juicio Verbal núm. 718/15, seguidos a instancias de Comunidad de Propietarios Residencial Los Cedros, representada por el Procurador don Carlos González Olmedo y dirigida por el Letrado don Francisco Olmedo Jiménez, contra Populus Alba, S.L., declarado/as en rebeldía, versando los autos sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Carlos González Olmedo, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios Residencial Los Cedros, contra Populus Alba, S.L., debo condenar a esta última a abonar a la actora la suma de cuatro mil noventa euros con noventa y cinco céntimos (4.090,95 euros), más los intereses legales, y ello con imposición de las costas del juicio a la misma.

Conforme a la disposición transitoria única de la Ley 37/2011, de 10 octubre, el 31.10.2011, contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá ante el tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación de aquélla, debiendo exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Notifíquese la misma a la parte demandada rebelde en la forma prevenida en el art 497.2 de la LEC

Inclúyase la misma en el libro de legajos dejando testimonio bastante en los autos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo, doña Araceli Catalán Quintero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga.

Y encontrándose dicho demandado, Polupus Alba, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga a veinticuatro de enero de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 11 de mayo de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Málaga, dimanante de autos núm. 1306/2015. (PP. 1024/2018).

NIG: 2906742C20150029886.
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1306/2015. Negociado: 06.
De: Banque PSA Finance, S.A.
Procurador: Sr. Juan Manuel Medina Godino
Letrado: Sr. Pedro A. López Pérez-Lanzac.
Contra: Don Francisco Jesús López Pino.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1306/2015, seguido a instancia de Banque PSA Finance, S.A., frente a Francisco Jesús López Pino se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 97/2016

En Málaga, a nueve de mayo de dos mil dieciséis.

Vistos por mí, doña Ana Matilla Rodero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Dieciocho de Málaga, los presentes autos de Juicio Ordinario, registrado con el número 1306/2015, y seguido entre partes, de una y como demandante la entidad mercantil Banque PSA Finance, S.A., con domicilio social en Madrid, calle Julián Camarillo, núm. 6, A 1.º, provista del CIF núm. A-0012543, representada por el Procurador don Juan Manuel Medina Godino y asistida por el Letrado don Pedro Antonio López Pérez-Lanzat, y de otra y como demandada don Francisco Jesús López Pino, provisto del DNI núm. 74.856.532-L, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y atendidos los siguientes

F A L L O

Que, estimando la demanda formulada por la entidad mercantil Banque PSA Finance, S.A., representada por el Procurador don Juan Manuel Medina Godino, contra don Francisco Jesús López Pino, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno al expresado demandado a que abone a la actora la suma de veintidós mil setecientos sesenta y seis euros con veinticinco céntimos (22.766,25 euros), así como al pago de los intereses de dicha cantidad, desde la interpelación judicial hasta su completo pago, calculados al tipo de interés legal del dinero, incrementado en dos puntos a partir de la fecha de la presente resolución. Ello con expresa condena del demandado al pago de las costas procesales causadas.

Modo de impugnacion: Mediante recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC).

El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, exponiendo las alegaciones en que se base la impugnación, citando la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC, en redacción dada por Ley 37/2011, de 10 de octubre).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Notifíquese la presente resolución a las partes de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

E/.

Y encontrándose dicho demandado, Francisco Jesús López Pino, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a once de mayo de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 24 de abril de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm 731/17.

NIG: 2906744S20170008638.
Procedimiento: 731/17.
Ejecución núm.: 36/2018. Negociado: B3.
De: Don Juan Rodríguez Martín.
Letrado: Eduardo Alarcón Alcarcón.
Contra: Matriz Servicios Generales, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 36/2018 a instancia de la parte actora don Juan Rodríguez Martín contra Matriz Servicios Generales, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se han dictado las resoluciones cuyas partes dispositivas son:

AUTO NÚM. 28/2018

En Málaga, a trece de marzo de dos mil dieciocho.
(…..)

PARTE DISPOSITIVA

S.S.ª Ilma. dijo: No ha lugar a despachar ejecución a favor de Juan Rodríguez Martín y contra Matriz Servicios Generales, S.L., debiendo la parte reiterar la demanda de ejecución, una vez sea firma la sentencia.

Llévese, a los efectos oportunos, testimonio de la presente resolución a los autos principales.

Procédase al archivo de la demanda ejecutiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado en el Banco Santander núm. 2955000064 003618, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita. Si el ingreso se efectuare por transferencia habrá de hacerse en la cuenta del Santander ES 55 0049 3569 9200 0500 1274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos

de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo Sr. don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga. Doy fe.
El Magistrado/Juez. El Letrado de la Administración de Justicia.

Diligencia de Ordenación del Letrado/a de la Administración de Justicia Sr. don Juan Carlos Ruiz Zamora.

En Málaga, a veinticuatro de abril de dos mil dieciocho.
La extiendo yo, el Letrado de la Administración de Justicia, para hacer constar se une a las presentes actuaciones el anterior exhorto de notificación del Auto de fecha 13.3.2018 a la demandada con resultado negativo.
Consultese el PNJ.
Visto el estado del procedimiento y advirtiéndose que la parte demandada se encuentra en paradero desconocido, procédase a notificar a la ejecutada la citada resolución junto con la presente por edicto publicado en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución la Sede Judicial Electrónica, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia o decreto que ponga fin al proceso o resuelva un incidente, o cuando se trate de emplazamiento.
Contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.
Lo acuerdo y firmo. Doy fe.
El/La Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Matriz Servicios Generales, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veinticuatro de abril de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 2 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por la que se anuncia la adjudicación y formalización del lote núm 1, y la declaración de desierto del lote núm 2, del contrato que se indica.

1. Entidad adjudicadora.
   a) Organismo: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería.
   b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General de Igualdad y Políticas Sociales.
   c) Número de expediente: AL-CAE 7/17.
2. Objeto del contrato.
   a) Descripción del objeto: Explotación del Servicio de Peluquería en Centros de Participación Activa de Personas Mayores, dependientes de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería.
   b) División por lotes y número: Sí.
   c) Lugar de ejecución:
   Lote 1: CPAPM Adra, sita en C/ Plaza Ortiz de Villajos, núm. 6, C.P. 04770 Almería.
   Lote 2: CPAPM Almería III-Alborán, sita en C/ Avda Cabo de Gata, núm. 27, C.P. 04007 Almería.
   d) Plazo de ejecución: 4 años, a partir del día siguiente a la formalización del contrato, estando prevista la posibilidad de prórroga por un máximo de dos años.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
   a) Tramitación: Ordinaria.
   b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 00,00 euros.
5. Formalización del contrato.
   Lote núm. 1:
   a) Fecha de adjudicación: 6 de abril de 2018.
   b) Fecha de formalización: 16 de abril de 2018.
   c) Contratista: Doña Consuelo Más Sánchez.
   Lote núm. 2:
   a) Fecha de resolución: 6 de abril de 2018.
   b) Contratista: Desierto.
6. Fecha de envío del anuncio de la formalización al Diario Oficial de la Comunidad Europea, en su caso: No procede.

Almería, 2 de mayo de 2018.- El Delegado, José María Martín Fernández.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 2 de mayo de 2018, de Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de formalización de contrato que se cita.

Entidad contratante: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda.

1. Objeto del contrato.
   a) Tipo de contrato: Servicios.
   b) Descripción del objeto: T-TC6170/OAT0. Servicios para la asistencia técnica a la puesta en marcha y supervisión inicial de la explotación de la Línea 1 del Tren-Tranvía de la Bahía de Cádiz.
   c) Lote: No procede.
   d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 20.12.2017.
2. Presupuesto de licitación: 1.192.388,78 euros, IVA incluido.
3. Adjudicación.
   a) Procedimiento: Abierto.
   b) Fecha de la firma del contrato: 3.4.2018.
   c) Contratistas: GPO Ingeniería de Sistemas, S.L.U. y Metropolitano de Tenerife, S.A., Tranvía de Cádiz, Unión Temporal de Empresas, Ley 18/1982, de 26 de mayo (abreviadamente, UTE Pre-explotación Tranvía de Cádiz).
   d) Nacionalidad: Española.
   e) Importe de contrato: 1.030.343,14 euros, IVA Incluido.

Sevilla, 2 de mayo de 2018.- El Director de Asuntos Generales, Pablo Cañas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 27 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se da publicidad al acuerdo de inicio de procedimiento de caducidad, al no haber podido practicarse la correspondiente notificación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiéndose intentado infructuosamente la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, Departamento de Minas, sito en C/ Hermanos Machado, número 4, 2.ª planta, 04071 Almería.

Interesado: Explotaciones del Sur 2000, S.L.
Acto notificado: Acuerdo inicio de procedimiento de caducidad de la concesión de explotación denominada «Marta Dos» núm. 40.241 (cuadrículas 1, 4, 5, 6 y 7), situada en los tt.mm. de Lubrín y Antas (Almería).

El plazo para efectuar alegaciones es de 10 días.

Almería, 27 de abril de 2018.- El Delegado, Miguel Ángel Tortosa López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 2 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se publica acuerdo de inicio relativo al procedimiento de pérdida de la condición de centro colaborador en materia de Formación Profesional para el Empleo.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación del acuerdo de inicio de procedimiento de pérdida de la condición de centro colaborador inscrito/acreditado en materia de Formación Profesional para el Empleo, que se cita en el listado adjunto, en virtud de lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto para que sirva de notificación a las personas interesadas, señalándose que para conocer el contenido íntegro del mismo podrán comparecer en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, en Avenida Joaquina Eguaras, 2 (Servicio de Formación para el Empleo), en el plazo de los diez días siguientes a esta publicación.

Núm. Expte.: 18/11030.
Interesado: Asociación Desarrollo Nuevas Tecnologías y Turismo.
CIF: G18905950.
Acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de pérdida de la condición de centro colaborador en materia de FPE.
Fecha: 10.4.2018.
Órgano: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada.

Granada, 2 de mayo de 2018.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, párrafo segundo, de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 2 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se publica un Requerimiento a la entidad que se cita, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativos al expediente de Formación Profesional para el Empleo.

Intentada su notificación sin haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, y en virtud de lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, para que sirva de notificación a las personas interesadas, señalándose que para conocer el contenido íntegro del mismo podrán comparecer en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada en Avenida Joaquina Eguaras, 2 (Servicio de Formación para el Empleo), concediéndole un plazo de 10 días desde la publicación del mismo para formular las alegaciones que a su derecho interese, tal y como dispone el artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Núm. Expte.: 18/2009/J/768/18/7.
Interesado: Asociación Accitana para la Investigación y Desarrollo de la Comarca de Guadix.
CIF: G18884692.
Acto: Requerimiento de documentación.
Plazo para alegaciones: A partir del día siguiente a su publicación.

Granada, 2 de mayo de 2018.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, párrafo segundo, de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 2 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en materia de industria, energía y minas.

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados que a continuación se relacionan el acto administrativo que se cita, informándoles que, de conformidad con lo establecido en el art. 46 del citado texto legal, podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Industria, Energía y Minas, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, de Málaga, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Expediente: MA-89/2017.
Interesado: Transdynamic Sur, S.L.
Infracción: Grave. Artículo 31.2.b) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, en la modificación dada por la Ley 32/2014, de 22 de diciembre.
Sanción: 3.005,07 euros, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del expediente.
Acto notificado: Acuerdo de inicio.
Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En caso de no efectuarse alegaciones alguna en dicho plazo, el presente acuerdo, cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputado, podrá ser considerado Propuesta de Resolución a efectos de la continuación de la correspondiente tramitación, artículo 64.2.f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Málaga, 2 de mayo de 2018.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 30 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

Nº EXPTE.	APELLIDOS, NOMBRE Y DNI	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
27034-1/2017	APRESA CASTILLO, DIEGO 31596836B	ARCOS DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
32404-1/2017	MARIA KIJKO, MALGORZATA X5642226G	ARCOS DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
20134-1/2017	MORA GALINDO, RAQUEL 44053344H	BARBATE	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
27060-1/2017	PAVÓN GARCÍA, IVAN 75758885J	CÁDIZ	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
31246-1/2017	ARAGÓN RAMOS, MARÍA DE LOURDES 44049367C	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
44046-1/2017	SÁNCHEZ PACHECO, ANA BELÉN 44060198H	CHICLANA DE LA FRONTERA	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
25625-1/2017	NELU, CURT X3368317J	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
30020-1/2017	POZO RODRÍGUEZ, MIGUEL 31661379Q	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
33282-1/2017	MEDINA DELGADO, MACARENA 32089287D	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
34023-1/2017	MARÍN GARCÍA, MARÍA DEL MAR 44963866Q	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
34579-1/2017	ORTEGA TORTOSA, NATALIA 32087064V	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
38562-1/2017	PUERTA DE LA CRUZ, MARÍA DOLORES 31245026D	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
40467-1/2017	MANCILLA GONZÁLEZ, MACARENA 75890504A	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

Nº EXPTE.	APELLIDOS, NOMBRE Y DNI	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
43994-1/2017	IBÁÑEZ FERNÁNDEZ, Mª DEL CARMEN 32071779G	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
40106-1/2017	SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ RAFAEL 75791774N	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
47883-1/2018	GRAVAN GARCÍA, ELENA 47644703L	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
46060-1/2017	URRI BELIZÓN, MILAGROS 32863573T	SAN FERNANDO	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
30971-1/2017	DOMÍNGUEZ BERNAL, Mª ISABEL 52337192W	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
34986-1/2017	VEGA MOREIRA, SANDRA 49036776V	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
17530-1/2017	LLORCA LOZANO, ROCÍO 47033946G	VEJER DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
17476-1/2017	AGUSTO FLORES, SOFÍA 48993694Z	VILLAMARTÍN	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

Cádiz, 30 de abril de 2018.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 25 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publican las resoluciones de desistimientos en las solicitudes de familia numerosa a los que intentadas las notificaciones de las mismas no ha sido posible practicarlas.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo a las personas interesadas relativo a la Resolución de desistimiento de la solicitud del título de Familia Numerosa, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio.

Interesado/a: Doña Lady Catherine González Molina.
Expediente 394-2017–00010837-1.
Trámite que se notifica: Resolución de desistimiento.

Interesado/a: D/Dª. Bouchra El Yahmidi.
Expediente 394-2006-0000327-1.
Trámite que se notifica: Resolución de desistimiento.

Interesado/a: Doña Elena García Manzano.
Expediente 394-2009-00011684-1.
Trámite que se notifica: Resolución de desistimiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. pudiendo comparecer en el Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y P. S. en calle Mora Claros, 4-6, Huelva, para conocimiento del contenido íntegro de dicho acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que resulte competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de esta publicación, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción, o, potestativamente, recurso administrativo de reposición ante la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 25 de abril de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 2 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a las personas interesadas los actos que se citan, por no haber podido ser practicada la notificación tras dos intentos mediante servicio postal, informándole que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Planificación, Ordenación y Calidad Asistencial de esta Delegación Territorial, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87, 41018, de Sevilla.

Expte.: NICA 38476.
Persona interesada: Peresca Óptica, S.L., con NIF B90014770.
Acto notificado: Trámite de audiencia previo a la resolución de extinción de la autorización de funcionamiento y cierre de establecimiento de óptica situado en el Centro Comercial Los Arcos, local B-81, de Sevilla.
Plazo para presentar alegaciones: Diez días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOE.

Sevilla, 2 de mayo de 2018.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

«Esta notificación se hace al amparo de los dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 2 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

110418 100 Requerimientos de subsanación.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos. Transcurrido el plazo concedido, sin que se hubieran subsanado las faltas y/o aportado la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 68.1 en relación con los arts. 21 y 22.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NÚM. EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
(DPSE)551-2017-3233-1	ESTEFANIA CANO VELAZQUEZ
(DPSE)551-2017-40776-1	LIBERTAD SANCASTRO MUÑOZ
(DPSE)551-2017-45858-1	JOSEFA BELLOSO DORADO
(DPSE)551-2017-46119-1	RUBEN MORENO PORTILLA
(DPSE)551-2017-46146-1	MARIA TIENDA DIAZ
(DPSE)551-2017-46273-1	MANUELA HERNANDO QUINA
(DPSE)551-2017-46450-1	SARAI GABARRI GABARRI
(DPSE)551-2017-46677-1	MICAELA VARGAS VARGAS
(DPSE)551-2017-46718-1	MARIA DEL ROCIO GARCIA MATEOS
(DPSE)551-2017-46769-1	JOSE SORIA MARQUEZ
(DPSE)551-2017-46782-1	ROSA MARIA ESCUDERO VILLALBA
(DPSE)551-2017-46815-1	PETRE BUCUR
(DPSE)551-2017-46822-1	ION MUSTAFA
(DPSE)551-2017-46882-1	ANA MARIA PONCE PASCUAL
(DPSE)551-2017-46922-1	CECILIA MUÑOZ RUIZ
(DPSE)551-2017-47122-1	IGNACIO GARCIA NUÑEZ
(DPSE)551-2017-47142-1	ANGELA ALDANA NAJAR
(DPSE)551-2017-47148-1	ISABEL MARIA SANCHEZ CARO
(DPSE)551-2017-47269-1	JULIO LOPEZ CABELLO
(DPSE)551-2017-47316-1	AHLAM LOUGZILI TALAA
(DPSE)551-2017-47320-1	FELISA BERRAQUERO ROMAN
(DPSE)551-2017-47330-1	MARCEL CURT
(DPSE)551-2017-47339-1	RAFAEL RODRIGUEZ SANCHEZ
(DPSE)551-2017-47345-1	DOLORES RODRIGUEZ DORADO
(DPSE)551-2017-47626-1	MARIA DEL CARMEN SUAREZ CORDON
(DPSE)551-2017-47723-1	TERESA PEREZ GUTIERREZ-BARQUIN
(DPSE)551-2017-47727-1	MARIA VICTORIA RAPOSEIRAS GENTILE
(DPSE)551-2017-47781-1	DEBORA RODRIGUEZ PEÑA
(DPSE)551-2018-189-1	MARIA DOLORES GUERRERO BAREA
(DPSE)551-2018-193-1	MARIA DEL CARMEN SOTO SOSA
(DPSE)551-2018-236-1	ANGELIS PEREZ GARCIA

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Contra los requerimientos de documentación y trámites de audiencia publicados en el presente anuncio, por ser actos de mero trámite, no procede recurso alguno.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 2 de mayo de 2018.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 2 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

250418 100 Requerimientos de subsanación.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos. Transcurrido el plazo concedido, sin que se hubieran subsanado las faltas y/o aportado la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 68.1 en relación con los arts. 21 y 22.1a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NÚM. EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
(DPSE)551-2017-36343-1	ENCARNACION IBAÑEZ LOPEZ
(DPSE)551-2017-40483-1	ARTURO ESTEBAN RODRIGO VAZQUEZ
(DPSE)551-2017-41537-1	MARIA DEL CARMEN CORDOBA MENDEZ
(DPSE)551-2017-42500-1	JERONIMA ARINCON NIETO
(DPSE)551-2017-45953-1	NELA ILIE
(DPSE)551-2017-46076-1	ANA MARIA ROSA FELIX
(DPSE)551-2017-46185-1	VULPASIN LUPU
(DPSE)551-2017-46463-1	ROSA MARIA ANTON RETAMOZO
(DPSE)551-2017-46681-1	JOSE LUIS GARCIA FERNANDEZ
(DPSE)551-2017-46683-1	MARIA EUGENIA ARANDA SANCHEZ
(DPSE)551-2017-46913-1	COSTEL CHEORCHE COCICNAU
(DPSE)551-2017-46936-1	AMIRA LAHZIRI ASLAH
(DPSE)551-2017-46965-1	ABEIDA BRAHIM BAHENA
(DPSE)551-2017-46966-1	ANA ANGUSTIAS GOMEZ SAMPEDRO
(DPSE)551-2017-47068-1	ROSARIO LORA GORDILLO
(DPSE)551-2017-47265-1	TERESA VAZQUEZ MORALES
(DPSE)551-2017-47271-1	CARMEN VEGA MAYA
(DPSE)551-2017-47327-1	MARIA ANGELES ROMERO CEPILLO
(DPSE)551-2017-47344-1	TERESA TORRES GONZALEZ
(DPSE)551-2017-47361-1	EDUARDO LUIS DE LA ROSA CASTRO
(DPSE)551-2017-47457-1	VERONICA REINA MAURI
(DPSE)551-2017-47505-1	ARCADIO ESCOBAR CRUZ
(DPSE)551-2017-47538-1	MARIA JESUS GARCIA FERNANDEZ
(DPSE)551-2017-47557-1	JUAN CARLOS JIMENEZ MORENO
(DPSE)551-2017-47581-1	JOAQUIN CANDIL BENITEZ
(DPSE)551-2017-47612-1	ROSA MARIA TORREJON FERNANDEZ
(DPSE)551-2017-47642-1	JOANA ALGABA ALVAREZ

NÚM. EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
(DPSE)551-2017-47650-1	ELISA PEREZ SANCHEZ
(DPSE)551-2017-47756-1	ANGELA RUIZ DOMINGUEZ
(DPSE)551-2018-194-1	RAMON GONZALEZ SERRANO
(DPSE)551-2018-203-1	ANTONIO CARMONA GUERRA
(DPSE)551-2018-225-1	ANTONIA CARBAJO ARENCON

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Contra los requerimientos de documentación y trámites de audiencia publicados en el presente anuncio, por ser actos de mero trámite, no procede recurso alguno.

Sevilla, 2 de mayo de 2018.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 2 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica el Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador núm. 078/18 en materia sanitaria y Modelo de Hacienda 097.

Intentada en dos ocasiones infructuosamente la notificación del acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador que abajo se relaciona y Modelo de Hacienda 097, incoado por infracción administrativa de la normativa general sanitaria y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 40 y 44 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, considerándose con ello notificado el interesado, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto, para la retirada del documento de pago y constancia de tal conocimiento podrá comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87, 1.ª planta, respecto del acto notificado que a continuación se indica:

- Expediente núm.: 078/18-MML.
- Notificado a: Casino Este, S.L.
- DNI: 78233761-C.
- Último domicilio: calle Clavel núm. 1, bajo B, 41700-Dos Hermanas.
- Acto que se notifica: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Modelo de Hacienda 097.
- Alegaciones: Plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación en el BOE.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 2 de mayo de 2018.- La Delegada, M.ª de los Ángeles Fernández Ferreiro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 2 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 54/2018, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, en relación a la interposición del recurso contencioso-administrativo en el procedimiento ordinario núm. 54/2018 Neg. 2J, presentado por don Manuel Rodríguez Pavón contra la inactividad de la administración de la Agencia de los Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía interpuesto del expediente núm. SAAD01-41/2284176/2009-81, de solicitud de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia a su nombre. Y, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Sevilla.

Segundo. Emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días a partir de la notificación de la presente resolución, mediante Abogado y Procurador o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna siguientes a la notificación de la presente resolución.

Sevilla, 2 de mayo de 2018.- La Delegada, María de los Ángeles Fernández Ferreiro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 2 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifican a las personas interesadas Resoluciones en materia de pensiones no contributivas.

Intentada sin efecto, por causas ajenas a esta Administración, la notificación en el domicilio señalado a tales efectos por las personas interesadas que a continuación se relacionan, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este Anuncio a la notificación de Resoluciones en materia de pensiones no contributivas. Para conocer el texto íntegro de las Resoluciones podrán comparecer las personas interesadas en la Sede de esta Delegación, Servicio de Gestión Económica de Pensiones, sita en C/ Luis Montoto, núms. 87-89, en horario de atención al público (de 9:00 a 14:00 horas). La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación. Contra las referidas resoluciones de pensiones no contributivas cabrá interponer ante esta Delegación Territorial reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio.

Interesado: Doña Sara Casas Hernández.
DNI: 44597128J.

Interesado: Don Santiago Cortes Flores.
DNI: 48960097C.

Interesado: Don Alberto Fernández Domínguez.
DNI: 27307634X.

Interesado: Don José Pérez Carmona.
DNI: 02239387S.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas , y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 2 de mayo de 2018.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 27 de abril de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Huelva, por la que se publica la lista de beneficiarios de los incentivos al empleo para la contratación de personas para cuidado de un familiar, en la convocatoria de enero de 2018, regulada mediante Orden de 25 de julio de 2005.

Vistas las solicitudes presentadas con la finalidad de que les sean concedida ayuda para los incentivos al empleo para la contratación de personas para cuidado de un familiar regulados en la orden citada en su convocatoria de enero de 2018, esta Dirección Provincial

R E S U E L V E

Primero. Publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de la Dirección Provincial del SAE en Huelva, en sustitución de la notificación personal de los interesados y surtiendo los mismos efectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45.1b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 10.4 de la citada orden, la lista beneficiarios de estos incentivos:

BENEFICIARIO/A	NIF	IMPORTE
ELENA LÓPEZ PALMA	75507337Q	6.000,00 euros
GREGORIO CARRERO MACÍAS	29323026G	6.000,00 euros

Huelva, 27 de abril de 2018.- El Director, Manuel José Ceada Losa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 26 de abril de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado.

Habiendo resultado infructuosa la notificación dirigida a la entidad «José Palma Moreno (Academia S.E.A.)» con CIF 28356072Q de la Resolución del Procedimiento de Reintegro del expediente de subvenciones 98/2010/J/0113, efectuada en la dirección sita en C/ O'Donnell, núm. 24, piso 3, C.P. 41001, Sevilla, y devuelta por Correos por «desconocido», se publica el presente anuncio, dando cumplimiento a lo previsto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con el fin de que sirva de notificación. El texto íntegro de la misma se encuentra a disposición de la entidad en la sede de esta Dirección General, sita en C/ Conde de Ibarra, 18, de Sevilla, donde podrá comparecer por el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación y cumplido el trámite, con las consecuencias y efectos previstos legalmente.

Sevilla, 26 de abril de 2018.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 26 de abril de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado.

Habiendo resultado infructuosa la notificación dirigida a la entidad «José Palma Moreno (Academia S.E.A.)» con CIF 28356072Q de la Resolución de Reintegro del expediente de subvenciones 98/2010/F/0136, efectuada en la dirección sita en C/ O'Donnell, núm. 24, piso 3, C.P. 41001, Sevilla, y devuelta por Correos por «desconocido», se publica el presente anuncio, dando cumplimiento a lo previsto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con el fin de que sirva de notificación. El texto íntegro de la misma se encuentra a disposición de la entidad en la sede de esta Dirección General, sita en C/ Conde de Ibarra, 18, de Sevilla, donde podrá comparecer por el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación y cumplido el trámite, con las consecuencias y efectos previstos legalmente.

Sevilla, 26 de abril de 2018.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 23 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, sobre notificación de resolución de expediente de descalificación de vivienda protegida.

Intentada la notificación a don Rafael Cruz García, con NIF 31975317G, en la dirección designada por el interesado a tal efecto, en el expediente 11-DS-0084/17 de Descalificación de Vivienda Protegida, que se tramita en esta Delegación Territorial, no se ha podido practicar la misma. Por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Expediente: 11-DS-0084/17.
Solicitante: Rafael Cruz García.
NIF: 31975317G.
Trámite que se notifica: Resolución de 10 de noviembre de 2017.

Dicho expediente se encuentra a su disposición en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, edificio Junta de Andalucía, cuarta planta.

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la presente.

Cádiz, 23 de abril de 2018.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 26 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: CA-00391/2015 Matrícula: 5483BVM. Titular: SAMIRA EL ANNAB. NIF/CIF: X8687830V. Domicilio: C/ JOSÉ PÉREZ GÓMEZ, N.º 29, 4.º Co Postal: 30530. Municipio: CIEZA. Provincia: Murcia. Fecha de denuncia: 26 de Enero de 2015. Vía: Punto kilométrico: Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sanción: 4001.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Edificio Junta de Andalucía-Plaza Asdrúbal, s/n, 11071 Cádiz.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la citada Ley 39/2015, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 99 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Cádiz, 26 de abril de 2018.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 27 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, por el que se notifican acuerdos de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

N O T I F I C A C I O N E S

Expediente: CA-01436/2017 Matrícula: 9740FDM Titular: ACTIVA Y SERVICIOS MANTENIMIENTOS INTEGRALES SL Nif/Cif: B72001282 Domicilio: CALLE\ AMILCAR, 25 Co Postal: 08031 Municipio: BARCELONA Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 26 de Abril de 2017 Vía: A384 Punto kilométrico: 22 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MORON DE LA FRONTERA HASTA JEREZ DE LA FRONTERA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO VALIDEZ. TRANSPORTA CHAPA SE ENTREGA COPIA. Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: CA-01543/2017 Matrícula: Titular: GRUPO TRANSP-MONTAN, S.L. Nif/Cif: B91459305 Domicilio: C/ GUADALAJARA, 3 Co Postal: 41927 Municipio: MAIRENA DEL ALJARAFE Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 15 de Mayo de 2017 Vía: N-340 Punto kilométrico: 10 Hechos: VEHICULO ARRENDADO MATRICULA 3134-GZB. TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CHICLANA DE LA FRONTERA HASTA CHICLANA DE LA FRONTERA DE CARACTER PUBLICO, CARECIENDO DE TITULO HABILITANTE. TRANPSORTE CAJAS DE FRIO Y UTILES DE TRANSPORTE Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: CA-01759/2017 Matrícula: 8939JHJ Titular: SOLVENCIA GLOBAL SL Nif/Cif: B90260910 Domicilio: CALLE\ ARQUITECTURA, 5 BLQ. 8 7º 3 Co Postal: 41015 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 16 de Junio de 2017 Vía: A-384 Punto kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE PUERTO SERRANO HASTA ARCOS DE LA FRONTERA FALTANDO LA IDENTIFICACIÓN DEL CONDUCTOR EN UNA HOJA DE REGISTRO O DOCUMENTO DE IMPRESIÓN DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO, CONSISTENTE EN NO CONSIGNAR LOS APELLIDOS Y/O NOMBRE. DOCUMENTO DE IMPRESION DE TACOGRAFO DIGITAL IMPRIMIDO POR CADUCIDAD DE TARJETA EN EL CUAL EL CONDUCTOR SOLO HACE CONSTAR NOMBRE Y PRIMER APELLIDO, FALTANDO SEGUNDO APELLIDO, DNI Y FIRMA. ANOMALIA DETECTADA EN TODOS LOS DOCUMENTOS DE IMPRESION DEL DIA 19 AL 29.05.17. SE RETIRA EL DEL DIA 25.05.2017. Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2001

Expediente: CA-01771/2017 Matrícula: 8010DPR Titular: JUAN MARTIN OROZCO Nif/Cif: 33359371X Domicilio: CARRETERA DE OLIAS KM 7 Co Postal: 29018 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 20 de Junio de 2017 Vía: A-384 Punto kilométrico: 14 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MALAGA HASTA ARCOS DE LA FRONTERA DE CARÁCTER PRIVADO COMPLEMENTARIO EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 5350 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1850 KGS. 52.00% PESAJE REALIZADO CON BASCULAS INSPECCION TRANSPORTES JUNTA ANDALUCIA, BASCULAS 4706 Y 4707. TRANSPORTA ANIMALES VIVOS (PONYS). Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: CA-01772/2017 Matrícula: 6616HFR Titular: MERCANCIAS Y TRANSPORTES TENORIO S.L Nif/Cif: B90138215 Domicilio: URB. CORNISA AZUL, Nº 3 ,1ºJ Co Postal: 41920 Municipio: SAN JUAN DE AZNALFARACHE Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 20 de Junio de 2017 Vía: A-384 Punto kilométrico: 22 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE SEVILLA HASTA LEBRIJA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. EMPRESA SUBCONTRATADA POR AZKAR, HACE REPARTO DE PAQUETERIA, ALBARANES 23500171248704, 2300171235852, 23507174011236, 23500171248768.... Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: CA-01777/2017 Matrícula: CA002500BL Titular: SERVIGAL ENERGY SL Nif/Cif: B29757143 Domicilio: LUGAR\ REALEJO CTRA. A7077 MARGEN IZQUIERDO, 0 Co Postal: 29560 Municipio: PIZARRA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 21 de Junio de 2017 Vía: A-384 Punto kilométrico: 37 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE VILLAMARTIN HASTA OLVERA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 07:20 HORAS DE FECHA 30-05-2017 Y LAS 07:20 HORAS DE FECHA 31-05-2017 DESCANSO REALIZADO 08:05 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 23:15 HORAS DE FECHA 30-05-2017 Y LAS 07:20 HORAS DE FECHA 31-05-2017 . ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO MÍNIMO DE 9 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8 HORAS E INFERIOR A 9 HORAS. TRANSPORTE 5000 L. GASOIL. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: CA-01778/2017 Matrícula: CA002500BL Titular: SERVIGAL ENERGY SL Nif/Cif: B29757143 Domicilio: LUGAR\ REALEJO CTRA. A7077 MARGEN IZQUIERDO, 0 Co Postal: 29560 Municipio: PIZARRA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 21 de Junio de 2017 Vía: A-384 Punto kilométrico: 37 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE VILLAMARTIN HASTA OLVERA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 06:15 HORAS DE FECHA 12-06-2017 Y LAS 06:15 HORAS DE FECHA 13-06-2017 DESCANSO REALIZADO 07:15 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 22:45 HORAS DE FECHA 12-06-2017 Y LAS 06:15 HORAS DE FECHA 13-06-2017 . ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 7 HORAS E INFERIOR A 8 HORAS. Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: CA-01779/2017 Matrícula: CA002500BL Titular: SERVIGAL ENERGY SL Nif/Cif: B29757143 Domicilio: LUGAR\ REALEJO CTRA. A7077 MARGEN IZQUIERDO, 0 Co Postal: 29560 Municipio: PIZARRA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 21 de Junio de 2017 Vía: A-384 Punto kilométrico: 37 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE VILLAMARTIN HASTA OLVERA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 06:30 HORAS DE FECHA 19-06-2017 Y LAS 06:30 HORAS DE FECHA 20-06-2017 DESCANSO REALIZADO 08:00 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 22:30 HORAS DE FECHA 19-06-2017 Y LAS 05:30 HORAS DE FECHA 20-06-2017 . ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO MÍNIMO DE 9 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8 HORAS E INFERIOR A 9 HORAS. TRANSPORTA 5000 LITROS DE GASOIL Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: CA-01813/2017 Matrícula: 8811GCC Titular: CB CERRAJERIA E INOXIDABLES STYLO Nif/Cif: E38911848 Domicilio: C/ PINTORA -EDF PINTORA 11 ESC-PT . P-5 Co Postal: 38410 Municipio: REALEJOS (LOS) Provincia: Tenerife Fecha de denuncia: 28 de Junio de 2017 Vía: A-7 Punto kilométrico: 114 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE REALEJOS (LOS) HASTA MOTRIL NO LLEVANDO A BORDO DEL VEHÍCULO EL TÍTULO HABILITANTE O LA DOCUMENTACIÓN FORMAL QUE ACREDITE LA POSIBILIDAD LEGAL DE REALIZAR EL TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO. TRANSPORTE DE MADERA NO PRESENTANDO DOCUMENTACION QUE ACREDITE LA PERTENENCIA DE LA MISMA AL TITULAR DEL VEHICULO, ASI COMO NO ACREDITAR RELACION LABORAL ENTRE CONDUCTOR Y TITULAR DEL VEHICULO MEDIANTE TC2. Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 Sancion: 201

Expediente: CA-01835/2017 Matrícula: 1786DFK Titular: VEGA RAMIREZ ANTONIO Nif/Cif: 28404399C Domicilio: C/TRANSITO , Nº 1 Co Postal: 11311 Municipio: GUADIARO Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 05 de Julio de 2017 Vía: Punto kilométrico: Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PÚBLICO DE MERCANCÍAS AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: CA-01855/2017 Matrícula: 9273BXT Titular: MANUEL NAVARRO OLMEDO Nif/Cif: 25311593R Domicilio: C/ BOTICA 18,1ºA Co Postal: 29200 Municipio: ANTEQUERA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 03 de Julio de 2017 Vía: A-384 Punto kilométrico: 22 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE ANTEQUERA HASTA JEREZ DE LA FRONTERA DE CARÁCTER PÚBLICO DISCRECIONAL EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 4250 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 750 KGS. 21.42% TRANSPORTE TELA TAPICERIA. PESAJE REALIZADO CON BASCULAS OFICIALES JUNTA ANDALUCIA NUM 4706 Y 4707. NO SE IMORIME TICKET PESAJE POR FALLO IMPRESORA. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: CA-01916/2017 Matrícula: 1473BJK Titular: CABAPIZ TRANSPORTES SL Nif/Cif: B11555810 Domicilio: AVDA\ INFANTA ELENA, 50 Co Postal: 11520 Municipio: ROTA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 21 de Julio de 2017 Vía: CA2200 Punto kilométrico: 6 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA ROTA DE CARÁCTER PÚBLICO DISCRECIONAL EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES SUPERIOR A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 38960 KGS. MMA: 38000 KGS. EXCESO: 960 KGS. 2.52% TRANSPOTA ARIDOS. PESAJE REALIZADO CON BASCULA COOPERATIVA ARCENSE DE ARCOS FRA., MARCA SIPAC, NUMERO 30616 533 Y VERIFICACION VALIDA HASTA 08.09.2018. SE ENTREGA COPIA TIQUET BASCULA AL CONDUCTOR. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: CA-01984/2017 Matrícula: 6539BNJ Titular: ANTONIA PARRAS ALMERO Nif/Cif: 25941247F Domicilio: URB LA HERMANDAD 443 Co Postal: 41100 Municipio: CORIA DEL RIO Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 07 de Julio de 2017 Vía: A-314 Punto kilométrico: 7,1 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE CORIA DEL RIO HASTA BARBATE DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA MATERIAL DE ATRACCION DE FERIA. EN PERMISO CIRCULACION CONSTA COMO PUBLICO Y EN TJTA ITV EPIGRAFE 2120 CAMION CAJA CERRADA. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: CA-01985/2017 Matrícula: 6539BNJ Titular: ANTONIA PARRAS ALMERO Nif/Cif: 25941247F Domicilio: URB LA HERMANDAD 443 Co Postal: 41100 Municipio: CORIA DEL RIO Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 07 de Julio de 2017 Vía: A-314 Punto kilométrico: 7,1 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE CORIA DEL RIO HASTA BARBATE SIN UTILIZAR EL TACÓGRAFO QUE VA INSTALADO EN EL VEHICULO. NO LLEVA INSERTADO DISCO DIAGRAMA EN EL MOMENTO DE LA PARADA Y CONTROL DEL VEHICULO. TRANSPORTA MATERIAL DE ATRACCION DE FERIA Normas Infringidas: 140.20 LEY 16/87 Sancion: 2001

Expediente: CA-01986/2017 Matrícula: 6539BNJ Titular: ANTONIA PARRAS ALMERO Nif/Cif: 25941247F Domicilio: URB LA HERMANDAD 443 Co Postal: 41100 Municipio: CORIA DEL RIO Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 07 de Julio de 2017 Vía: A-314 Punto kilométrico: 7,1 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE CORIA DEL RIO HASTA BARBATE CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO PRESENTA DISCOS DIAGRAMAS DE LOS ULTIMOS 28 DIAS. CARECE DE JUSTIFICACION DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN ESE PERIODO Y CARECE DE TODOS LOS DISCOS DEL PERIODO. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: CA-01987/2017 Matrícula: 6539BNJ Titular: ANTONIA PARRAS ALMERO Nif/ Cif: 25941247F Domicilio: URB LA HERMANDAD 443 Co Postal: 41100 Municipio: CORIA DEL RIO Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 07 de Julio de 2017 Vía: A-314 Punto kilométrico: 7,1 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE CORIA DEL RIO HASTA BARBATE DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL (CAP). TRANSPORTE DE MATERIAL DE ATRACCION DE FERIA. NO POSEE CAP Normas Infringidas: 140.18 LEY 16/87 Sancion: 2001

Expediente: CA-02009/2017 Matrícula: 6309CXH Titular: FRANCISCO JOSE BAUTISTA PRUAÑO Nif/Cif: 31608407J Domicilio: C/ SIERRA DE LIJAR, 11 Co Postal: 11407 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 31 de Julio de 2017 Vía: A-491 Punto kilométrico: 29 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE CONIL DE LA FRONTERA HASTA PUERTO DE SANTA MARIA (EL) DE CARÁCTER PÚBLICO DISCRECIONAL EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 4300 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 800 KGS. 22.85% TRANSPORTE DE PAQUETERIA VARIADA. PESAJE EN BASCULA MOVIL JUNTA ANDALUCIA NUM 4706 Y 4707. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: CA-02029/2017 Matrícula: 5199FCM Titular: RUEDOS DEL SUR SL Nif/Cif: B72321912 Domicilio: URB. LA PEDRERA, 8 - 2º A Co Postal: 11130 Municipio: CHICLANA DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 07 de Agosto de 2017 Vía: A390 Punto kilométrico: 18 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE PUERTO DE SANTA MARIA (EL) HASTA MEDINA-SIDONIA DE CARÁCTER PRIVADO COMPLEMENTARIO EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 4950 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1450 KGS. 41.42% Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: CA-02074/2017 Matrícula: 2772CGK Titular: VICENTE MEDRANO RUBIO Nif/ Cif: 53257111J Domicilio: C/ PADRE LLANSOL, 23-2º-3 Co Postal: 46920 Municipio: MISLATA Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 14 de Agosto de 2017 Vía: A384 Punto kilométrico: 68 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE COIN HASTA PUERTO SERRANO DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. VEHICULO CAMION CAJA CERRADA, PRIVADO, CON MMA 3500 KGS, EXENTO DE TARJETA DE TRANSPORTES DE MP, PERO EL CUAL VA REALIZANDO UN TRANSPORTE DE SP, TRANSPORTANDO 5 CABALLOS PROPIEDAD DE LA PERSONA RESEÑADA COMO CARGADOR. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: CA-02111/2017 Matrícula: 3233JGS Titular: ANTONIO CARLOS RAMIREZ BAREA Nif/Cif: 31664147R Domicilio: CL ALERCE 15 URB EL PINAR Co Postal: 11406 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 22 de Agosto de 2017 Vía: A2004 Punto kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA ROTA DE CARÁCTER PÚBLICO DISCRECIONAL EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 3900 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 400 KGS. 11.42% TRANSPORTE DE PAQUETERIA. PESAJE REALIZADO BSSCULAS MOVIL JJAA NUM 4706 Y 4707 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: CA-01930/2017 Matrícula: B 003856VK Titular: ABDERRAZZAK AKHRIBACH Nif/ Cif: X5889982G Domicilio: C/ SIERRA NEVADA, 14 1º A Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 02 de Noviembre de 2017 Vía: Punto kilométrico: Hechos: REALIZACION DE TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHICULO DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE TITUTLO HABILITANTE. Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sancion: 1380,01

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Edificio Junta de Andalucía, Plaza Asdrúbal, s/n, 11071 Cádiz, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la

sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Cádiz, 27 de abril de 2018.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 27 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: CA-01578/2016 Matrícula: 8653DBB Titular: THE WILD TOUR SL Nif/Cif: B86821139 Domicilio: URB. NUEVO VERSALLES 10- 3ºC Co Postal: 28942 Municipio: FUENLABRADA Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 30 de Junio de 2016 Vía: A314 Punto kilométrico: 1,2 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GETAFE HASTA BARBATE CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. . SOLO PRESENTA DISCO QUE LLEVA PUESTO INICIADA JORNADA DIA 29-6-2016 Y TARJETA DIGITAL EN LA CUAL SOLO HAY UNA JORNADA.CONDUCTOR MANIFIESTA QUE ES NUEVO EN LA EMPRESA ,NO PRESENTA CONTRATO CON DICHA EMPRESA. Normas Infringidas: 141.25 LEY 16/87 Sancion: 550

Expediente: CA-00227/2017 Matrícula: 3002GBR Titular: JUMESA MEDINA, SL Nif/Cif: B11539681 Domicilio: CALLE\ ALAMOS, 6 Co Postal: 11170 Municipio: MEDINA-SIDONIA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 02 de Noviembre de 2016 Vía: A384 Punto kilométrico: 22 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MEDINA-SIDONIA HASTA OLVERA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. TRANSPORTA PIENSOS. CONDUCTOR CARECE DE DATOS EN SU TARJETA DE CONDUCTOR PARA TACOGRAFO DIGITAL DESDE 27.10.16 06:14 H HASTA 31.10.16 09:22 H. CARECE DE DISCOS DIAGRAMA PARA TACOGRAFO ANALOGICO DEL PERIODO DE TIEMPO REFERIDO Y NO LLEVA A BORDO EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE ACTIVIDADES DEL CONDUCTOR CONFORME RGTO E 561 06. MANIFIESTA VERBALMENTE QUE EN ESOS DIAS CONDUJO UN VEHICULO EXENTO DEL CUMPLIMIENTO DEL CITADO REGLAMENTO. Normas Infringidas: 141.25 LEY 16/87 Sancion: 550

Expediente: CA-00262/2017 Matrícula: 0370CFT Titular: FRIOALGAIDA SL Nif/Cif: B72239536 Domicilio: SAN LUCAS 1 3 A Co Postal: 11540 Municipio: SANLUCAR DE BARRAMEDA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 06 de Noviembre de 2016 Vía: A480 Punto kilométrico: 26 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA SANLUCAR DE BARRAMEDA FALTANDO LA IDENTIFICACIÓN DEL CONDUCTOR EN UNA HOJA DE REGISTRO O DOCUMENTO DE IMPRESIÓN DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO, CONSISTENTE EN NO CONSIGNAR LOS APELLIDOS Y/O NOMBRE. SE ADJUNTA DISCO DIAGRAMA CONSIGNADO NOMBRE Y SOLO UN APELLIDO, NO CONSIGNA NOMBRE COMPLETO CON DOS APELLIDOS SEGÚN LEGISLACION VIGENTE. Normas Infringidas: 141.12 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: CA-00723/2017 Matrícula: Titular: COMPAÑIA LOGISTICA HIDROCARBUROS SA Nif/Cif: A28018380 Domicilio: MUELLE ISLA VERDE Co Postal: 11207 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 22 de Noviembre de 2016 Vía: N357 Punto kilométrico: 2 Hechos: POR CARGAR EN VEHICULO MATRICULA 1226-DTV. TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALICANTE/ALACANT HASTA ALGECIRAS TRANSPORTANDO MERCANCÍAS PELIGROSAS SIN LA CARTA DE PORTE

PRECEPTIVA PARA LAS MERCANCÍAS PELIGROSAS TRANSPORTADAS. CIRCULA EN VACIO. NO LLEVANDO EL CERTIFICADO DE LIMPIEZA DE LA CISTERNA , ASI COMO LA CARTA DE PORTE DE LA ULTIMA MERCANCIA TRANSPORTADA. LLEVA PANELES NARANJA CON NUMERO ONU 90 Y MATERIA 3082, ASI COMO ETIQUETAS DE PELIGROSO PARA EL MEDIO AMBIENTE. Normas Infringidas: 140.15.8 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: CA-00732/2017 Matrícula: 5355GTL Titular: SERGIO SANCHEZ LOPEZ Nif/Cif: 31863027T Domicilio: URB LOS ALAMOS 92 Co Postal: 11379 Municipio: BARRIOS (LOS) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 12 de Enero de 2017 Vía: A7 Punto kilométrico: 112 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BARRIOS (LOS) HASTA BARRIOS (LOS) UTILIZANDO UN VEHÍCULO QUE CARECE DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD PARA EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS O MERCANCÍAS PERECEDERAS O POR TENER DICHO CERTIFICADO CADUCADO O FALSEADO. PRESENTA DISTINTIVOS IR 02/2016,TRANSPORTANDO MERCANCIAS.-1 CAJA DE CHOCOS-. Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: CA-00737/2017 Matrícula: 9945CWV Titular: MIKEL AIZPURUA QUIROGA Nif/Cif: 72512066N Domicilio: PS. BERA BERA, 55-1ºD Co Postal: 20009 Municipio: DONOSTIA-SAN SEBASTIAN Provincia: Guipuzcoa Fecha de denuncia: 08 de Febrero de 2017 Vía: A381 Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE BELGICA HASTA VEJER DE LA FRONTERA SIN UTILIZAR EL TACÓGRAFO QUE VA INSTALADO EN EL VEHICULO. TRANSPORTA 10 CABALLOS (7/3) Normas Infringidas: 140.20 LEY 16/87 Sancion: 2001

Expediente: CA-00765/2017 Matrícula: 9945CWV Titular: MIKEL AIZPURUA QUIROGA Nif/Cif: 72512066N Domicilio: PS. BERA BERA, 55-1ºD Co Postal: 20009 Municipio: DONOSTIA-SAN SEBASTIAN Provincia: Guipuzcoa Fecha de denuncia: 08 de Febrero de 2017 Vía: A381 Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE BELGICA HASTA VEJER DE LA FRONTERA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL (CAP). TRANSPORTA 10 CABALLOS Normas Infringidas: 140.18 LEY 16/87 Sancion: 2001

Expediente: CA-00832/2017 Matrícula: Titular: FIRTHUTRANS TWD SL Nif/Cif: B56031206 Domicilio: AVDA\ DE LOS PINOS, POLIG INDUSTRIAL LA VEGA, 3 Co Postal: 14640 Municipio: VILLA DEL RIO Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 16 de Febrero de 2017 Vía: A384 Punto kilométrico: 37 Hechos: VEHICULO ARRENDADO MATRICULA 1515-HJB. TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA VILLENA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 21:41 HORAS DE FECHA 24/01/17 Y LAS 21:41 HORAS DE FECHA 25/01/17 DESCANSO REALIZADO 6:59 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 14:42 HORAS DE FECHA 25/01/17 Y LAS 21:41 HORAS DE FECHA 25/01/17. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO EN MAS DE 2 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 6 HORAS E INFERIOR A 7 HORAS. Normas Infringidas: 140.37.5 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: CA-00833/2017 Matrícula: Titular: FIRTHUTRANS TWD SL Nif/Cif: B56031206 Domicilio: AVDA\ DE LOS PINOS, POLIG INDUSTRIAL LA VEGA, 3 Co Postal: 14640 Municipio: VILLA DEL RIO Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 16 de Febrero de 2017 Vía: A384 Punto kilométrico: 37 Hechos: VEHICULO ARRENDADO MATRICULA 1515-HJB. TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA VILLENA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 08:48 HORAS DE FECHA 10/02/17 Y LAS 08:48 HORAS DE FECHA 11/02/17 DESCANSO REALIZADO 2:27 HORAS, COMPRENDIDAS ENTRE LAS 01:39 HORAS DE FECHA 11/02/17 Y LAS 04:06 HORAS DE FECHA 11/02/17. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO EN MAS DE 2 HORAS, REALIZANDO DESCANSO INFERIOR A 4,5 HORAS. Normas Infringidas: 140.37.1 LEY 16/87 Sancion: 2000

Expediente: CA-00834/2017 Matrícula: Titular: FIRTHUTRANS TWD SL Nif/Cif: B56031206 Domicilio: AVDA\ DE LOS PINOS, POLIG INDUSTRIAL LA VEGA, 3 Co Postal: 14640 Municipio: VILLA DEL RIO Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 16 de Febrero de 2017 Vía: A384 Punto kilométrico: 37 Hechos: VEHICULO ARRENDADO MATRICULA 1515-JHB. TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA VILLENA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO NORMAL, ENTRE LAS 18:20 HORAS DE FECHA 01/02/17 Y LAS 18:20 HORAS DE FECHA 02/02/17 DESCANSO REALIZADO 9:41 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 08:39 HORAS DE FECHA 02/02/17 Y LAS 18:20 HORAS DE FECHA 02/02/17. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO NORMAL EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8,5 HORAS E INFERIOR A 10 HORAS. Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: CA-00835/2017 Matrícula: Titular: FIRTHUTRANS TWD SL Nif/Cif: B56031206 Domicilio: AVDA\ DE LOS PINOS, POLIG INDUSTRIAL LA VEGA, 3 Co Postal: 14640 Municipio: VILLA DEL RIO Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 16 de Febrero de 2017 Vía: A384 Punto kilométrico: 37 Hechos: VEHICULO ARRENDADO MATRICULA 1515-JHB. TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA VILLENA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DIARIA DE 10:16 HORAS, ENTRE LAS 01:35 HORAS DE FECHA 06/02/17 Y LAS 16:43 HORAS DE FECHA 06/02/17. EXCESO 1:16 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO SUPERIOR A 1 HORA SOBRE UN MÁXIMO DE 9 HORAS. Normas Infringidas: 141.24.2 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: CA-00836/2017 Matrícula: Titular: FIRTHUTRANS TWD SL Nif/Cif: B56031206 Domicilio: AVDA\ DE LOS PINOS, POLIG INDUSTRIAL LA VEGA, 3 Co Postal: 14640 Municipio: VILLA DEL RIO Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 16 de Febrero de 2017 Vía: A384 Punto kilométrico: 37 Hechos: VEHICULO ARRENDADO MATRICULA 1515-JHB. TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA VILLENA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO NORMAL, ENTRE LAS 00:17 HORAS DE FECHA 07/02/17 Y LAS 00:17 HORAS DE FECHA 08/02/17 DESCANSO REALIZADO 9:32 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 08:20 HORAS DE FECHA 07/02/17 Y LAS 17:52 HORAS DE FECHA 07/02/17. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO NORMAL EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8,5 HORAS E INFERIOR A 10 HORAS. Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: CA-00837/2017 Matrícula: Titular: FIRTHUTRANS TWD SL Nif/Cif: B56031206 Domicilio: AVDA\ DE LOS PINOS, POLIG INDUSTRIAL LA VEGA, 3 Co Postal: 14640 Municipio: VILLA DEL RIO Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 16 de Febrero de 2017 Vía: A384 Punto kilométrico: 37 Hechos: VEHICULO ARRENDADO MATRICULA 1515-JHB. TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA VILLENA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 16:12 HORAS DE FECHA 19/01/17 Y LAS 16:12 HORAS DE FECHA 20/01/17 DESCANSO REALIZADO 8:21 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 04:47 HORAS DE FECHA 20/01/17 Y LAS 13:08 HORAS DE FECHA 20/01/17. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO MÍNIMO DE 9 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8 HORAS E INFERIOR A 9 HORAS. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: CA-00838/2017 Matrícula: Titular: FIRTHUTRANS TWD SL Nif/Cif: B56031206 Domicilio: AVDA\ DE LOS PINOS, POLIG INDUSTRIAL LA VEGA, 3 Co Postal: 14640 Municipio: VILLA DEL RIO Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 16 de Febrero de 2017 Vía: A384 Punto kilométrico: 37 Hechos: VEHICULO ARRENDADO MATRICULA 1515-JHB. TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA VILLENA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 4:47 HORAS, ENTRE LAS 00:01 HORAS DE FECHA 19/01/17 Y LAS 05:56 HORAS DE FECHA 19/01/17, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 4,5 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 5 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: CA-00931/2017 Matrícula: Titular: GABRIEL LANZAS GONZALEZ Nif/Cif: 28543503C Domicilio: C/ SANTA FE 7 Co Postal: 41807 Municipio: ESPARTINAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 24 de Febrero de 2017 Vía: N-349 Punto kilométrico: 3,15 Hechos: VEHICULO ARRENDADO MATRICULA 4884-HRV. TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE UTRERA HASTA JEREZ DE LA FRONTERA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA MUEBLES. VEHICULO LIGERO Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: CA-00947/2017 Matrícula: 9928DWZ Titular: CAMACHO DELGADO MANUEL MIGUEL Nif/Cif: 52586210E Domicilio: RUTA DE CAMPANILLEROS, 8-1-AT Co Postal: 29740 Municipio: TORRE DEL MAR Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 20 de Febrero de 2017 Vía: AP-7 Punto kilométrico: 142,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE VELEZ-MALAGA HASTA ALGECIRAS DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL (CAP). Normas Infringidas: 140.18 LEY 16/87 Sancion: 2001

Expediente: CA-00962/2017 Matrícula: 6552FXV Titular: ANDAMIOS ATLANTIC SUR SL Nif/Cif: B11436433 Domicilio: C/ PINTOR ZULOAGA 31 Co Postal: 11010 Municipio: CADIZ Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 02 de Marzo de 2017 Vía: A-7 Punto kilométrico: 112 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE PUERTO REAL HASTA ALGECIRAS DE CARÁCTER PRIVADO COMPLEMENTARIO EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 4740 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1240 KGS. 35.00% SE REALIZA PESAJE EN BASCULA FIJA ACERINOX, KM. 112 DE LA A-7. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: CA-00963/2017 Matrícula: 2909BKK Titular: DISHERMO SL Nif/Cif: B29564747 Domicilio: C/ ALCALDE ANDRES VILCHE 16- BAJO Co Postal: 29006 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 02 de Marzo de 2017 Vía: A48 Punto kilométrico: 10,7 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALHAURIN EL GRANDE HASTA CHICLANA DE LA FRONTERA UTILIZANDO UN VEHÍCULO QUE CARECE DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD PARA EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS O MERCANCÍAS PERECEDERAS O POR TENER DICHO CERTIFICADO CADUCADO O FALSEADO. TRANSPORTA FRUTAS Y VERDURAS CON ATP CADUCADO CON FECHA 24-09-2013 . NO PRESENTA NINGUN OTRO. Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: CA-00966/2017 Matrícula: 2909BKK Titular: DISHERMO SL Nif/Cif: B29564747 Domicilio: C/ ALCALDE ANDRES VILCHE 16 BAJO Co Postal: 29006 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 02 de Marzo de 2017 Vía: A48 Punto kilométrico: 10,7 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALHAURIN EL GRANDE HASTA CHICLANA DE LA FRONTERA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: CA-00996/2017 Matrícula: Titular: MARIO CORNEJO GADEVA Nif/Cif: 48896410C Domicilio: CALLE\ FELIPE III 13 2D Co Postal: 11130 Municipio: CHICLANA DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 06 de Marzo de 2017 Vía: A-48 Punto kilométrico: 3 Hechos: VEHICULO ARRENDADO MATRICULA 2943-GDY. TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE CADIZ HASTA CHICLANA DE LA FRONTERA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA MUEBLES POR CUENTA DE UN TERCERO EN VEHICULO ARRENDADO Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: CA-01048/2017 Matrícula: Titular: LEPITEX S.L. Nif/Cif: B73315897 Domicilio: C/ ANDALUCIA , 3 Co Postal: 30179 Municipio: BARQUEROS Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 10 de Marzo de 2017 Vía: A-384 Punto kilométrico: 22 Hechos: POR CARGAR EN VEHICULO MATRICULA MU-2121-BM. TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MURCIA HASTA JEREZ DE LA FRONTERA DE CARÁCTER PRIVADO COMPLEMENTARIO EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 4060 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 560 KGS. 16.00% TRANSPORTA COJINES Y ALMOHADAS. PESAJE REALIZADO CON BASCULA FIJA COOP. EL CAMPO DE VILLAMARTIN, MARCA SIPAC, NUMERO 30616-535 Y VERIFICACION VALIDA HASTA 08-09-2018. SE ENTREGA AL CONDUCTOR COPIA TIQUET PESAJE. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: CA-01049/2017 Matrícula: MU002121BM Titular: JOSE MARTINEZ SANCHEZ Nif/Cif: 22411284S Domicilio: C/ ANDALUCIA 5 Co Postal: 30179 Municipio: BARQUEROS Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 10 de Marzo de 2017 Vía: A-384 Punto kilométrico: 22 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MURCIA HASTA JEREZ DE LA FRONTERA DE CARÁCTER PRIVADO COMPLEMENTARIO EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 4060 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 560 KGS. 16.00% TRANSPORTA COJINES Y ALMOHADAS. PESAJE REALIZADO CON BASCULA FIJA COOP. EL CAMPO DE VILLAMARTIN, MARCA SIPAC, NUMERO 30616-535 Y VERIFICACION VALIDA HASTA 08-09-2018. SE ENTREGA AL CONDUCTOR COPIA TIQUET PESAJE. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: CA-01063/2017 Matrícula: CA001283BS Titular: CALERIA CUARTILLO SL Nif/Cif: B11732955 Domicilio: AVDA\ NUESTRA SEÑORA DEL PILAR, S/N Co Postal: 11510 Municipio: PUERTO REAL Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 13 de Marzo de 2017 Vía: AP-4 Punto kilométrico: 105 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE PUERTO REAL HASTA PUERTO REAL NO LLEVANDO INSERTADA EN EL TACÓGRAFO LA TARJETA DE CONDUCTOR O LA HOJA DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO, CUANDO ELLO RESULTE EXIGIBLE O HACERLO DE FORMA INCORRECTA. NO LLEVA INSERTADO EL DISCO,MANIFIESTA CONDUCTOR QUE NO LO LLEVA PORQUE ESTA EL TACOGRAFO AVERIADO HACE TIEMPO Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2001

Expediente: CA-01065/2017 Matrícula: CA001283BS Titular: CALERIA CUARTILLO SL Nif/Cif: B11732955 Domicilio: AVDA\ NUESTRA SEÑORA DEL PILAR, S/N Co Postal: 11510 Municipio: PUERTO REAL Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 13 de Marzo de 2017 Vía: AP-4 Punto kilométrico: 105 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE PUERTO REAL HASTA PUERTO REAL CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO LLEVANDO NINGUN DISCO DE LAS JORNADAS ANTERIORES,MANIFIESTA EL CONDUCTOR QUE EL TACOGRAFO ESTA AVERIADO Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: CA-01070/2017 Matrícula: CA001283BS Titular: CALERIA CUARTILLO SL Nif/Cif: B11732955 Domicilio: AV. NUESTRA SEÑORA DEL PILAR, S/N Co Postal: 11510 Municipio: PUERTO REAL Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 13 de Marzo de 2017 Vía: AP-4 Punto kilométrico: 105 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE PUERTO REAL HASTA PUERTO REAL REALIZANDO TRANSPORTE

PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. CONDUCTOR NO ACREDITA RELACION LABORAL CON LA EMPRESA NI MERCANCIA Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: CA-01091/2017 Matrícula: M 002532TG Titular: LOGISTICA EL CUERVO SL Nif/Cif: B91895276 Domicilio: AVDA\ DE JEREZ, 69- 2º B Co Postal: 41749 Municipio: CUERVO DE SEVILLA (EL) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 16 de Marzo de 2017 Vía: AP-4 Punto kilométrico: 105 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA CADIZ NO HABIENDO CONSIGNADO TODA LA INFORMACIÓN EN UNA HOJA DE REGISTRO O DOCUMENTO DE IMPRESIÓN DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO, CUANDO LAS NORMAS DE LA UE REGULADORAS DE LA MATERIA LE ATRIBUYEN LA CONSIDERACIÓN DE INFRACCIÓN MUY GRAVE. Normas Infringidas: 141.12 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: CA-01093/2017 Matrícula: 4483BZB Titular: LOGI-TRANSPORTES MKL Nif/Cif: B11930476 Domicilio: P.I. LAS PALMERAS C/ MIMOSA S/N Co Postal: 11540 Municipio: SANLUCAR DE BARRAMEDA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 17 de Marzo de 2017 Vía: N340 Punto kilométrico: 11 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA CHICLANA DE LA FRONTERA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORRA UNA PALETA CON ACEITE Y VINAGRE 979 KG, OTRA DE BEBIDAS 316 KG Y OTROS EN REPARTO Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: CA-01097/2017 Matrícula: Titular: MIGUEL PEREZ ROMERO Nif/Cif: 31736041C Domicilio: C/ POZO DEL OLIVAR, BLQ. 6-5ºC Co Postal: 11407 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 17 de Marzo de 2017 Vía: CA8100 Punto kilométrico: 0 Hechos: VEHICULO ARRENDADO MATRICULA 4090-JRK. TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PRADO DEL REY HASTA PUERTO SERRANO DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA PAQUETERIA VARIADA SEGÚN ALBARANES DE ENVIALIA CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES CONTRATO DE ALQUILER EN VIGOR N. CE\1111-2016-00589. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: CA-01110/2017 Matrícula: 2697HRT Titular: SOCAMA SL Nif/Cif: B11878212 Domicilio: C/ JOVELLANOS 21 Co Postal: 11407 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 20 de Marzo de 2017 Vía: A-48 Punto kilométrico: 3 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA CADIZ DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA COLCHONES EN VEHICULO ARRENDADO Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: CA-01125/2017 Matrícula: Titular: SOCAMA SL Nif/Cif: B11878212 Domicilio: C/ JOVELLANOS 21 Co Postal: 11407 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 20 de Marzo de 2017 Vía: A-48 Punto kilométrico: 3 Hechos: VEHICULO ARRENDADO MATRICULA 2697-HRT. TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA CADIZ DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA COLCHONES EN VEHICULO ARRENDADO Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: CA-01135/2017 Matrícula: Titular: ALBERTO DANIEL SERRANO MESA Nif/Cif: 31667232G Domicilio: C/ SIGLO XXI BQ 7 4-B Co Postal: 11405 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 21 de Marzo de 2017 Vía: A-48 Punto kilométrico: 2,9 Hechos: POR CARGAR EN VEHICULO MATRICULA 3360-DNS.TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA CHICLANA DE LA FRONTERA DE CARÁCTER PÚBLICO DISCRECIONAL EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 3720 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 220 KGS. 6.00% PESADO EN BASCULA FIJA JUNTA DE ANDALUCIA, CHICLANA SUR, MARCA EPELSA, MOD. F1000, CLASE III, NUM. SERIE 73354, VERIFICACION PERIODICA 07/07/2016 VALIDA HASTA 07/07/2018. TRANSPORTA 270X4 LTS DE LEJIA POR CUENTA DEBUN TERCERO Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: CA-01165/2017 Matrícula: 5501HGL Titular: ALGABATIR, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL Nif/Cif: B13542600 Domicilio: CALLE\ PEINADO, 62 1 A Co Postal: 13700 Municipio: TOMELLOSO Provincia: Ciudad Real Fecha de denuncia: 24 de Marzo de 2017 Vía: N-357 Punto kilométrico: 2 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE BARCELONA HASTA ALGECIRAS NO LLEVANDO INSERTADA EN EL TACÓGRAFO LA TARJETA DE CONDUCTOR O LA HOJA DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO, CUANDO ELLO RESULTE EXIGIBLE O HACERLO DE FORMA INCORRECTA. Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2001

Expediente: CA-00731/2017 Matrícula: M 005638XD Titular: MUSTAPHA EL MERNISSI Nif/Cif: X1443160W Domicilio: CL NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, 5 Co Postal: 17244 Municipio: CASSA DE LA SELVA Provincia: Gerona Fecha de denuncia: 17 de Marzo de 2016 Vía: Punto kilométrico: Hechos: LA REALIZACIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sancion: 1380,01

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Edificio Junta de Andalucía, Plaza Asdrúbal, s/n, 11071 Cádiz.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la citada Ley 39/2015, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 99 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Cádiz, 27 de abril de 2018.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 2 de mayo de 2018, de la Dirección General de Innovación Cultural y del Libro, por el que se acuerda la apertura del trámite de información pública del proyecto de orden por la que se regula la tramitación electrónica del número de depósito legal en Andalucía y se establecen formularios para la gestión del servicio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se somete a información pública el proyecto de orden referido durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan en el plazo indicado examinarlo y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición de dicho proyecto de Orden es la Dirección General de Innovación Cultural y del Libro, Servicio del Libro, Bibliotecas y Centros de Documentación, sita en calle Levíes, 17, Código Postal 41004 de Sevilla, en horario de nueve a catorce horas.

Asimismo, las personas interesadas podrán consultar el proyecto de Orden citado a través del Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/141776.html.

Las alegaciones que se deseen formular al referido proyecto se podrán realizar a través de escrito dirigido a la Dirección General de Innovación Cultural y del Libro, presentado preferentemente en el Registro General de la Consejería de Cultura, sito en la calle San José, núm. 13, C.P. 41004, en Sevilla, o a través del Portal de Atención a la Ciudadanía, dentro del apartado Presentación Electrónica General, al que se puede acceder a través del enlace http://www.juntadeandalucia.es/ciudadania/inicio, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de mayo de 2018.- El Director General, Antonio José Lucas Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 2 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004-Córdoba, Tlfno. 957 001 000; fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Nombre: Nuria Pilar Mercedes Alvear Coral.
NIF: 28551471F.
Número de expediente: CO/0391/17.
Acto administrativo a notificar: Propuesta de resolución de fecha 23.3.2018.
Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 2 de mayo de 2018.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 2 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta 14004-Córdoba, Tlfno. 957 001 000, fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Nombre: Focio Antonio Mpelousis Estevez.
NIF: 35563242K.
Número de expediente: CO/0393/17 .
Acto administrativo a notificar: Resolución del Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha 23.3.2018.
Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada contado a partir del dia siguiente de la publicación en BOE.

Córdoba, 2 de mayo de 2018.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 2 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Don Mohamed El Tayea.
NIF/CIF: X3830747M.
Domicilio: C/ Norte, núm. 16. C.P. 18128, Zafarraya, Granada.
Procedimiento: Sancionador expte. núm. GR/0043/18-S .
Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha 26.4.2018.
Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 2 de mayo de 2018.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 2 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Don Paul Iancu.
NIF/CIF: 43676838J.
Domicilio: C/ Real, núm. 21, C.P. 41800, Sanlúcar la Mayor (Sevilla).
Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0201/18 C.A.
Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de Procedimiento Sancionador de fecha 12.4.2018.
Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de 10 días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.
Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

2. Nombre y apellidos: Don Ioan Bucsa.
NIF/CIF: X3475663H.
Domicilio: C/ Sorolla, núm. 17, C.P. 04740, Roquetas de Mar (Almería).
Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0027/18 C.A.
Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de fecha 6.4.2018.
Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de 10 días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.
Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 2 de mayo de 2018.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 2 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada acto administrativo relativo a determinado procedimiento que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 (según redacción actual, art. 25.1 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre) y 61 de la Ley 39/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho expediente del acto que se indica, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura en el anexo el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a su disposición en el Servicio de Promoción Rural de esta Delegación Territorial, sita en Avda. de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo 10 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, cualquier día hábil, de lunes a viernes, en horas de 9 a 14. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado el día de la publicación del presente anuncio en el BOE.

A N E X O

Interesado: Manuel Ángel Calatrava Parras.
NIF/CIF: 26040231E.
Expediente: 01/23/01888/08.
Fecha acto notificado: 23.2.2016.
Acto notificado: Resolución de la Delegación Territorial en Jaén de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, por la que se da por transcurrido el plazo concedido para aportar la documentación en el procedimiento de revisión de la inscripción en el registro autonómico de explotaciones prioritarias y declara la pérdida de calificación de explotación prioritaria y la inscripción de baja en dicho registro.
Plazo alegaciones/recursos: Un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del acto para interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicta o dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de este acto para la interposición directa del recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional.

Jaén, 2 de mayo de 2018.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 2 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

Interesado: Elisabeth Charles Astrid.
NIF: X0795352N.
Expediente: MA/0104/18.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Ann Poolma.
NIF: Y4459386E.
Expediente: MA/0144/18.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: José Domínguez Trujillo.
NIF: 25053982J.
Expediente: MA/0166/18.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Iletargiene, S.L.
NIF: B95174249.
Expediente: MA/0176/18.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Málaga, 2 de mayo de 2018.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hacen al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 2 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.

Intentadas sin efecto las notificaciones de las Resoluciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2005 (LRJAP y PAC), de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente, para que sirva de notificación de los mismos, significándole que en el plazo de un mes quedan de manifiesto los expedientes en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, de Málaga, pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Interesado: Manuel Soler Tebas.
NIF: 52577701T.
Expediente: MA/0297/17.
Acto notificado: Resolución de caducidad.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Lidia Trujillo Domínguez.
NIF: 77230219Z.
Expediente: MA/0349/17.
Acto notificado: Resolución de caducidad.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: José Rubén Pérez Aller.
NIF: B95174249.
Expediente: MA/0393/17.
Acto notificado: Resolución de Caducidad.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Málaga, 2 de mayo de 2018.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 27 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/es interesadas que figura/n en la siguiente relación, el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

	INTERESADO	NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
1	LUIS REYES GARCÍA	75388160W	RESOLUCIÓN	SE/0471/17/SAJ
2	JAVIER FERNÁNDEZ CARMONA	28532669L	RESOLUCIÓN	SE/0151/17/SAJ
3	ENRIQUE GALLARDO POLIDORO	28885534H	RESOLUCIÓN	SE/0352/17/SAA
4	PEDRO PIÑERO DELGADO	28855342W	RESOLUCIÓN	SE/0313/17/SAA
5	JOSÉ ADRIÁN MUÑOZ BARRIONUEVO	47513310W	RESOLUCIÓN	SE/0291/17/SAA

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 27 de abril de 2018.- El Delegado, Segundo Benítez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 27 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre diversos actos de los procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/es interesadas que figura/n en la siguiente relación, el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

	INTERESADO	NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
1	ANTONIO FERNÁNDEZ GÓMEZ	47005405Y	ACUERDO DE INICIO	SE/0070/18SAJ
2	JOSÉ DEL VALLE ORTIZ	79206544H	TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/0502/17/F
3	JONATHAN JIMÉNEZ VALDÉS	49092496P	TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/0518/17/F
4	TRINIDAD SÁNCHEZ MORENO	53768106V	TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/0504/17/F
5	LUZUR CONSULTING, S.L.	B93317246	ACUERDO DE INICIO	SE/0022/18/F

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 27 de abril de 2018.- El Delegado, Segundo Benítez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de l Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 9 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada que se cita, en el término municipal de Bacares (Almería). (PP. 1268/2018).

De conformidad con lo previsto en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Autorización Ambiental Unificada sobre el proyecto de «Complejo de Apartamentos Turísticos Municipales», en el término municipal de Bacares (Almería), con número de expediente: AAU/AL/0031/16.

Segundo. El contenido íntegro de la Autorización Ambiental Unificada se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/.

Almería, 9 de abril de 2018.- El Delegado, Raúl Enríquez Caba.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 3 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se hace pública la apertura del trámite de competencia de proyectos en expediente de concesión de aguas reutilizadas del Expediente 2016SCA001177AL. (PP. 1217/2018).

En esta Administración se ha presentado solicitud de concesión de aguas reutilizadas, por la que se ha iniciado el expediente de Ref. núm. 2016SCA001177AL, cuyas características se indican a continuación:

Peticionario	JUNTA CENTRAL DE USUARIOS DEL ACUÍFERO DEL PONIENTE ALMERIENSE
Destino del agua	RIEGO
Volumen máximo anual	4.927.500 m³
Caudal máx. Instantáneo	156,25 l/s
Punto de Toma	- X U.T.M.: 534349 -Y U.T.M.: 4070754 -HUSO.: 30 DATUM.: ETRS89
Origen de las aguas	EDAR DE ROQUETAS DE MAR
Término municipal	ROQUETAS DE MAR

De conformidad con los artículos 105 y 106 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, modificado por el Real Decreto 1290/2012, de 7 de septiembre, se abre un plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio, para que el solicitante presente en las oficinas de esta Delegación Territorial, sita en Almería, C/ Canónigo Molina Alonso, 8 (5.ª planta), su petición concreta acompañada de la documentación técnica correspondiente debidamente precintada, admitiéndose también durante dicho plazo otras peticiones que tengan el mismo objeto que aquella o sean incompatibles con la misma, denegándose la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figura en la petición inicial, sin perjuicio de lo establecido en el art. 105.3 del citado Real Decreto.

Asimismo según lo dispuesto en el art. 107 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se pone de manifiesto que el desprecintado de los documentos técnicos se realizará a las doce horas del séptimo día hábil contado a partir del siguiente a la conclusión del plazo de presentación de peticiones, en las dependencias del Servicio de Dominio Público Hidráulico y Calidad de Aguas de esta Delegación Territorial, a cuyo acto podrán asistir los interesados.

Almería, 3 de abril de 2018.- El Delegado, Raúl Enríquez Caba.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 2 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, de notificación edictal de orden de aprobación del expediente de deslinde total del monte público que se cita, propiedad del Ayuntamiento de Cáñar y ubicado en el mismo término municipal, provincia de Granada.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el presente anuncio servirá como notificación a los interesados desconocidos, a los que se ignora el lugar de la notificación y a los que intentada ésta, no se ha podido practicar. Se hace público, para el conocimiento de los siguientes interesados el anuncio de orden de aprobación del expediente de deslinde total del monte público «Robledal de la Acequia Grande», código de la Junta de Andalucía GR-50.019-AY, núm. 50 del CUP, expediente MO/00027/2016.

TITULAR	SUFIJO	TÉRMINO MUNICIPAL
ALONSO EXPÓSITO EMILIO		08830 SANT BOI DE LLOBREGAT (BARCELONA)
ALONSO MOYA PILAR	Y HNOS.	18418 CÁÑAR(GRANADA)
ALONSO MOYA PILAR		18418 CÁÑAR (GRANADA)
ÁLVAREZ ÁLVAREZ ANTONIO		08950 ESPLUGUES DE LLOBREGAT (BARCELONA)
ÁLVAREZ ÁLVAREZ CARMEN		08800 VILANOVA I LA GELTRU (BARCELONA)
ÁLVAREZ ÁLVAREZ ENCARNACIÓN		08940 CORNELLÁ DE LLOBREGAT (BARCELONA)
ÁLVAREZ ÁLVAREZ JOSE		18418 CÁÑAR(GRANADA)
ÁLVAREZ ÁLVAREZ M ÁNGELES		18418 CÁÑAR (GRANADA)
ÁLVAREZ ÁLVAREZ M MERCEDES		08211 CASTELLAR DEL VALLES (BARCELONA)
ÁLVAREZ DOMÍNGUEZ ANTONIO		18418 CÁÑAR(GRANADA)
ÁLVAREZ DOMÍNGUEZ JOSE	HEREDEROS DE	18418 CÁÑAR(GRANADA)
ÁLVAREZ FERNÁNDEZ JOSE		18418 CÁÑAR(GRANADA)
ÁLVAREZ GALLEGO RAMÓN		18418 CÁÑAR(GRANADA)
ÁLVAREZ GARCÍA ALEJANDRO		08950 ESPLUGUES DE LLOBREGAT (BARCELONA)
ÁLVAREZ GONZÁLEZ ENCARNACIÓN		18008 GRANADA (GRANADA)
ÁLVAREZ GONZÁLEZ ESMERALDA		18193 VEGAS DEL GENIL (GRANADA)
ÁLVAREZ GONZÁLEZ M CARMEN		18200 MARACENA (GRANADA)
ÁLVAREZ GUERRERO ANTONIO		18418 CÁÑAR (GRANADA)
ÁLVAREZ GUERRERO JOSE	HEREDEROS DE	18418 CÁÑAR (GRANADA)
ÁLVAREZ GUERRERO JOSE MY		18418 CÁÑAR(GRANADA)
ÁLVAREZ GUERRERO RAMÓN		18418 CÁÑAR(GRANADA)
ÁLVAREZ MARTÍN JOSEFA		18411 PAMPANEIRA (GRANADA)

TITULAR	SUFIJO	TÉRMINO MUNICIPAL
ÁLVAREZ MORENO JOSE		18007 GRANADA (GRANADA)
ÁLVAREZ MOYA CARMEN	HEREDEROS DE	08950 ESPLUGUES DE LLOBREGAT (BARCELONA)
ÁLVAREZ MOYA MARÍA		18418 CÁÑAR(GRANADA)
ÁLVAREZ PÉREZ CONSUELO PILAR		18007 GRANADA (GRANADA)
ÁLVAREZ PÉREZ JOSE ANTONIO		08980 SANT FELIU DE LLOBREGAT (BARCELONA)
ÁLVAREZ PÉREZ MANUEL		18007 GRANADA (GRANADA)
ÁLVAREZ SERRANO ÁLVARO		18418 CÁÑAR(GRANADA)
ÁLVAREZ VÍLCHEZ ANTONIO		18418 CÁÑAR(GRANADA)
ARENAS ARENAS CARMEN	HEREDEROS DE	18006 GRANADA (GRANADA)
ARENAS SÁNCHEZ ALEJANDRO	HEREDEROS DE	18418 CÁÑAR(GRANADA)
ARREDONDO FERNÁNDEZ CARMEN		18190 CENES DE LA VEGA (GRANADA)
ARREDONDO FERNÁNDEZ FEDERICO	HEREDEROS DE	11300 LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN (CÁDIZ)
ARREDONDO FERNÁNDEZ JAVIER		11300 LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN (CÁDIZ)
ARREDONDO FERNÁNDEZ PABLO		04007 ALMERÍA (ALMERÍA)
ARREDONDO ROMERO FEDERICO	HEREDEROS DE	11300 LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN (CÁDIZ)
AYUNTAMIENTO DE SOPORTUJAR		18410 SOPORTÚJAR (GRANADA)
CABALLERO MAGAÑA M ROSARIO		18418 CÁÑAR(GRANADA)
CATALÁN FERRANDO M ROSARIO		18008 GRANADA (GRANADA)
COLLIER NICOLA JANICE		29120 ALHAURÍN EL GRANDE (MÁLAGA)
COMUNIDAD REGANTES CÁÑAR		18418 CÁÑAR(GRANADA)
CONTRERAS VAZQUEZ FRANCISCO		14012 CÓRDOBA (CÓRDOBA)
COSTA NEVADA CORPORACIÓN		18418 CÁÑAR(GRANADA)
DASHWOOD THOMAS		18418 CÁÑAR (GRANADA)
DELEG PROV DE LA VIVIENDA EN GRANADA-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		18000 GRANADA [GRANADA]
DELGADO VÍLCHEZ JOSE		18418 CÁÑAR(GRANADA)
DOMÍNGUEZ ÁLVAREZ M CARMEN		18003 GRANADA (GRANADA)
DOMÍNGUEZ ARENAS JOSE	HEREDEROS DE	08980 SANT FELIU DE LLOBREGAT (BARCELONA)
DOMÍNGUEZ CORRAL MARÍA		18418 CÁÑAR(GRANADA)
DOMÍNGUEZ ESTEBAN ANTONIO	HEREDEROS DE	18418 CÁÑAR (GRANADA)
DOMÍNGUEZ ESTEBAN CARMEN		18418 CÁÑAR(GRANADA)
DOMÍNGUEZ ESTEBAN RAMÓN	HEREDEROS DE	18004 GRANADA (GRANADA)
DOMÍNGUEZ ESTEBAN RAMÓN	HEREDEROS DE	08980 SANT FELIU DE LLOBREGAT (BARCELONA)
DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ ANTONIO	HEREDEROS DE	18418 CÁÑAR(GRANADA)
DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ CARMEN		18006 GRANADA (GRANADA)
DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ FERNANDO	HEREDEROS DE	18418 CÁÑAR(GRANADA)
DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ MARÍA DOLORES		18004 GRANADA (GRANADA)

TITULAR	SUFIJO	TÉRMINO MUNICIPAL
DOMÍNGUEZ FUNES FERNANDO	HEREDEROS DE	18418 CÁÑAR(GRANADA)
DOMÍNGUEZ LUPIÁÑEZ JOSE FRANCISCO		18008 GRANADA (GRANADA)
DOMÍNGUEZ PÉREZ ANTONIO		17480 ROSES (GIRONA)
DOMÍNGUEZ PÉREZ MARÍA	HEREDEROS DE	18418 CÁÑAR(GRANADA)
DOMÍNGUEZ PÉREZ RAFAEL		18418 CÁÑAR(GRANADA)
DOMÍNGUEZ SANZ MANUEL		28005 MADRID (MADRID)
ESPIGARES CORRAL MARÍA		17480 ROSES (GIRONA)
ESPIGARES FERNÁNDEZ ANTONIO	HEREDEROS DE	04006 ALMERÍA (ALMERÍA)
ESPIGARES FERNÁNDEZ ENCARNACIÓN	HEREDEROS DE	18418 CÁÑAR(GRANADA)
ESPIGARES FERNÁNDEZ RAFAEL		18418 CÁÑAR (GRANADA)
ESTEBAN ÁLVAREZ ALEJANDRO		18418 CÁÑAR(GRANADA)
ESTEBAN MOYA ENCARNACIÓN		18003 GRANADA (GRANADA)
ESTEBAN PÉREZ JOAQUÍN	HEREDEROS DE	18418 CÁÑAR(GRANADA)
EXPÓSITO EXPÓSITO JOSE	Y HNOS.	18418 CÁÑAR(GRANADA)
EXPÓSITO FAJARDO JOSE		18418 CÁÑAR(GRANADA)
EXPÓSITO LÓPEZ JOSE	HEREDEROS DE	18418 CÁÑAR(GRANADA)
FERNÁNDEZ CUSTODIO ANTONIO	HEREDEROS DE	08019 BARCELONA (BARCELONA)
FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ OLIMPIA	HEREDEROS DE	18004 GRANADA (GRANADA)
FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ RAFAELA	HEREDEROS DE	29670 MARBELLA (MÁLAGA)
FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ RAFAELA	HEREDEROS DE	18419 CÁÑAR (GRANADA)
FERNÁNDEZ ESTEBAN CARMEN		18418 CÁÑAR (GRANADA)
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ CARMEN		08950 ESPLUGUES DE LLOBREGAT (BARCELONA)
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ RAMÓN		18418 CÁÑAR (GRANADA)
FERNÁNDEZ PASTOR GRACIA		11300 LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN (CÁDIZ)
FUNES ÁLVAREZ RAFAEL		18400 ÓRGIVA (GRANADA)
FUNES DOMÍNGUEZ GERARDO		41010 (SEVILLA)
FUNES ESQUINAS ARCADIO	Y HNOS.	25003 LLEIDA (LLEIDA)
FUNES GALLARDO FELIPE	HEREDEROS DE	18600 MOTRIL (GRANADA)
FUNES MAZA MIGUEL	HEREDEROS DE	08402 GRANOLLERS (BARCELONA)
FUNES MOYA JOSE	HEREDEROS DE	18418 CÁÑAR(GRANADA)
FUNES MOYA MANUEL	HEREDEROS DE	17480 ROSES (GIRONA)
FUNES PÉREZ M LUISA	HEREDEROS DE	08906 L'HOSPITALET DE LLOBREGAT (BARCELONA)
FUNES VARGAS FEDERICO		18418 CÁÑAR(GRANADA)
FUNES VARGAS FEDERICO		8029 BARCELONA (BARCELONA)
FUNES VÍLCHEZ CARMEN		18418 CÁÑAR(GRANADA)
FUNES VÍLCHEZ CARMEN		29740 (TORRE DEL MAR - MÁLAGA)
GALLARDO CORRAL SALVADOR EUSEBIO		08950 ESPLUGUES DE LLOBREGAT (BARCELONA)
GARCÍA GONZÁLEZ ENCARNACIÓN		08950 ESPLUGUES DE LLOBREGAT (BARCELONA)
GARCÍA GUERRERO MANUEL		18418 CÁÑAR(GRANADA)
GARCÍA RUIZ CARMEN		08940 CORNELLÁ DE LLOBREGAT (BARCELONA)

TITULAR	SUFIJO	TÉRMINO MUNICIPAL
GARCÍA RUIZ PILAR		08940 CORNELLÁ DE LLOBREGAT (BARCELONA)
GONZÁLEZ ARNEDO CARMEN		08950 ESPLUGUES DE LLOBREGAT (BARCELONA)
GONZÁLEZ ESTEBAN FRANCISCO		18418 CÁÑAR(GRANADA)
GONZÁLEZ MOYA RAMÓN		18418 CÁÑAR(GRANADA)
GOSÁLVEZ LARA FRANCISCO		28729 VENTURADA (MADRID)
GOSÁLVEZ LARA FRANCISCO		
18418 LAS BARRERAS, ÓRGIVA (GRANADA)		
GOSÁLVEZ LARA FRANCISCO		28690 BRUNETE (MADRID)
GUERRERO FERNÁNDEZ VIRTUDES	HEREDEROS DE	18418 CÁÑAR(GRANADA)
GUERRERO FUNES LUIS	HEREDEROS DE	18005 GRANADA (GRANADA)
GUERRERO SÁNCHEZ ENCARNACIÓN		07609 LLUCMAJOR (ILLES BALEARS)
GUERRERO SÁNCHEZ MARINA		07609 LLUCMAJOR (ILLES BALEARS)
HAUGER ELINE MARGRETHE		38916 VALVERDE (S.C. TENERIFE)
HIDALGO CORREA PILAR		08800 VILANOVA Y LA GERTRÚ (BARCELONA)
HIDALGO GALLEGO RAFAEL	HEREDEROS DE	08038 BARCELONA (BARCELONA)
HIDALGO RODRÍGUEZ ANTONIO		18260 ÍLLORA (GRANADA)
INGLES LO DE PACO FUNES		18418 CÁÑAR(GRANADA)
KIND DAVID STEPHEN		18400 ÓRGIVA [GRANADA]
KLEINERT ANDRES PETER		18418 CÁÑAR(GRANADA)
KLEINERT HEINN MICHAEL UWE		18418 CÁÑAR [GRANADA]
KLEINERT MICHAEL		18418 CÁÑAR(GRANADA)
KREUTZER CARITA		18697 LA HERRADURA (GRANADA)
LÓPEZ DE JERONIMO JOSE MANUEL		18418 CÁÑAR(GRANADA)
MALINS LUCIEN ARTHUR CLIFFORD		18418 CÁÑAR(GRANADA)
MANSILLA GARCÍA ZEILA		18411 PAMPANEIRA (GRANADA)
MORENO FERNÁNDEZ ÁNGELES		18418 CÁÑAR(GRANADA)
MORENO FERNÁNDEZ ENCARNACIÓN		18418 CÁÑAR(GRANADA)
MORENO MARTÍN BLANCA	Y OTRO	18418 CÁÑAR(GRANADA)
MORENO MARTÍN BLANCA		18006 GRANADA (GRANADA)
MORENO PÉREZ JESÚS		18418 CÁÑAR (GRANADA)
MOYA DELGADO ERNESTO		18418 CÁÑAR (GRANADA)
MOYA FUNES MARÍA	Y HNOS	18418 CÁÑAR(GRANADA)
MOYA FUNES MARÍA		17480 ROSES (GIRONA)
MOYA GUERRERO DOLORES		18418 CÁÑAR(GRANADA)
MOYA QUERO JOSE	Y HNAS.	18418 CÁÑAR(GRANADA)
MOYA DEL CUERPO Mº JOSÉ		18005 (GRANADA)
MOYA RUIZ MARÍA		18418 CÁÑAR(GRANADA)
ORTIZ GÁMEZ ASCENSIÓN		23009 JAÉN (JAÉN)
ORTIZ SANTIAGO FRANCISCO	HEREDEROS DE	18010 GRANADA (GRANADA)
PADIAL DOMÍNGUEZ FEDERICO		18418 CÁÑAR(GRANADA)
PÉREZ PADILLA Y YANCI FEDERICO		18002 GRANADA (GRANADA)
PÉREZ VARGAS DIEGO	HEREDEROS DE	18418 CÁÑAR(GRANADA)

TITULAR	SUFIJO	TÉRMINO MUNICIPAL
PÉREZ VÍLCHEZ JOSE BELIDÍN		18418 CÁÑAR(GRANADA)
PÉREZ- PADILLA GARCÍA MARÍA		29018 MÁLAGA
PIÑAR MARTÍ EVA		18400 ÓRGIVA (GRANADA)
RAYA MEDIALDEA MANUEL		18418 CÁÑAR (GRANADA)
REYES FUNES EUGENIA	Y HNOS.	18400 ÓRGIVA (GRANADA)
REYES FUNES MANUEL	HEREDEROS DE	18007 GRANADA (GRANADA)
RODRÍGUEZ ÁLVAREZ MANUEL		18418 CÁÑAR (GRANADA)
RODRÍGUEZ JAIME JOSE		18690 ALMUÑECAR (GRANADA)
RODRÍGUEZ PÉREZ FULGENCIO		08020 BARCELONA
RUIZ MUÑOZ ROGELIA	HEREDEROS DE	08940 CORNELLÁ DE LLOBREGAT (BARCELONA)
SÁEZ FERNÁNDEZ PILAR		18418 CÁÑAR(GRANADA)
SAMOS CUSTODIO ANTONIA		18410 SOPORTUJAR (GRANADA)
SAMOS JIMÉNEZ MANUEL		18410 SOPORTUJAR (GRANADA)
SÁNCHEZ GARCÍA JUAN FRANCISCO		18007 GRANADA (GRANADA)
SÁNCHEZ JIMÉNEZ M TERESA	HEREDEROS DE	08970 SANT JOAN DESPI (BARCELONA)
SANTOS QUERO JUAN	HEREDEROS DE	11550 CHIPIONA (CÁDIZ)
SERRANO ÁLVAREZ JUANA		18007 GRANADA (GRANADA)
URBAN JOSEF GEORG		18418 CÁÑAR(GRANADA)
VARGAS CORPAS LUIS HDROS		18418 CÁÑAR(GRANADA)
VARGAS MARTÍNEZ CARMEN	HEREDEROS DE	18418 CÁÑAR(GRANADA)
VARGAS ROMERO OCTAVIO		18418 CÁÑAR(GRANADA)
VIGIL RODRÍGUEZ ROSA MARÍA		18418 ÓRGIVA (GRANADA)
VIGIL RODRÍGUEZ ROSA MARÍA		18418 CÁÑAR (GRANADA)
VILCHES DOMÍNGUEZ ANDRÉS		08940 CORNELLÁ DE LLOBREGAT (BARCELONA)
VILCHES EXPÓSITO JOSE ANTONIO		43700 EL VENDRELL (TARRAGONA)
VÍLCHEZ ÁLVAREZ FRANCISCO	HEREDEROS DE	08950 ESPLUGUES DE LLOBREGAT (BARCELONA)
VÍLCHEZ ÁLVAREZ SANTIAGO	HEREDEROS DE	18418 CÁÑAR(GRANADA)
VÍLCHEZ CASTILLA MANUEL		18650 DURCAL (GRANADA)
VÍLCHEZ CUSTODIO FRANCISCO	HEREDEROS DE	18418 CÁÑAR (GRANADA)
VÍLCHEZ CUSTODIO RAFAEL	HEREDEROS DE	18400 ÓRGIVA (GRANADA)
VÍLCHEZ CUSTODIO RAFAEL		18418 CÁÑAR (GRANADA)
VÍLCHEZ DOMÍNGUEZ FRANCISCO		08940 CORNELLÁ DE LLOBREGAT (BARCELONA)
VÍLCHEZ ESTEBAN ENCARNACIÓN		18418 CÁÑAR(GRANADA)
VÍLCHEZ ESTEBAN MARÍA		18418 CÁÑAR(GRANADA)
VÍLCHEZ ESTEBAN MARÍA		33401 AVILÉS (ASTURIAS)
VÍLCHEZ FERNÁNDEZ ROGELIA	HEREDEROS DE	08906 L'HOSPITALET DE LLOBREGAT (BARCELONA)
VÍLCHEZ FERNÁNDEZ ROGELIA	HDROS. DE	18418 CÁÑAR (GRANADA)
VÍLCHEZ FUNES ÁNGELES		28850, TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID)
VÍLCHEZ FUNES CARMEN		29740 TORRE DEL MAR, MÁLAGA
VÍLCHEZ GALLARDO RAFAEL		18418 CÁÑAR (GRANADA)

TITULAR	SUFIJO	TÉRMINO MUNICIPAL
VÍLCHEZ GALLARDO RITA		IBIZA (BALEARES)
VÍLCHEZ GONZÁLEZ MIGUEL		17480 ROSES (GIRONA)
VÍLCHEZ GUERRERO FRANCISCO	Y HNOS.	48480 ARRIGORRIAGA (BIZKAIA)
VÍLCHEZ LOZANO MANUEL	HEREDEROS DE	18418 CÁÑAR(GRANADA)
VÍLCHEZ TOVAR MANUEL		18400 ÓRGIVA (GRANADA)
VÍLCHEZ TOVAR MANUEL		18418 CÁÑAR (GRANADA).
VÍLCHEZ TOVAR PURIFICACIÓN		18418 CÁÑAR(GRANADA)
VÍLCHEZ ÚBEDA VÍCTOR		18418 CÁÑAR(GRANADA)
VÍLCHEZ VÍLCHEZ CARMEN		18410 CARATAUNAS (GRANADA)
VÍLCHEZ VÍLCHEZ ENCARNACIÓN Y HNAS		08960 SANT JUST DESVERN

El Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, mediante Orden de 27 de marzo de 2018 ha resuelto aprobar el deslinde, Expte. MO/00027/2016, del monte público «Robledal de la Acequia Grande», Código de la Junta de Andalucía GR-50.019-AY, núm. 50, del CUP y titularidad del Ayuntamiento de Cáñar, situado en el mismo término municipal, provincia de Granada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante la presente se le notifica dicha orden, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 65, página 247, de 5 de abril de 2018.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la misma o al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados de igual forma que en el punto anterior, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley, 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 10.1 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 671 590 023. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Granada, 2 de mayo de 2018.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.